

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31649

Mendoza, Miércoles 29 de Junio de 2022

Normas: 19 - Edictos: 304

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>13</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>23</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>28</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>29</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>43</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>49</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>49</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>56</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>64</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>70</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>99</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>109</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>120</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>125</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>126</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>128</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9394

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a llamar a licitación pública para la concesión del inmueble fiscal sito en el Distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras, en el que funcionará el Centro de Esquí Los Penitentes, por hasta el término de cincuenta (50) años, que tenga por objeto su uso y explotación en el marco del desarrollo de un proyecto turístico, comercial y recreativo que respete las buenas prácticas patrimoniales y ambientales requeridas.

Art. 2º- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar el área específica a afectar al futuro emprendimiento cuya concesión se autoriza por el artículo precedente.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,  
a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SDORA. NATALIA F. EISENCHLAS**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 882

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente EX 2022-1388793-GDEMZA-SCP\_DGADM; donde la señora AURORA VALLE VALDEZ, D.N.I. N° 17.958.560, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo JOSE ABEL GAMBINO mediante Decreto N° 722 de fecha 27 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo

matrimonial, como así también el deceso del titular de la pensión, con fecha 13 de noviembre de 2021.

Que en el mismo orden obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que no opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P)

Que en orden N°3, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas al señor Gambino, donde puede apreciarse que al momento de su deceso efectivamente era acreedor del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 12, y a lo dispuesto por el artículo 3° inc b) de la Ley N° 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", a causa del fallecimiento de su titular señor JOSE ABEL GAMBINO DNI M 5.523.208, a su señora viuda AURORA VALLE VALDEZ, D.N.I. N° 17.958.560, cuya liquidación deberá realizarse sin el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 977

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03844745-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 02 de junio de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9394,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9394.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO  
M° de Seguridad a/c del  
Ministerio del Gobierno, Trabajo y Justicia.

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1009

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01629300-GDEMZA-DEIE#MEIYE en el cual se solicita la aprobación del Convenio entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Ejecución del PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2022; y

Considerando:

Que dicho convenio tiene por objeto establecer la cooperación y asistencia técnica entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS y la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, a los efectos de desarrollar todas las tareas y actividades estadísticas relacionadas con la implementación y ejecución del Programa Anual de Estadística 2022;

Que el mismo tiene por finalidad financiar, de acuerdo al Artículo 7° inciso a) y b) y Artículo 8° Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$16.473.889,00) que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS transferirá mediante cheque o giro bancario a la cuenta corriente N° 4150/281-1 "DEIE – INDEC y otros fondos por cuenta de terceros" habilitada para tal fin, en la Sucursal Mendoza del Banco de Galicia conforme a lo establecido por Tesorería General de la Nación para pagos en el Sistema Integrado de Información Financiera;

Que la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, hace constar su disposición para llevar a cabo, en el ámbito de su jurisdicción, las actividades estadísticas y censales específicas que programe el "INDEC" para el ejercicio del año 2022, bajo los términos y condiciones que para cada una de ellas "LAS PARTES" de común acuerdo establezcan en el presente Convenio Marco;

Que "LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente Convenio Marco para completar o ampliar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, su financiamiento, las obligaciones de ambas partes y el cronograma respectivo;

Que los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y jurisdiccionales en el marco del presente Convenio Marco, para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos, pertenecen al "INDEC" - Estado Nacional;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a orden 7 y 25 y lo dispuesto por el Artículo 3°, inciso 9) de la Ley N° 9206;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, representado por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA y por la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

El referido instrumento integra el presente decreto en copia certificada como Anexo constante de CUARENTA Y CINCO (45) fojas.

Artículo 2° - Una vez registrado el ingreso de los fondos previstos, la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS lo informará a la Contaduría General de la "PROVINCIA" quien lo registrará en la cuenta Recursos por Cuenta de Terceros, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley N° 8706.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29/06/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 768

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022

VISTO el contenido del EX-2021-00461755-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 rola solicitud de la Señora Adela Recabarren para que se resuelva, por los medios que se estimen más adecuados, el encerramiento que afecta a su propiedad con frente a Río Seco Viamonte S/N° de la Puntilla, Luján de Cuyo y que la ha privado, junto a su grupo familiar de entrada y salida a la vía pública. Indica que se ha eliminado el único ingreso vehicular a su propiedad y se ha limitado el acceso a pie. Adjunta Matrícula que acredita su titularidad, imágenes del predio y copia del plano de mensura.

Que en el orden 6 se agrega informe de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se indica que se realizó una inspección a la propiedad y efectivamente el vecino, le ha prolongado a Recabarren, el cierre de alambrado que impide el acceso a su propiedad, la duda era si el cierre correspondía a la medida del plano o si estaban invadiendo terreno público. Así es que, con esa premisa, se midió el largo del terreno de la Sra. Recabarren y dio la misma medida como está en el plano de Mensura, con lo cual no queda terreno público para el acceso a la propiedad privada, como lo hacían desde el año 1993, como reza la nota de la propietaria.

Que luego del análisis de la situación planteada, la Dirección de Hidráulica del mencionado Ministerio propone que el propietario del Sur le otorgue acceso por Servidumbre de Paso en el terreno como lo hacían hasta hace unos meses o bien apoyo técnico y de proyecto para la construcción de un puente, lo que tampoco sería fácil de concretar, ya que frente a la calle Antártida Argentina hay un guarda raid que habría que sacar, además pasan ductos de agua y gas y a partir de esa esquina la calle Viamonte desaparece y se transforma en bicisenda.

Que en el orden 11 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio interviniente donde solicita a la Dirección de Hidráulica que se aclaren e informen diversos puntos técnicos sobre la situación planteada en las presentes actuaciones, las cuales fueron respondidas en el orden 14.

Que en el orden 17 rola nueva intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en la que se indica que se está frente a lo que la presentante llama fundo encerrado (enclavado), de total conocimiento y circunstancia del propietario desde su posesión, dado que su acceso fue siempre a través de una propiedad lindante. Conforme a sus afirmaciones, desde el año 1993 posee la propiedad y desde esa época había un puente existente y que, conforme al plano de mensura N° 06-38474 (orden 14), se observa una leyenda que reza "La propiedad tiene acceso directo a calle Viamonte mediante puente (a construir) sobre Río Seco Viamonte. En la actualidad accede por la propiedad colindante al Sur."

Que con el revestimiento del canal aluvional como se informa en el orden 14, no varió la situación fáctica (el informe técnico de orden 14 reza en su parte de interés: "...El revestimiento del Río Seco Viamonte se realizó por etapas, la canalización del tramo en cuestión data del año 1993. La construcción se llevó a cabo mediante la Obra: Revestimiento Río Seco Viamonte, entre calles Matheu y Ugarte. El puente era preexistente a la obra de revestimiento, por lo que no se obstaculizó ni se privó el acceso, sino que se respetó tal cual estaba...").

Que el mencionado servicio legal entiende que no se está frente a la petición de la revisión de un reglamento, ni un hecho u omisión de la administración, entendidos éstos como una conducta material que constituye un mero hecho administrativo, sin ningún hecho administrativo que le preceda. Y que la presentante no detenta derecho o interés jurídicamente protegido frente a la administración. Tampoco hay motivos de legitimidad, ni de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que la circunstancia que relata la Sra. Recabarren en el orden 2 es básicamente que, por la decisión de un particular (vecino), se la ha privado de ingreso vehicular, como hacía desde el año 1993 y además el acceso a pie es más dificultoso según sus propios dichos; entendiéndose entonces que se trata de una cuestión de derecho privado y entre particulares.

Que en el orden 25 obra dictamen de Asesoría de Gobierno, en el que, luego de analizar las actuaciones, comparte en todo y cada uno de sus puntos el dictamen de orden 17 elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por adecuarse el mismo a la situación fáctica y jurídica de que trata.

Que Asesoría de Gobierno entiende que del análisis de la presentación de la señora Recabarren, se advierte sin mayor dificultad que la misma no detenta la calidad ni reúne los requisitos de reclamo administrativo, tomándose como tal una impugnación directa a un hecho, acto u omisión del Estado (Ley N° 9003 Artículo 187); tampoco reviste al carácter de denuncia y mucho menos se puede hablar de la interposición de un recurso previsto en el Artículo 176 y subsiguientes de la Ley N° 9003. Erigiéndose dicha presentación más como un intento de enmascarar una eventual acción judicial ya prescripta o improcedente, mediante un remedo de reclamo administrativo, en búsqueda de una solución a un conflicto y/o situación circunscripta y acaecida meramente entre particulares.

Que no obstante ello, en el supuesto improbable caso de tomarse la presentación efectuada por la señora Recabarren como un Reclamo Administrativo previsto en el Artículo 187 de la Ley N° 9003, en donde el

particular administrado estuviera reclamando y/o cuestionando ante la administración acciones u omisiones materiales que constituyan hechos administrativos, (en este caso se infiere que sería el revestimiento del Río Seco Viamonte, el cual habría sido efectuado en el año 1993), dicho reclamo se encontraría prescripto, ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto de dicho Artículo, el que reza: "El reclamo no está sujeto a plazos perentorios, pudiendo presentarse mientras la acción para hacer valer el derecho o interés jurídico invocados no haya prescripto".

Que cualquiera sea la acción civil (acción real) o vía judicial a intentar, que pudiera corresponder, las mismas se hayan indefectiblemente prescriptas, pues han transcurridos más de veintiocho años desde que se procedió a la impermeabilización o revestimiento del Río Seco Viamonte.

Que en el mismo dictamen se indica que surge con meridiana claridad que se está frente a un cambio o modificación de una situación fáctica que generó un conflicto entre la presentante y su vecino, la cual por voluntad o accionar del mismo, habría generado el enclavamiento parcial (fundo encerrado o enclavado) de la señora Recabarren, no existiendo ninguna acción, acto u omisión de la Administración o sus dependientes, que pudieran generar acciones, reclamos o derechos en cabeza de la reclamante en contra del Estado.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 25 considera que la pretensión alegada debe ser rechazada por las razones formales y sustanciales ya expresadas, siendo la administración incompetente para resolverla, pues le está vedada atribuirse competencias propias del órgano jurisdiccional (Artículo 56 Inciso 2 de la Ley N° 9003).

Que por otra parte, el mencionado organismo expresa que, en función de los principios establecidos en el Artículo 1 de la Ley N° 9003 y en carácter de mero pronunciamiento, las alternativas que tendría el administrado, serían la construcción de un puente, de conformidad a lo establecido en el plano de mensura N° 06-38474 (orden 14), siempre que estuvieran dadas las condiciones y/o factibilidad Municipal, Catastrales y de servicios públicos. O, en su caso, iniciar las acciones y/o reclamaciones civiles o de índole judicial que corresponda, contra su vecino de la propiedad colindante al Sur, a fin de reclamar la servidumbre de tránsito si es que correspondiere, como el derecho que posee el propietario de un fundo, o titular de otro derecho real sobre él, de pasar por un inmueble ajeno.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley N° 9003, los informes producidos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese la incompetencia del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, sobre la presentación obrante en el orden 2 del EX-2021-00461755-GDEMZA-MESA#MIPIP, efectuada por la Señora Adela Recabarren, D.N.I. N° 5.709.634, todo ello conforme a lo previsto en los Artículos 28 y 56 Inciso b) de Ley N° 9003.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo

29/06/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 157

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación total de los miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-028, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-028 a través de la resolución 002-CD-2022 llamó a elecciones para renovación total de los miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-028.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

### COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1728

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2022.

VISTO:

El proyecto “PUNTOS GEORREFERENCIADOS DE LUGARES ESTRATÉGICOS DE MENDOZA” (PuGLE.Mza), el Acta de Consejo Directivo N° 846 de fecha 13 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 regla el ejercicio profesional de la Agrimensura dentro de la Provincia de Mendoza; y, en virtud de la misma, el Estado Provincial ha delegado en este Colegio de Agrimensura el ordenamiento y contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en todo el territorio de la Provincia, determinando los alcances de tal delegación y estableciendo a su vez los lineamientos generales por los que debe regirse.

Que, conforme a ello, entre las facultades y deberes legales que atribuye e impone a esta colegiatura el artículo 24 de la Ley 5272, se encuentran los de: “... b) Atender al cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones...; (...) l) Promover la realización de actos de divulgación de conocimientos para profesionales; ll) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de la profesión y de los profesionales matriculados; m) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su creación; (...)”.

Que la misma Ley de Ejercicio Profesional y Colegiación, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo “...amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas...”.

Que la Agrimensura ha sido un elemento esencial en el desarrollo del entorno humano. Se trata de una disciplina que se encarga de la ubicación, delimitación, medición de la propiedad inmueble y de objetos territoriales. Asimismo, se encarga de la registración, la certificación del estado parcelario y la organización del catastro, la confección de cartografía, entre otras actividades. Es una profesión que presta un servicio a la comunidad aportando seguridad jurídica a la propiedad junto con el escribano.

Que, además de esas actividades, la Agrimensura guarda un especial vínculo con la Historia, ya que permite ubicar lugares con trascendencia histórica y representarlos en un plano de mensura. De esta manera, la Agrimensura logra demarcar sitios donde han ocurrido hechos relevantes para el desarrollo de comunidades que hoy habitan distintos departamentos de Mendoza.

Que advirtiendo la envergadura que conlleva tal disciplina, junto con el notorio rol que el agrimensor ejerce en la sociedad desde tiempos remotos, se gestó el proyecto al que se sintetiza mediante la sigla “PuGLE.Mza.” En su desarrollo técnico significa “Puntos Georreferenciados de Lugares Estratégicos de Mendoza” y se centra en la medición y georreferenciación de sitios históricos y estratégicos y el estudio de sus antecedentes registrales y gráficos, con el firme objetivo de promover la revalorización y puesta en valor de los sitios históricos departamentales. Esta iniciativa tiene como principal objetivo promover y posicionar al rol de la agrimensura en los estamentos sociales, culturales y educativos.

Que de este modo, y bajo el lema “Todo comienza en un Punto”, que acompaña a la sigla PuGLE.Mza, se alude a que los puntos que sean georreferenciados permitirán, a las personas visitantes, descubrir un mural de bagaje histórico cultural del patrimonio mendocino. Además el proyecto prevé incluir en cada sitio un procedimiento tecnológico de relevancia, constituyéndose en hitos que formarán parte de la programación de un paquete turístico que disfruten los pobladores de la provincia y el turismo nacional e internacional.

Que la puesta en marcha del programa PuGLE.Mza, tiene por objetivo generar las instancias intra e interinstitucionales para promover la actividad de la agrimensura e incentivar al profesional agrimensor a ocupar lugares estratégicos para la sociedad, brindándole un valor significativo a sitios de interés mediante

su medición y georreferenciación.

Que el lanzamiento del citado programa se realizó en la Villa cabecera de San Carlos, con la georreferenciación del Fuerte homónimo, establecido en el año 1770, quedando inaugurado el punto de referencia y la placa conmemorativa del hito. Así se prevé continuar con la georreferenciación de otros fuertes situados en distintos departamentos de nuestra provincia. Así, por fecha de fundación, seguirán, el fuerte "San Juan Nepomuceno" establecido en 1.774 y el "Aguanda" en 1789, ambos pertenecientes también al departamento de San Carlos. Posteriormente el Fuerte san Rafael del Diamante en 1.805 y otros que se instalaron sobre el río Diamante como el Fuerte Nuevo, en el año 1863, que constituyó la primera presencia no indígena en el actual departamento de General Alvear. Por otra parte, es necesario mencionar que a la vera de los ríos Diamante y Salado se construyeron más fortines, como por ejemplo el "Media Luna", "El Plumerito" y otros que sería importante referenciar. Algunos de ellos constituyeron el punto de partida de poblaciones y ciudades que posteriormente se fundaron (San Carlos, San Rafael, Malargüe) y otros quedaron olvidados y perdidos en el tiempo.

Que el programa abarcará también la Georreferenciación de las "Postas" o lugares de descanso que años después constituyeron poblados y luego ciudades de nuestra provincia. Como ejemplo, la mayoría de las postas que se instalaron sobre el antiguo "Camino real", actual Ruta Nacional N° 7, ellas son: Desaguadero, Corocorto (hoy departamento de La Paz), Médano Grande, La Dormida, Las Catitas, Rodeo del Chacón, El Retamo (actual departamento de Junín), Rodeo del Medio, Villavicencio, Punta de Vacas, Los Pujios, Paramillos, Las Cuevas y La Cumbre. Otras postas se instalaron en dirección al suroeste provincial como fue el origen de "La Villa del río" (actual departamento de Luján de Cuyo).

Que, amén de las especificaciones precedentes, se enmarcará dentro del PuGLE.Mza cualquier actividad o proyecto que tenga por objeto propiciar el desarrollo de una metodología de intervención que contribuya a la construcción y reivindicación de los vínculos con la comunidad, por medio de la ubicación de puntos que serán de interés y contribuirán a la resignificación histórica para sus pobladores.

Que, conforme a lo expuesto, en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus atribuciones, en reunión ordinaria de Consejo Directivo N° 846 de fecha 13 de abril de 2022 se decidió el dictado de la presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.-APROBAR el Programa PuGLE.Mza – "Puntos Georreferenciados de Lugares Estratégicos de Mendoza", con el objeto promover la revalorización de los sitios históricos departamentales, propiciar el desarrollo de una metodología de intervención que contribuya a la construcción y reivindicación de los vínculos con la comunidad, por medio de la ubicación de puntos que serán de interés y contribuirán a la resignificación histórica para sus pobladores, establecer estrategias de información y difusión de esos sitios relevantes por medio del desarrollo de contenidos en diversos medios de comunicación y plataformas tecnológicas e instalar y reconocer en el ámbito turístico, social y educativo el aporte histórico y actual de la Agrimensura.

Artículo 2º.-El desarrollo del Programa PuGLE.Mza se financiará mediante los recursos del Colegio, a través de la partida correspondiente asignada en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, estableciendo las asignaciones específicas conforme las actividades anuales que estipule este Consejo Directivo.

Artículo 3º.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial

de la Provincia.

**Agrim. Javier OYHENART**  
Presidente

Ing. Agrim. Maria P. MALDONADO  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6403108 Importe: \$ 1800  
29/06/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4106

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 1.908 - D – 2022, caratulado: SECRETARÍA HACIENDA - DESPACHO - CONVENIO BNA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 26336-2021); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 170 de los presentes actuados, el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 19 de fecha 02 de junio de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 26336-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la Ordenanza N° 4086/21.

Que por Decreto N° 1596/2021 se autorizó a la Secretaría de Hacienda a hacer Uso del Crédito con el "Banco de la Nación Argentina" por la suma de hasta Pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), dando cumplimiento a su vez a los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal provincial N° 7.314.

Que por Decreto N° 536/22 y Ordenanza HCD N° 4103/22, se ratificó el Contrato de Mutuo y Contrato de Cesión de Derechos en Garantía celebrado en fecha 29 de abril de 2022, mediante Escritura número once ante la escribana pública nacional María Isabel Zareba, titular del registro notarial N° 887, entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina, por el que se otorgó un crédito de \$30.187.000,00.

Que en fecha 20 de mayo de 2022 se celebró nuevo Contrato de Mutuo y Contrato de Cesión de Derechos en Garantía, mediante Escritura Número catorce ante la escribana pública nacional María Isabel Zareba, titular del registro notarial N° 887, entre la Municipalidad y el Banco de la Nación Argentina.

Que en este último se convino que la Municipalidad recibe un crédito por la suma de Pesos diecinueve millones ochocientos trece mil (\$19.813.000,00) autorizado por Resolución N°1591/020921/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina, para la adquisición de bienes de capital de origen nacional, en un plazo de hasta sesenta (60) meses y demás especificaciones que se dan por reproducidas en mérito a la brevedad.

Que asimismo se conviene que el municipio cede y transfiere en garantía, recursos de coparticipación municipal dispuestos por ley N° 6396 y sus modificatorias o aquellas que en el futuro la reemplacen.

Que a fs. 75 se agregó dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que a fs. 173 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante por el cual considera que habiendo el Departamento Ejecutivo dado estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 32° y concordantes de la Ordenanza N° 4028/2020 para Presupuesto 2021 y Ordenanza N° 4086/2021 para Presupuesto 2022, debe proceder este H.C.D. a ratificar el citado Contrato, como así también lo dispuesto en el Decreto N° 696/22.

Que reunido este H. Cuerpo, y debatido los alcances y efectos del Decreto N° 696 de fecha 02 de junio de 2022, dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1.079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**O R D E N A:**

ART. 1º: Téngase por cumplimentado el deber dispuesto por el artículo 32º in fine de la Ordenanza N° 4028/2020 y lo establecido en Ordenanza N° 4086/2021.

ART. 2º: Ratifíquese el Contrato de Mutuo y Contrato de Cesión de Derechos en Garantías celebrado en fecha 20 de mayo de 2022, mediante Escritura número catorce ante la escribana pública nacional María Isabel Zareba, titular del registro notarial N° 887, entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza representada por el señor Intendente Municipal Dr. Ulpiano Leandro Suarez D.N.I. N° 21.705.622 y el Banco de la Nación Argentina representado por Mario Federico Lázaro D.N.I. N° 26.947.803.

ART. 3º: Ratifíquese las actuaciones dispuestas en el decreto 696/22, dictado por el Sr. Intendente Municipal en fecha 02 de junio de 2022.

ART. 4º: Por Secretaría de Hacienda dispónganse las medidas necesarias para cumplir acabadamente con el Contrato que se ratifica por medio del presente.

ART. 5º: Por División Notificaciones, notifíquese al Banco de la Nación Argentina con domicilio especial en Gutiérrez 21 de la Ciudad de Mendoza y comuníquese a la Secretaría de Hacienda.

ART. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Veintiuno de junio de dos mil veintidós.-

**SOL SALINAS**  
VICEPRESIDENTE 1º HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM\_6404595 Importe: \$ 1128  
29/06/2022 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Ordenanza N°: 4

VISIO: El expediente a 19580-M-2016 elevado a este HCD por el Ejecutivo Municipal. referente donación de inmueble y

CONSIDERANDO:

Que luego del estudio de la misma resulta:

Que las mismas han sido elevadas a este HCD por la Escribana Municipal solicitando se proceda al dictado de una nueva ordenanza, contemplando lo establecido en la modificación de la Ley 4750

Que dicho inmueble fue donado a la Municipalidad de Las Heras por parte de la Provincia de Mendoza, mediante escritura público n°8

Que a posteriori se confeccionó un convenio con la Municipalidad de Las Heras y el Instituto Provincial de la Vivienda para ceder el inmueble ubicado en el Distrito de Capital, con frente a calle Circuito El Challao al Oeste del Cerro La Gloria, constante de una superficie de dos hectáreas, seis mil cincuenta y uno con 88/100 m2 (2ha 6051,88 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial en la matrícula 44157 asiento A-1 de folio real

Que en dicha sesión se establecía en los artículos segundo y tercero que el terreno sería solo con el cargo para actividades deportivas, y posteriormente se destinarían a la construcción de viviendas sociales

Que dicho convenio fue ratificado por este Órgano Legislativo, por ordenanza n° 03/13 de fecha 19 de febrero del 2013

Que con fecha 04 de junio del 2013, la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionó la Ley 4750, modificando en relación con el cargo.

Que dicha modificación establecía dejar sin efecto el artículo segundo y tercero

Que este Honorable Cuerpo Deliberativo tomando conocimiento de la citada pieza y ante la necesidad de confeccionar el título de propiedad a favor del IPV se procede a dictar la norma legal correspondiente..

POR ELLO

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENA

ARTICULO 1: Donese favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, un inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicado en el Distrito Capital del Departamento de Ciudad, con frente a calle Circuito El Challao, al Oeste del Cerro de la Gloria, constante de una superficie de DOS HECTAREAS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2 has. 6051,88 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo a matrícula n° 44157 al Asiento A-1 de folio real

ARTICULO 2: La presente donación se efectúa a los fines de perfeccionar el título de propiedad a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA -

ARTICULO 3: Notifíquese al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la

presente ordenanza entregando copia de la misma. -

ARTICULO 4 Tomen conocimiento de la presente ordenanza Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro, demás reparticiones que estimen corresponder.

ARTICULO 5- Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas

y archívese

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE  
2022.

**CARLOS MARTIN BUSTOS**  
Presidente

**MAURICIO GINESTAR**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6401027 Importe: \$ 720  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 7

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 11/22 (8544-HC-22), presentado por el Concejal Nahuel Aise, autor del proyecto, referente que el artículo 200 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

Que las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 y sus modificatorias;

Que lo dispuesto por el artículo 80° del Reglamento Interno (Ord. N° 24/98 y mod.);

CONSIDERANDO: Que el artículo 200° inciso 3°) de la Constitución de la Provincia de Mendoza pone en cabeza de las Municipalidades tener a su cargo las cuestiones atinentes a la vialidad pública, respetando las Leyes que dicte la Legislatura Provincial al respecto;

Que entre tales atribuciones se encuentra la de nombrar y renombrar calles, avenidas, caminos y todo tipo de arteria vial con el fin de su identificación, pudiendo recaer tal designación, entre otras, en referencias geográficas, históricas, comunales o en personalidades sobresalientes del ámbito civil, militar, científico, filantrópico, deportivo o cultural;

Que en el Distrito La Cieneguita de esta jurisdicción existe una calle de una (1) cuadra de extensión, que figura en las plataformas virtuales con la denominación genérica "C.7" o "Calle 7. Dicha vía discurre de Este a Oeste y se encuentra ubicada frente a la Plazoleta Jardín de Los Andes, entre las calles Las Morenas y Los Olivos;

Que entre las personalidades más históricamente notables de nuestro Departamento se encuentra Pascuala Meneses, nacida en esta jurisdicción-según diversas fuentes- entre los años 1798 y 1800, y que se constituyera como ejemplo de patriotismo y lealtad durante la Gesta Sanmartiniana;

Que una vez instalado el Campamento de El Plumerillo donde se preparara dicha Gesta, y en virtud de su conocimiento del territorio producto de su crianza en el ámbito rural, Pascuala Meneses brindó sus primeros servicios a la Patria en tareas de correo militar encubierto, sin ostentar grado ni retribución alguna, dentro y fuera de la Provincia;

Que durante los últimos preparativos para el inicio del Cruce de los Andes, el General José de San Martín advirtió la presencia de 130 sables sobrantes, razón

por a cual lanzó una convocatoria de entolamiento dirigida a quien estuviera dispuesto a empuñarlos;

Que a pesar de que las convenciones sociales de la época impedían que una mujer realizara tareas diferentes a las que concernían al trabajo doméstico, Pascuala Meneses -por entonces una adolescente de entre 17 y 19 años- decidió acatar dicha convocatoria e incorporarse formalmente al Ejército de los Andes;

Que, precisamente en virtud de aquellos injustos relegamientos de claro sesgo patriarcal, a los fines de cumplir su cometido-fundado en la máxima por ella misma acuñada, "Mi sueño de Patria es más grande que mis temores"- Meneses no dudó en adecuar su fisonomía, su vestimenta, sus modos de interacción y aun su voz a los cánones imperantes respecto del aspecto y formas de conducirse esperables en un varón de la época;

Que, finalmente, y a pesar de la expresa prohibición al respecto dispuesta por el mismo General San Martín, Pascuala Meneses logró ser inscripta como perteneciente al Ejército Libertador, bajo el nombre masculino de "Pascual Meneses":

Que, en tal carácter, la patriota permaneció durante más de tres meses realizando entrenamiento militar en el histórico Campamento de El Plumerillo;

Que como consecuencia de la distribución de elementos militares en el Plan Libertador y específicamente en la estrategia del Cruce de los Andes, Meneses fue asignada al Batallón Once de Infantería, perteneciente al flanco liderado por el Coronel Juan Gregorio de Las Heras, que estuviera encargado de llegar a Chile por el Paso de Uspallata

Que el afán de ofrecerse a la Patria en todas sus posibilidades la condujo a realizar tareas consideradas en su tiempo "típicamente femeninas", tales como la ejecución del rancho diario de los efectivos y la reparación de ropas y uniformes. Ello, sumado a las dificultades para ocultar su identidad en un grupo humano compuesto por más de 5.000 varones, generó la evidencia de tal condición y el posterior anociamiento al jefe de la histórica columna

Que, requerido al respecto el General San Martín, éste convalidó la orden del ya Brigadier Las Heras relativa a que Pascuala Meneses debería abandonar inmediatamente la formación y regresar a Cuyo.

Que las crónicas de la época dan cuenta de que la heroína bautizada popularmente como "La Granadera del Ejército de los Andes" se resistió a abandonar la empresa y cuestionó severamente las restricciones que la sociedad de la época le imponía sin justificación racional alguna,

Que, con posterioridad, se desdibujan y finalmente pierden las fuentes que permiten conocer con certeza datos concretos sobre su vida y su destino. Sin embargo, la figura de Pascuala Meneses se fue poco a poco instalando en el imaginario mendocino y específicamente en el patrimonio cultural lasherino, como ejemplo de entrega y abnegación por la Patria en un especial marco histórico y cultural de subestimación a la identidad femenina

Que, luego de un período de injusto olvido, durante el siglo XX diversos historiadores rescataron su imagen buscando conocer más detalles de su vida, para lo cual centralmente indagaron en testimonios orales transmitidos de generación en generación, únicas fuentes existentes fuera de los registros de las Campañas Sanmartinianas arriba referidas;

Que las circunstancias apuntadas importan considerar Pascuala Meneses como una de personalidad destacada tanto de la Gesta Libertadora como de la sociedad de tales cruciales momentos vinculados con el génesis mismo de la Patria:

Que esta importancia y su apego a la noble causa de la libertad la estatuyen como un ejemplo a seguir por las generaciones futuras; y como un modelo de superación de cualquier interés meramente individual

-incluso, su propia vida-a favor de una irrenunciable vocación de cumplimiento de los más altos servicios a la Provincia y a la Nación Argentina:

Que las mencionadas características imponen, a fin de honrar y perpetuar su imagen y su valioso aporte, como así también de generar conciencia ciudadana respecto de los valores patrióticos precedentemente expuestos, asignar su nombre a la arteria vial consignada en el tercero de estos Considerandos POR ELLO

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENA

ARTÍCULO 1: Designase con el nombre de "Pascuala Meneses" la calle actualmente denominada "C. 7 o "Calle 7 ubicada frente al Plazoleta Jardín de los Andes del Distrito La Cieneguita de este Departamento, en toda su extensión desde su intersección con calle Las Moreras hasta su intersección con la calle Los Olivos.

ARTICULO 2: Los inmuebles frentistas de la calle denominada conforme lo dispuesto en el Artículo 1 mantendrán su numeración actual.

ARTICULO 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo que por intermedio de la autoridad, órgano u organismo administrativo con competencia en la materia, proceda a realizar las modificaciones catastrales, renovación de planos y documentos, colocación de chapas, emplazamiento de señales y toda otra actividad que resulte necesaria en la mencionada vía para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza y la identificación de la citada arteria con el nombre de "Pascuala Meneses"

ARTICULO 4 Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS  
A LOS 30 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

**CARLOS MARTIN BUSTOS**  
Presidente

**MAURICIO GINESTAR**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_6399225 Importe: \$ 1752  
29/06/2022 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3049

VISTO el Expte. N° 1355/2022 (045/2022 HCD), iniciado por la Sra. Concejala del Bloque de la Unión Cívica Radical, Romina Lisante, mediante el cual solicita disponer el uso de la leyenda: "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022" durante el año 2022, año conmemorativo de los cuarenta años de dicha guerra, y;

CONSIDERANDO que a cuarenta años de la guerra, interesa reafirmar la idea de que "la Malvinas son Argentinas".

QUE el principal objetivo es mantener viva la memoria del pueblo, no solo en el reconocimiento constante hacia los ex combatientes, sino también en el acompañamiento a los familiares de los caídos y la

necesidad de mantener el reclamo ineludible de nuestro pueblo, por la Soberanía de nuestras Islas Malvinas.

QUE en el 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas, nos encontramos en la obligación de mantener activa la memoria por nuestras Islas y asimismo, por los que han caído heroicamente en defensa de nuestra soberanía.

QUE se trata de una oportunidad para que la causa Malvinas, convoque a pensar la Patria desde un lugar renovado, al menos en dos aspectos, en primer lugar, en el marco de la perspectiva regional, ya que esta causa constituye un capítulo central de la historia de la emancipación americana que comenzó hace dos siglos. De este modo, el reclamo por la soberanía en las Islas invita, junto con otras causas y en pleno siglo XXI, a luchar por la autodeterminación de los pueblos sudamericanos, a través de los medios acordados con el Estado de Derecho y a establecer que hoy la soberanía, está estrechamente vinculada a la defensa de los recursos naturales de la región.

QUE la “causa Malvinas” supone en este horizonte, un reclamo a favor de la libertad y de la igualdad entre todas las naciones, contra todo resabio colonial que existe en el mundo.

QUE se espera con esto, contribuir a colocar en un lugar central la conciencia de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas y también, sobre todo, que sea un aporte en el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas, para mantener viva la memoria de los jóvenes soldados que murieron, de sus familias y de sus compañeros.

QUE los cuarenta años transcurridos desde la guerra de Malvinas, se presentan como una oportunidad para reflexionar sobre el pasado argentino reciente, para reafirmar la soberanía argentina en el Atlántico Sur y para pensar en su enlace con el presente y el futuro. Este aniversario por un lado recuerda y rinde un merecido homenaje a los veteranos, ex combatientes y caídos en nuestras Islas Malvinas y por otro lado, indaga en los acontecimientos del pasado desde las pasiones políticas actuales, marcadas por la nueva oportunidad de construir la Patria Grande Latinoamericana.

La consigna “Las Malvinas son Argentinas” es una frase muy popular, que ha sido frecuentemente utilizada para la reivindicación de la soberanía sobre las Islas.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Salud, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 3049/2022**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE que durante el año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Organismos y el Concejo Deliberante, dispondrán por las vías pertinentes, que la documentación oficial que se imprima, deberá llevar la leyenda: “1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022”.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
al primer día del mes de Abril del año dos mil veintidós.

**Dr. Daniel Llaver**  
Presidente

Luciana Ficara  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_6399155 Importe: \$ 936  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 3053

VISTO el Expte. N° 2055/2022 (087/2022 HCD), iniciado por la Sras. Concejales del Interbloque Cambia Mendoza, Érica Giménez, Romina Lisante y Elizabeth Cordeschi, mediante el cual solicitan incluir el día 26 de Septiembre como "Día de los Bastones Verdes" al calendario oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO que la Ley Nacional N° 25.682, dispone que se adopte el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

QUE el bastón verde es utilizado por personas con baja visión, es decir, no han perdido la misma en su totalidad, sino más bien un porcentaje importante.

QUE la baja visión permite a la persona discriminar objetos a corta distancia, pero tiene la dificultad cuando los objetos se encuentran a distancias mayores, como por ejemplo carteles, semáforos, señalética vial y peatonal.

QUE estas personas, tienen dificultades a la hora de trasladarse por el Departamento, mediante el uso de transporte público, consecuencia de las dificultades para identificar números de colectivos, paradas de los mismos y su debido trayecto.

QUE la problemática de baja visión no tiene una edad específica para su aparición, por lo cual puede afectar tanto a personas adultas, adultas mayores, como niños/as.

QUE en ocasiones, las personas con baja visión tienen dificultad para advertir desniveles, escaleras, cordones e incluso rampas, por lo cual es de gran complejidad su circulación por el Departamento.

QUE la baja visión no es una enfermedad sino una problemática en materia de salud, consecuencia de la limitación visual y que trae aparejado diversos inconvenientes para desarrollar la vida cotidiana plenamente.

QUE el 26 de septiembre de cada año, se conmemora el Día del Bastón Verde, con el objetivo de que la población tome conciencia de dicha problemática.

QUE el uso del Bastón Verde permite a las personas con baja visión, acceder a diferentes actividades de la vida cotidiana que de otra manera no podrían hacerlo.

QUE la Organización Mundial de la Salud estima que el 11% de la población padece "alguna disminución severa visual". En el mundo hay 246 millones de personas que tienen baja visión y por todos ellos es muy importante que se difunda la existencia del Bastón Verde, como símbolo de identificación y pertenencia. Un elevado número de personas en el mundo tiene baja visión por patologías como glaucoma, retinopatía diabética y retinitis pigmentaria. Ven, pero escasamente y de muy variadas formas.

QUE el bastón guía para ciegos de color blanco, es hoy el más reconocido por la población, pero lo cierto es que empiezan a introducirse otros colores para identificar a determinados colectivos con discapacidad visual.

QUE el origen del Bastón Verde está en Argentina, donde se usa por ley desde 2.002 y se reserva como elemento de orientación y movilidad para personas con baja visión.

QUE la idea del Bastón Verde es una iniciativa de Perla Catherine Mayo, una profesora uruguaya de educación especial radicada en la Argentina. Mayo elaboró la idea tras la experiencia de una alumna que tenía problemas de baja visión y se manejaba con un bastón blanco y certificado de discapacidad por ceguera. La profesora descubrió un problema en la vida cotidiana, era fundamental que el resto pudiera identificar a las personas con disminución visual y no ceguera y el bastón blanco se prestaba a confusión, Por ejemplo, cuando un alumno subía a un medio de transporte público y usaba un teléfono celular o podía leer algún cartel, el resto de la gente creía que su ceguera era falsa y estaba sacando una ventaja por eso.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Salud, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 3053/2022

ARTÍCULO 1º: En el marco de la Ley Nacional Nº 25.682, que adopta el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, inclúyase el día 26 de Septiembre como "Día de los Bastones Verdes" al calendario oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Discapacidad de la Municipalidad de General San Martín, como órgano de aplicación de la presente normativa, deberán realizar actividades de difusión y concientización de la problemática de baja visión el Día del Bastón Verde, 26 de Septiembre de cada año.

ARTÍCULO 3º: El Ejecutivo Municipal, dispondrá la adquisición de bastones verdes en cantidad necesaria a su criterio, a efectos de manera simbólica representar la problemática.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria vigente del año 2.022 o a la del siguiente año.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintidós.

**Luciana Ficara**  
Secretaria

Dr. Daniel Llaver  
Presidente

Boleto Nº: ATM\_6399174 Importe: \$ 1272  
29/06/2022 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 3056

VISTO el Expte. Nº 2213/2022 (112/2022 HCD), iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza sobre señalización, y;

CONSIDERANDO la necesidad de otorgar autorización para la implementación de señalización vertical reglamentaria, específicamente la cantidad de 20 Discos "PARE" Luminosos en el Departamento de Gral. San Martín.

QUE la función de las señales es reglamentar, advertir de peligros o informar acerca de rutas, direcciones,

destinos y lugares de interés, por ende, no son necesarias ni deben ser usadas para confirmar prescripciones contempladas en la ley sino, por el contrario, deben ser instaladas previo análisis técnico, solo en aquellos lugares justificados. Es por eso que la propuesta de colocación de Discos PARE Luminosos, responde a la existencia de distintos factores que afectan la seguridad de los usuarios de la vía dado que, en ocasiones, no respetan las prioridades de paso, el flujo vehicular y peatonal de una vía y el tipo de vehículos que circulan sobre ella, establecen su mayor jerarquía con respecto a las vías con las que intersectan.

QUE en base a la propuesta Vial realizada en el informe técnico emitido por el Observatorio Vial dependiente de Dirección de Policía Vial, puede destacarse que la ubicación de dicha cartelería reglamentaria (DISCOS PARE LUMINOSOS) en la Ciudad de Gral. San Martín, se da en 20 intersecciones relevadas en la zona de estudio, con la finalidad de optimizar mejoras en el sistema de seguridad, previamente seleccionadas en base a la cantidad de siniestros que se producen por año, la necesidad de otorgar la cualidad de arteria con mayor jerarquía por densidad vehicular y tipos de rodados que absorbe (transporte público, infraestructura vial, etc.).

QUE las intersecciones seleccionadas en el micro centro de la ciudad de Gral. San Martín son: calles 9 de Julio y Sarmiento; calles 9 de Julio y Belgrano, calles 9 de Julio y Mariano Moreno; calles 9 de Julio y Berutti; calles Bailén y Avellaneda, calles Belgrano y Balcarce; calles Arjonilla y Avellaneda; calles Tomás Thomas y 25 de Mayo; calles Sarmiento y Viamonte; calles Sarmiento y Pueyrredón; calles Belgrano y Pueyrredón; calles French y Balcarce; calles Tomás Thomas y Pedro Molina; calles Viamonte y Belgrano; calles Godoy Cruz y Sargento Cabral; calles Tropero Sosa y Belgrano; calles Tropero Sosa y Alvear; calles Sargento Cabral y Gutiérrez; calles Pedro Molina y Gutiérrez y calles Vélez Sarsfield y Remedios de Escalada.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios y Obras Públicas y Vivienda, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 3056/2022**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la colocación de señalización vertical reglamentaria conforme al artículo 6º, inciso a), artículo 17º y el artículo 39º de la Ley Nº 9024 y artículo 7º del Decreto Nº 326/18, reglamentario de la Ley Nº 9024, el inciso "l" del Decreto Nº 779/95 reglamentario del artículo 22º de la Ley Nº 24.449, específicamente la cantidad de 20 (veinte) Discos "PARE" Luminosos, en las siguientes arterias: calles 9 de Julio y Sarmiento; calles 9 de Julio y Belgrano, calles 9 de Julio y Mariano Moreno; calles 9 de Julio y Berutti; calles Bailén y Avellaneda, calles Belgrano y Balcarce; calles Arjonilla y Avellaneda; calles Tomás Thomas y 25 de Mayo; calles Sarmiento y Viamonte; calles Sarmiento y Pueyrredón; calles Belgrano y Pueyrredón; calles French y Balcarce; calles Tomás Thomas y Pedro Molina; calles Viamonte y Belgrano; calles Godoy Cruz y Sargento Cabral; calles Tropero Sosa y Belgrano; calles Tropero Sosa y Alvear; calles Sargento Cabral y Gutiérrez; calles Pedro Molina y Gutiérrez y calles Vélez Sarsfield y Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia de la presente disposición al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y Dirección de Transporte Zona Este.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata

Secretaria HCD San Martin

Boleto N°: ATM\_6403163 Importe: \$ 1056  
29/06/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 792

MENDOZA, 27 de junio de 2022

Vista la Sanción N° 4106/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1908-D-2022 y Expediente Electrónico N° 26336-2021 caratulado SECRETARÍA DE HACIENDA – DESPACHO – CONVENIO BNA; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4106/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHÁRRE  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_6404600 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1189

CIUDAD DE LAS HERAS, 29 DE ABRIL DE 2022.

V I S T O:

El Expediente N° 19880-M-2016 y la Ordenanza Municipal N° 04/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante dona a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, un inmueble propiedad de la Municipalidad de Las Heras, ubicado en el Distrito Capital del Departamento de Ciudad, con frente a calle Circuito El Challao, al Oeste del Cerro de la Gloria, constante de una superficie de Dos Hectáreas seis mil cincuenta y uno con ochenta metros cuadrados (2has. 6051,88 m2),

inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo matrícula N° 44157 al asiento A-1 de folio real. -

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 04/22, emitida por el H.C.D., en fecha 11 de Abril del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 04/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 11 de Abril del 2022.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**HECTOR FABIAN TELLO**  
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM\_6399237 Importe: \$ 360  
29/06/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1530

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE JUNIO DE 2022.

V I S T O:

La Nota N° 14077-HC-2022 y la Ordenanza Municipal N° 07/22 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante designa con el nombre de "Pascuala Meneses" la calle actualmente denominada "C. 7" o "Calle 7" ubicada frente a la Plazoleta Jardín de los Andes del Distrito La Cieneguita de este Departamento, en toda su extensión desde su intersección con calle Las Moreras hasta su intersección con la calle Los Olivos.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 07/2022, emitida por el H.C.D., en fecha 30 de mayo del 2022 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## DECRETA

Artículo 1º. -Promúlguese la Ordenanza N° 07/22, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de mayo del 2022.

Artículo 2º. -Tome conocimiento del presente decreto Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y Dirección de Catastro Provincial.

Artículo 3º. -Tomen conocimiento Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Privadas y Catastro y Dirección de Rentas.

Artículo 4º. -Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

FRANCISCO LO PRESTI  
Secretario de Obras y SErvicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6399238 Importe: \$ 336  
29/06/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 946

Gral. San Martín MZA, 09 de Junio de 2022

Visto el contenido de las presentes actuaciones obrante en el Expediente N° 1355/2022, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3049/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

#### CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 3049/2022 autoriza al Departamento Ejecutivo, que durante el año 2022, a través de sus Organismos y el Concejo Deliberante, dispondrán por las vías pertinentes, que la documentación oficial que se imprima, deberá llevar la leyenda:” 1982 – Las Malvinas son Argentinas -2022”;

Que, atento a lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica no encuentra objeción Legal y sugiere efectuar la promulgación de la norma legal, tal como ordena el Art. 105, inc. 5 de la ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### EL INTENDEDE MUNICIPAL DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3049/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la que autoriza al Departamento Ejecutivo , que durante el año 2022, a través de sus Organismos y el Concejo Deliberante, dispondrán por las vías pertinentes, que la documentación oficial que se imprima, deberá llevar la leyenda:” 1982 – Las Malvinas son Argentinas -2022”.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6399191 Importe: \$ 360  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 948

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2022

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2055/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3053/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

#### CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 3053/2022 en el marco de la Ley Nacional N° 25.682 adopta el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión solicita incluir el día 26 de Septiembre como "Día de los Bastones Verdes" al calendario oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín;

Que, conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos en Art. 105, inc. 5 de la ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveerá su ejecución, por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...";

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3053/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de Abril de 2022 en el marco de la Ley Nacional N° 25.682 que adopta el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión solicita incluir el día 26 de Septiembre como "Día de los Bastones Verdes" al calendario oficial de la Municipalidad de Gral. San Martín.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6399164 Importe: \$ 432  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1054

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 23 de Junio de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2213/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3056/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3056/2022 aprueba la colocación de señalización vertical reglamentaria, específicamente la cantidad de 20 discos "PARE" luminosos, en distintas arterias de la Ciudad de Gral. San Martín;

Que, de los informes vertidos no surgen objeciones que formular, debiendo procederse a la promulgación de la misma:

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3056/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, aprueba la colocación de señalización vertical reglamentaria, específicamente la cantidad de 20 discos "PARE" luminosos, en distintas arterias de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6403159 Importe: \$ 288  
29/06/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE EVOLUCION Y DISEÑO S.A.S** En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintidós, comparece el Señor Morales Mario Alfredo DNI 23.598.690, CUIT 20-23598690-7, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1973, de 48 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Bº Parque Sur Manzana 32- casa 18 Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica info.razzio@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con la ley 27.349 y sujeta a las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO.** Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “EVOLUCION Y DISEÑO S.A.S.” y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO.** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la siguiente actividad: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.) Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.) Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, fcc, etc.) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p. Venta al por menor de productos lácteos, de fiambres y embutidos, de productos de almacén y dietética, de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, de pescados y productos de la pesca, de frutas, legumbres y hortalizas frescas, de pan y productos de panadería, de bombones, golosinas y demás productos de confitería, de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados, de bebidas en comercios especializados, de tabaco en comercios especializados La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el consumo y/o ahorro público. **ARTÍCULO CUARTO.** Capital: El Capital Social es de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), representando en cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en

el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Las acciones escriturales se registraran conforme lo indicado en el art. 47 de la ley 27.349, es decir mediante su anotación en el libro de registro de acciones que llevara la Sociedad, la cual expedirá las constancias de registración, tanto de la apertura de la cuenta como de los movimientos sucesivos, que corresponda a cada accionista, firmadas por el administrador. La sociedad deberá expedir comprobantes de los saldos de las cuentas. Es decir: Las acciones escriturales deben inscribirse en cuentas llevadas a nombre de sus titulares por la sociedad emisora en un "Registro de Acciones Escriturales", resultando aplicable el artículo 213 de la ley general de sociedades en lo pertinente. La calidad de accionista se presume por las constancias de las cuentas abiertas en el Registro de Acciones Escriturales. La sociedad debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de su cuenta, y de todo movimiento que inscriban en ella. Todo accionista tiene además derecho a que todo se le entregue en todo tiempo constancia del saldo de su cuenta, a su costa. La sociedad es responsable ante los accionistas por los errores o irregularidades de las cuentas. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La

sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en Bº Parque Sur Manzana 32- casa 18 Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: El socio Morales Mario Alfredo, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el mismo en Acta de Constatación Notarial por cuerda separada. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Morales Mario Alfredo DNI 23.598.690, CUIT 20-23598690-7, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1973, comerciante, casado, con domicilio real en Bº Parque Sur Manzana 32- casa 18 Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y como Administradora Suplente a Acosta Héctor Rubén DNI N° 31.459.262 CUIT N° 20-31459262-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 13/04/1985, de 37 años de edad, empleado, casado, con domicilio real en Bº 25 de Junio manzana A casa 23, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Morales Mario Alfredo 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder Especial a favor del Contador Público Nacional Mellado Nicolás Gonzalo DNI 31.283.942 para realizar todos los tramites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros, incluso digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se le autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración nacional de Aduana y/u otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. De esta manera queda constituida EVOLUCION Y DISEÑO S.A.S. Los presentes aceptan este contrato en todas sus partes previa lectura y ratificación.

Boleto N°: ATM\_6398959 Importe: \$ 3456  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 21 de junio de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Kambi Services Limited, una

sociedad anónima con limitación de responsabilidad, constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales, registrada en el Registro de Sociedades Anónimas de Inglaterra y Gales, bajo el número 7293292, sociedad debidamente inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, mediante Resolución 1.634 de fecha 22 de abril de 2022, bajo la matrícula 34705 E, de acuerdo con las disposiciones del art. 123 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias, con domicilio en calle Rivadavia 256, piso 7 de Ciudad, Mendoza, representada por el Sr. Ariel José Portnoy, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de diciembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad número 18.612.644, CUIL 20-18612644-1, estado civil divorciado de primeras nupcias con domicilio real y especial en calle Barrio Palmares Manzana 3 casa 16 - Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/06/2022. 3°) Denominación: **KAMBI ARGENTINA S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial se fija en calle Patricias Mendocinas 617, piso 6 oficina 4 de Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones en la República Argentina o en el extranjero: 1. Ejercer la actividad de proveedor de software de juegos de azar y solicitar cualquier licencia, autorizaciones o consentimientos en cualquier jurisdicción que otorgue licencias y regule el suministro de software de juegos de azar en general. Para evitar dudas, el suministro de software de juego incluye la prestación de servicios y instalaciones a las empresas que prestan servicios de juegos de azar y apuestas (incluyendo un grupo de apuestas), la práctica de juegos de azar con un premio y la promoción o la celebración de una lotería y hacer todo y cualquier tipo de cosas necesarias para el ejercicio de la prestación de servicios de juego de acuerdo con las licencias, las autorizaciones o consentimientos celebradas. 2. Para ejercer la actividad de una sociedad de inversión y, para ello, adquirir participaciones, vender y de cualquier manera acordar, ya sea en el nombre de la Sociedad o en el de cualquier mandatario, con relación a inmuebles o bienes muebles, incluyendo acciones, valores, debentures, títulos de deuda y títulos de deuda convertibles, bonos, pagares, obligaciones y valores emitidos o garantizados por cualquier sociedad donde sea que se haya constituido, o la realización de operaciones de crédito y obligaciones, bonos, pagares, obligaciones y valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno y organismo público en cualquier jurisdicción. 3. Para celebrar cualquier Joint Venture, asociación o acuerdo para compartir los beneficios o cooperación con cualquier persona o sociedad y para subsidiar o de otra forma asistir a cualquier persona o sociedad. 4. Para tomar prestado dinero en cualquier moneda y sin límite, ya sea sin seguridad o garantizados por bonos, acciones debentures (perpetua o rescindible), hipotecar, gravar, dar en prenda o alguna otra garantía sobre la Sociedad o sobre todos o alguno de los bienes presentes o futuros de la misma, incluyendo el capital no reclamado. A los fines aquí indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) representado por CIENTO MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS UNO (\$1,00) cada una.- El socio suscribe el capital social de la siguiente forma: KAMBISERVICES LIMITED suscribe CIENTO MIL (100.000) acciones, por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000,00).- La socia fundadora integra el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR y PRESIDENTE: el Sr. Ariel José Portnoy, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad número 18.612.644, CUIL 20-18612644-1, estado civil divorciado de primeras nupcias con domicilio real y especial en calle Barrio Palmares Manzana 3 casa 16 - Godoy Cruz - Mendoza, provincia de Mendoza como Administrador Suplente a: Juan Felipe Kotochinsky, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de marzo de 1968, con Documento Nacional de Identidad número 20.386.933, C.U.I.T. 23-20386933-9,

estado civil casado en primeras nupcias con domicilio real en la calle Pueyrredón 465, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, y especial en calle Rivadavia 256, séptimo piso, Ciudad, Mendoza, dirección de correo electrónico: jfk@kompabogados.com.ar, 9°) Representación Social: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6399222 Importe: \$ 1824  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

En fecha 09 de junio de 2022 se reúnen los Sres. LUCAS EMANUEL GIANNOTTI, argentino, DNI N° 42.064.985, CUIT: 20-42064985-2 estado Civil soltero, de profesión Guardavidas, edad 22 años, fecha de nacimiento 08 de junio de 1999, con domicilio real en Zapiola 1398 Dorrego Guaymallén, Mendoza; la Sra. PAOLA LEONOR ZEBALLOS GEREDS, argentina, DNI: 29.934.898, CUIT: 27-29834898-0 estado Civil casada, de profesión Profesora Nacional de Educación Física, edad 39 años, fecha de nacimiento 04 de abril de 1983, con domicilio en B° Favaro MD C6/EI Carrizal 5912- Jesús Nazareno Guaymallén, Mendoza; y la Sra. MÓNICA ELIZABETH BONNARDEL, argentina, DNI: 23.342.524, CUIT 27-23342524-4 estado Civil soltera, de profesión comerciante, 49 años de edad, fecha de nacimiento 15 de febrero de 1973, con domicilio en calle Sarmiento 151, Maipú, Mendoza, quienes resuelven constituir "**BONZEBGIA SAS**" según las cláusulas del instrumento tipo que se registrá por la ley 27.349 y todas las normas que la modifiquen, complementen o reemplacen y supletoriamente por la ley 19.550. El domicilio de sede social, legal y fiscal se establece en Padre Vázquez 27, Maipú, de la provincia de Mendoza, Argentina. La duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN DE GIMNASIOS, Y NATATORIOS: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines; Explotación de natatorios y enseñanzas de natación. Práctica de deportes desarrollados en ambiente acuático y disciplinas subacuáticas. Desarrollo de cursos y capacitaciones para guardavidas y personal especializado en socorros acuáticos. B) COMERCIALES: Explotación comercial del negocio de bar, cafetería confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasados o no: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas en el punto A); compraventa, arrendamientos y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para consecución del objeto social. C) CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza,

peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. Instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano.; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. D) CENTRO DE REHABILITACIÓN: Explotación integral para entrenamiento, rehabilitación y kinesiología, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país. Para ellos podrá dedicarse: a) A brindar servicio de entrenamiento deportivo, rehabilitación y la practica especializada en osteopatía; b) A la enseñanza, perfeccionamiento y la prestación de toda clase de servicios que conlleve tanto el aprendizaje como la práctica del deporte en toda sus modalidades y extensión, c) Al desarrollo de eventos deportivos; d) A la adquisición de elementos deportivos, equipos, material técnico, y demás elementos indispensables para el mejor funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas y/o de rehabilitación y osteopatía; e) A fomentar el desarrollo deportivo, social y cultural; f) A orientar y brindar instrucciones a cerca del cuidado personal y nutricional en consonancia con las actividades que desarrolle la persona encargada de ello, dentro del Gimnasio y/o del Centro de Rehabilitación, Entrenamiento y Kinesiología; sea a requerimiento de la misma o de los profesionales capacitados a tal fin; g) A promover y apoyar programas de formación destinados a aquellas personas que deseen capacitarse con profesionales en la materia y brindar cursos en su más amplia gama; h) A la comercialización de prendas y/o elementos deportivos como así también de alimentos especiales para dietas nutricionales y deportivas, y complementos y productos relacionados con actividades deportivas.- En el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título: darlos en locación, arrendarlos, gravarlos o limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; dar y recibir dineros en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores; y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y cometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; y en general, celebrar toda especie de acto o de contrato que la ley autorice para el cumplimiento de sus fines.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con entidades públicas y/o privadas, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Y, en general, realizar todas las operaciones y actividades que sean autorizadas por disposiciones legales o que tengan por fin, desarrollar su objeto social o ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia del Gimnasio, Centro de Rehabilitación y Entrenamiento. E) CENTRO DE RECREACIÓN: Mediante la realización de actividades recreativas que promueven el disfrute del tiempo libre, la salud y el bienestar físico y psicológico. Promoción y fomento de ejercicios al aire libre para personas de temprana, media y alta edad. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en CIENTO ACCIONES (100) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción que se suscribe de la siguiente manera: Mónica Elizabeth Bonnardel suscribe el 96%, equivalente al capital de CIENTO OCHENTA Y SEIS ACCIONES (186) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Lucas Emanuel Giannotti suscribe el 1%, equivalente al capital de DOS ACCIONES (2) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Paola

Leonor Zeballos Gereds suscribe el 6%, equivalente al capital de DOCE ACCIONES (12) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios. El capital social suscrito se integra en un cincuenta por ciento (50%) mediante plazo fijo, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como Gerente titular a Darío Sebastián Scacco DNI: 28.893.437 CUIT:20-28893437-2 Edad: 39 años Fecha de nacimiento: 4/1/1982 Estado civil: casado Nacionalidad: Argentino Profesión: Profesor Nacional de Educación Física, domicilio real en Ferraris 10.850 Los Corralitos -Guaymallén Mendoza; y como Gerente Suplente a Mónica Elizabeth Bonnardel, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_6403113 Importe: \$ 2184  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) JORGE FERNANDO SCOLLO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.357.863, C.U.I.T.: 20-20357863-7, nacido el 24 de abril de 1969, domiciliado en B° Portal manzana J casa 2, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, casado, comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 15/06/2022. 3º) Denominación: **BLLOMER S.A.S** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Catamarca 156, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. El socio Sebastián Eduardo Altamiranda suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: SCOLLO JORGE FERNANDO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.357.863 C.U.I.T.: 20-20357863-7, nacido el 24 de abril de 1969, domiciliado en B° Portal manzana J casa 2, Carrodilla Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, casado, Administrador Suplente: FUENZALIDA JERIA MARISELA DEL CARMEN, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.824.188, C.U.I.T.: 27-18824188-9, nacida el 14 de junio de 1966, domiciliada en B° Portal manzana J casa 2, Carrodilla,

Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, estado civil casada; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6399266 Importe: \$ 792  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ZAPATA BOMBAS SA** Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: María Mercedes TOMBA, argentina, D.N.I. 41.661.187, C.U.I.T. 23-41661187-4, nacida 22/06/1998, soltera, domicilio real Juan José Paso 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, profesión comerciante; Pedro Antonio TOMBA, argentino, D.N.I. 38.759.246, C.U.I.T. 20-38759246-7, nacido 22/04/1995, soltero, domicilio real Juan José Paso 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, profesión comerciante. 2- Fecha del acto constitutivo: 23/06/2022. 3-Denominación: ZAPATA BOMBAS S.A. 4-Domicilio de la sede social, José Vicente Zapata 349, local 2, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5-Objeto social: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: b) SERVICIOS: c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: d) REPRESENTACIÓN: e) MANDATARIA. 6-Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro. 7-Monto de capital social: pesos DOSCIENTOS MIL (200.000,00). 8-Órgano de administración: Presidente María Mercedes TOMBA, D.N.I. 41.661.187, Director suplente Pedro Antonio TOMBA, D.N.I. 38.759.246. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10-Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de un director en caso de ausencia. 11-Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6401024 Importe: \$ 312  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**METAL BOX S.A.S.:** De conformidad con el art. 37 de la Ley 27349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: Señor RAUL ERNESTO GIACOMELLI, D.N.I.16.534.888, C.U.I.T. 20-16534888-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1.963, estado civil casado en segunda nupcias, de profesión Arquitecto, con domicilio en Cerro Las Damas 689, Barrio Dalvian, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza y JUAN MARCELO MORELLI. D.N.I. 23.536.457, C.U.I.T. 20-23536457-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1.974, estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Avenida Acceso Este, lateral Sur 4.905 Casa 24, Barrio del Pilar, distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado EL 16/06/2022 con la presencia de dos accionistas que representan el 100% de capital social, y cuya firma fue certificada por Escribano Público, el día 16/06/2022; 3º) Denominación: Se denomina METAL BOX S.A.S.; 4º) Domicilio: tiene su domicilio social, legal y fiscal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, sito en Liniers 580, 2do Piso, Oficina C, Ciudad de Godoy Cruz, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, 5º) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION, b) INMOBILIARIAS, c) SERVICIOS DE CONSULTORIA, d) FINANCIERAS, e) INDUSTRIALES, f) COMERCIALES, g) COMERCIO INTERNACIONAL; h) FIDUCIARIA: i) MANDATOS. 7º) Capital social: El capital social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) representado por TRES MIL (3.000) acciones de ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: JUAN MARCELO MORELLI. D.N.I. 23.536.457, C.U.I.T. 20-23536457-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1.974, estado civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en Avenida Acceso Este, lateral Sur 4.905 Casa 24, Barrio del Pilar, distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza y Administrador Suplente

RAUL ERNESTO GIACOMELLI, D.N.I.16.534.888, C.U.I.T. 20-16534888-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1.963, estado civil casado en segunda nupcias, de profesión Arquitecto, con domicilio en Cerro Las Damas 689, Barrio Dalvian, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular

Boleto N°: ATM\_6400130 Importe: \$ 600  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE "**MAXICREDUNO "SOCIEDAD ANONIMA"**". ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO DEL PROTOCOLO UNICO. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, al VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, ante mí EVELYN E. GIMENEZ, Notaria Titular del Registro número CIENTO SETENTA Y NUEVE de Guaymallén, COMPARECEN: el señor GUEVARA MARCH MAXIMILIANO, 42 años de edad, estado civil divorciado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, con domicilio Barrio Dalvian, Manzana 55, Casa 43, Las Heras, provincia de Mendoza y número de documento 22.958.776; y el señor LLANOS JOSE LUIS, 33 años de edad, manifiesta de ser estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Olascoaga y Falucho S/N, La Primavera, Guaymallén, provincia de Mendoza y numero de documento Nacional de Identidad N° 40.559.881 y manifiesta no tener restricciones a la capacidad y son personas hábiles de cuyo conocimiento por haberlos individualizado doy fe. Y DICEN: PRIMERO: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "MAXICREDUNO S.A.". SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 y modificatorias, fijan el domicilio de su sede social en calle Regalado Olguín y Boulogne Sur Mer, Barrio Villa Catalina Mz. A dúplex 26 Oeste, Las Heras, Provincia de Mendoza. TERCERO: Que la sociedad que se constituye se registrará por el siguiente ESTATUTO: TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de " MAXICREDUNO SOCIEDAD ANONIMA", que para todos los efectos podrá ser utilizada como denominación social, queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará por los presentes Estatutos y supletoriamente por la ley 19.550, y modificatoria Ley 22.903 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero y constituir los domicilios especiales que para determinaos actos resulten necesarios. ARTÍCULO TERCERO: Su duración será de 99 años a partir de la fecha del Acta Constitutiva. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de ., y ganadería, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de ., diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. E) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. F) CONSTRUCTORA: Mediante

el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. G) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. H) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, los que se detallan: I) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, en especial J) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. ARTÍCULO QUINTO: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin más limitaciones que establecidas por la ley. -TITULO II. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. ARTÍCULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por (1.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS (\$) 100 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico de corresponder. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SEPTIMO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como, asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de la Asamblea se publicarán e inscribirán. ARTÍCULO OCTAVO: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. ARTÍCULO NOVENO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos por el artículo 19 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. El derecho de presencia deberá ejercerse según lo establecido en el artículo 194 de la Ley 19.550. ARTÍCULO DECIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma. ARTÍCULO PRIMERO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, con o sin garantía real, dentro y fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precios, interés y amortización que estime conveniente. TITULO III. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. ARTÍCULO DUODÉCIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar directores suplentes, en igual o menor número que los titulares, no menor que uno y por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio, en su primera reunión, deberá designar un Presidente y en caso de ser colegiado uno o más directores. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley número 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los Directores titulares y suplentes que asuman tal carácter, deberán prestar cada uno, a los efectos del desempeño de sus cargos, la siguiente garantía: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista debidamente avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea General que los elija. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y los establecidos en el artículo noveno del Decreto 5.965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales u otras especies de representación fuera o dentro del país; operar con todos los bancos o instituciones de crédito, oficiales o privados; otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales, con el

objeto y la extensión que juzgue conveniente. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. - ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, del directorio, o un Director, ello en ausencia o impedimento del Presidente. Todo sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o terceros mediante el otorgamiento de poderes especiales o generales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22.903, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la citada Ley. Si la sociedad queda comprendida en algunos incisos del artículo 299 de la Ley 19.550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda. - TITULO IV. ASAMBLEAS. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22.903, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia, para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria; para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera, si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la mencionada Ley. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 83 y 244 "in fine" de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. TITULO V. BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTÍCULO DECIMONOVENO: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. ARTÍCULO VIGESIMO: Las ganancias realizadas liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; d) El saldo, al destino que fije la Asamblea. ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes, de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico solamente de cumplirse el supuesto de la segunda parte del artículo decimosexto del Estatuto. - CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) en este acto, representado por el Sr. GUEVARA MARCH MAXIMILIANO (99) acciones de pesos cien por un total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000.-); y el Sr. LLANOS JOSE LUIS (1) acción de pesos cien por un total de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a voto por acción en la siguiente forma: a) Sr. GUEVARA MARCH MAXIMILIANO suscribe noventa y nueve (99) acciones por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000.-). b) Sr. LLANOS JOSE LUIS suscribe una. (1) acciones por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. QUINTO: Se designa para integrar el Directorio de la sociedad de la siguiente manera: como Director titular y Presidente al Sr. GUEVARA MARCH MAXIMILIANO y Director Suplente al Sr. LLANOS JOSE LUIS, quienes estando presentes en este acto, manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo decimotercero del Estatuto Social, depositan cada uno, en efectivo el importe equivalente al uno por ciento (1%) del

capital social; d) Que constituyen domicilio especial y legal (el que deberá encontrarse dentro de la jurisdicción provincial). SEXTO: CLAUSULA DE AUTORIZACION EXPRESA: En este acto se autoriza expresamente al Directorio para realizar todos los actos relativos al objeto social durante el período constitutivo conforme a los artículos 183 y 184 de la Ley de Sociedades 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Se resuelve designar al Presidente Sr. GUEVARA MARCH MAXIMILIANO y/o PALAZZETTI GERARDO RAUL, D.N.I. 29.008.113 para que cualquiera de ellos en forma indistinta, conjunta y/alternada, realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones del estatuto, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo cualquiera de los autorizados está facultado para efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad, compulsar el expediente administrativo que se creará con motivo de solicitar la inscripción de la sociedad y solicitar copias del certificadas del mismo, autorización que quedará vigente mientras no sea expresamente revocada por escrito. depositar y retirar del Banco de la Nación Argentina los fondos correspondientes al art. 187 LS y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad. LOS COMPARECIENTES, en lo que a cada uno respecta, aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar redactada conforme a lo convenido, quedando así constituida la Sociedad "MAXICREDUNO S.A." EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación de su contenido, así la otorgan y firman, por ante mí, Notaria Autorizante, doy fe. -

Boleto N°: ATM\_6404693 Importe: \$ 3960  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MINCAR EXPLORATION OESTE S.A.**- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Juan Cruz Cardoso, argentino, D.N.I. 29.326.810, nacido el 04/03/1982, casado, de profesión Abogado domiciliado en calle Patricia Mendocinas 1077, piso 7, dpto A, Ciudad, Mendoza y el Señor Alejo Martín Cardoso, argentino, con D.N.I. 25.968.937, nacido el 24/11/1977, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Callejón Gutiérrez 2300 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 14/06/2022. 3º) Denominación: MINCAR EXPLORATION OESTE Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Espejo 509, 1º Piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: Minería, Comerciales, Importación y Exportación, Inmobiliaria, Industriales, De Mandato. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000-). 8º) Órgano de administración: Presidente: Alejo Martin Cardoso, Director Suplente: Juan Cruz Cardoso, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6401118 Importe: \$ 312  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CARBUS ROCK & MINING TASTING S.A.**- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Juan Cruz Cardoso, argentino, D.N.I. 29.326.810, nacido el 04/03/1982, casado, de profesión Abogado domiciliado en calle Patricia Mendocinas 1077, piso 7, dpto. A, Ciudad, Mendoza y el Señor Alejo Martín Cardoso, argentino, con D.N.I. 25.968.937, nacido el 24/11/1977, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Callejón Gutiérrez 2300 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 14/06/2022. 3º) Denominación: CARBUS ROCK & MINING TASTING Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Espejo 509, 1º Piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: Minería, Comerciales, Importación y Exportación, Inmobiliaria, Industriales, De Mandato. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde

la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000-). 8º) Órgano de administración: Presidente: Alejo Martin Cardoso, Director Suplente: Juan Cruz Cardoso, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6401140 Importe: \$ 336  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**D.Y.S.M. S.A.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones. Socios: ANA SILVINA MORCOS, argentina, documento nacional de identidad número 20.972.498, C.U.I.L 27-20972498-2, nacida 05 de Octubre de 1969, de profesión abogada, RODOLFO RUBÉN LUJÁN, argentino, documento nacional de identidad número 18.593.965, C.U.I.L 20-18593965-1, nacido el 11 de octubre de 1967, de profesión médico, casados entre sí en primeras nupcias, y ambos domiciliados en calle Paso de los Patos 748, departamento General San Martín, provincia de Mendoza, JORGE DARÍO MORCOS, argentino, documento nacional de identidad número 25.584.834, CUIL 20-25584834-9, nacido el 11 de mayo de 1978, de profesión odontólogo, CELESTE ROCÍO SCACCIA, argentina, documento nacional de identidad número 25.584.813, CUIL 27-25584813-0, nacida el 08 de abril de 1978, de profesión Licenciada en Nutrición, estos últimos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en Barrio San Antonio II, Manzana B, Casa 5, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. Constitución: por escritura pública número 19, fojas 57, de fecha 23/06/2022, otorgada ante la Notaria María Laura Mansur, Registro 933. Denominación: D.Y.S.M. S.A. Domicilio Social: Avenida Lima numeración 147, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse domiciliadas en el país o en el exterior; mediante consignaciones, mandatos o representaciones, como fiduciaria o fiduciante; o de cualquier otra forma; en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrarias: La explotación de actividades cerealeras, vitícolas, olivícolas, frutihortícolas, forrajeras y pasturas. Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas especialmente vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan y en especial explotar por cuenta propia o de terceros, viñedos, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá envasarlos, fraccionarlos y distribuir dichos productos o subproductos elaborados o semielaborados, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, y productos comestibles. B) Comerciales: La compra, venta, permuta, alquiler, hipoteca o leasing de bienes muebles e inmuebles, semovientes, animales, maderas, maquinarias, automotores, herramientas, materias primas nacionales o extranjeras (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), cosecha de frutos vegetales, productos químicos. La venta, importación y exportación de todo tipo de productos y especialmente los vinculados a las actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas y frutihortícola. c) Industriales: La elaboración, transformación, manufactura, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de todo tipo de productos, sub-productos derivados de actividades agrarias, vitivinícolas, olivícolas y frutihortícolas. d) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, locación de inmuebles urbanos o rurales. Elaboración de proyectos y construcción por cuenta propia o de terceros de edificios, viviendas, locales comerciales bajo cualquier régimen constructivo. e) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de carga terrestre, fletes, acarreo de todo tipo de mercaderías en general, todo tipo de productos o subproductos (exceptuando combustibles e hidrocarburos), cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Duración: se establece en 99 años contando desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000-), representado por cuatrocientas (400) acciones de pesos un mil de valor nominal cada una. Administración y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y

un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea deberá designar un número igual o menor de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Presidente del Directorio JORGE DARÍO MORCOS y DIRECTOR SUPLENTE ANA SILVINA MORCOS. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor, que confiere el artículo 55 de la Ley 19950, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Representación legal: La representación de la Sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6403093 Importe: \$ 1104  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

“**R.L.H. S.A.**”: SOCIOS: MIGUEL ANGEL DI PIETRO, D.N.I. 20.576.415, CUIL/CUIT número 20-20576415-2, nacido el día 29/12/68, divorciado judicialmente, con domicilio en Ruta 99, Manzana M, Lote 23 s/n, Barrio Nuevas Quintas, El Challao, Las Heras, Mendoza; y Ariel Mateo SMIRAGLIA, D.N.I. 24.290.442, CUIT/CUIL 20-24290442-8, nacido el 12/03/75, soltero, con domicilio en Montecaseros 2193 de esta Ciudad de Mendoza; ambos argentinos y comerciantes.- INSTRUMENTO CONSTITUCION: Escritura pública No. 45, fecha 27/06/2022, pasada a fojas 189 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACION: “R.L.H. S.A.”.- DOMICILIO SOCIAL: Avenida San Martín 1500, Ciudad de Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) MANDATARIA; C) EXPORTADORA E IMPORTADORA; D) INMOBILIARIA.- PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$350.000.-, representado por 350 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- Designación de Directorio: PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL DI PIETRO y DIRECTOR SUPLENTE: Ariel Mateo SMIRAGLIA.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6404313 Importe: \$ 408  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SINERGIZANDO S.R.L.** Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: ARIEL ALEJANDRO STAGNOLI; argentino, DNI 23.180.738, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 07 de Junio de 1973, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en Marcos Burgos 362, Las Heras, Mendoza; la señora PAOLA SOLEDAD BURGOS CASANOVA, argentina, DNI 23.993.462, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 15 de Diciembre de 1974, divorciada de primeras nupcias, domiciliada en Colón 423, P7, dpto.2, Ciudad de Mendoza; la señorita MICOL MICAELA STAGNOLI, argentina, con DNI número 43.416.724, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 26 de Mayo de 2000, soltera, domiciliada en Barrio Nuevas Quintas manzana I, casa 4, El Challao, Las Heras, Mendoza; y LAUTARO NAHUEL STAGNOLI, argentino, DNI 41.701.804, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 26 de Febrero de 1998, soltero, domiciliada en calle Malvinas Argentinas 3637 Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de Junio de 2022. 3) Denominación: SINERGIZANDO S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede se fijó en BANDERA DE LOS ANDES 1358 SAN JOSE GUAYMALLEN, Mendoza. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: A) A) Explotación de establecimientos de

peluquería, institutos de belleza y de estética, asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales, salones de manicura, pedicura y depilación ; B) Comercio de artículos de belleza, peluquería de niños y adultos, de perfumería y todos aquellos que hacen a la estética y belleza de la persona mediante su compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución y consignación; C) SERVICIOS: MEDIANTE la Prestación de Servicios de enseñanza relativos a la belleza personal y cuidado del cuerpo y del pelo, entendiéndose por tales entre otros: Peluquería, manicura, podología, cosmetología, spa y similares. D) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. 6) Plazo de duración: Será de (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Setecientos mil (\$700.000). 8) Órgano de Administración: Gerente: STAGNOLI ARIEL ALEJANDRO, quien durará en el cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: Los socios tendrán derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrán examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6404332 Importe: \$ 696  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“IGMOBA DISTRIBUCIONES S.R.L.”** comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios CARLOS SEBASTIAN PEREYRA, argentino, D.N.I. N° 29.105.476, CUIT: 20-29105476-6, nacido el 23 de diciembre de 1981, de 40 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 575, Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza, y MARIA LAURA DAMORA, argentina, D.N.I. N° 28.436.246, CUIL: 27-28436246-8, nacida el 20 de Octubre de 1980, de 41 años de edad, estado civil casada, de profesión abogada, con domicilio en Corrientes 99, La Colonia, Departamento de Junín, 2- Fecha del Acto constitutivo: 27/06/2022. 3- Denominación: IGMOBA DISTRIBUCIONES S.R.L., 4- Domicilio: calle 25 de Mayo 575, Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza, 5- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: VENTAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y GOLOSINAS EN GENERAL, mediante, venta, compra, representación o distribución de alimentos, bebidas y golosinas en general, alquiler de equipos, maquinarias en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias y accesorios general, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y/o golosinas y anexos de marcas nacionales y/o extranjeras. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) EXPORTADORA E IMPORTADORA b) MANDATO c) INMOBILIARIAS. 6- Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-. 7 - El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.), dividido en MIL (1000) cuotas sociales, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8 - Organo de Administración: GERENTE TITULAR: CARLOS SEBASTIAN PEREYRA y GERENTE SUPLENTE: MARIA LAURA DAMORA, quienes aceptan el cargo de plena conformidad. 9- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10- Organización de la Representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6404458 Importe: \$ 576  
29/06/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva de la Asociación, "**SPORT CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CHILCAL**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Julio de 2021 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en Ruta Provincial N° 24 s/n, El Chilcal, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas del Estado contable correspondiente al ejercicio económico N°23 cerrado al 31/12/2021

Boleto N°: ATM\_6395591 Importe: \$ 240  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

El **Círculo de Periodistas de Mendoza**, convoca a los socios activos que se encuentran al día en el pago de sus cuotas a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el miércoles 6 de julio, a las 18.30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elegir dos socios para refrendar Acta, 2) Tratamiento gestión Comisión Directiva Saliente. 3) Aprobación memoria y balance ejercicio 2021, 4) Elección Autoridades. Posteriormente, a las 21 hs se convoca a los asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día 1) Elegir dos socios para refrendar Acta, 2) Reforma del Estatuto de la institución.

Boleto N°: ATM\_6401108 Importe: \$ 168  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Estimados asociados: La Junta Directiva de la **Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad – Hospital Español de Mendoza** -, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19°, 21°, 22°, 23°, 27°, 40° y 42° de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mutual, a llevarse a cabo el día 28 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en el Centro Cultural Cine Teatro Plaza ubicado en Calle Colón 27 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Ordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar, el día 28 de julio de 2022, treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Nombramiento de dos (02) Socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea y realicen con el Secretario el escrutinio de la votación a que se someterá el punto 4°. 2º- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 2021/2022, cerrado el 31 de marzo de 2022. 3º- Consideración de la gestión realizada durante el Ejercicio por los Señores Directivos y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 4º- Elección de: a) Cuatro (04) Miembros Titulares para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. b) Cuatro (04) Vocales Suplentes de la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. c) Uno (01) Vocal Suplente de la Junta Directiva para cubrir vacante con vencimiento en el año 2024. d) Tres (03) Miembros del Jurado, en reemplazo de los que terminan su mandato. e) Uno (01) Miembro del Jurado para cubrir vacante con vencimiento en el año 2025. f) Uno (01) Miembro Titular de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. g) Uno (01) Miembro Suplente de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. ANTONIO J. SESE SECRETARIO. EMILIO J. LERENA PRESIDENTE. AVISO IMPORTANTE: 1º Tendrán derecho a voto los Asociados Activos con antigüedad no menor de un (01) año desde la fecha de su ingreso a la Sociedad y categoría correspondiente, que presenten documento

de identidad y tengan abonada la cuota social del mes de junio del 2022, por lo menos (Artículos 16° y 18° de los Estatutos Sociales). 2° Los Asociados tienen a su disposición, en la Sede Social, el padrón actualizado de electores habilitados (Artículo 45° de los Estatutos Sociales), ejemplares de la Convocatoria, Orden del Día, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio a tratar (Artículo 20° de los Estatutos Sociales).

Boleto N°: ATM\_6401114 Importe: \$ 720  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ROMA DE GENERAL ALVEAR MENDOZA** El consejo directivo de la Asociación Italiana de socorros mutuos Roma, General Alvear Mendoza, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede Social de Av. Alvear Oeste N°242, de General Alvear Mendoza, el día domingo 31 de julio de 2022, a las 10hs en primera convocatoria y 10:30hs en segunda convocatoria; a efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1\*) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2\*) Motivos del llamado fuera de término y responsabilidad de los socios administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales. 3\*) Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance, estado de ingresos y egresos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, inventario, informe del órgano de fiscalización y dictamen del auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2021. 4\*) Renovación parcial del Consejo Directivo, a saber: vocales titulares: quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; y tres vocales suplentes. 5\*) Elección de tres socios para integrar la junta fiscalizadora por terminación de sus mandatos. 6\*) Fijación monto de cuota social 2023.

Boleto N°: ATM\_6401132 Importe: \$ 288  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de la Dirección del Menor (**ADEME**) Matrícula N° 388, en reunión de fecha 23 /06/2022 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2022 a las 15 Hs. en su local de calle Einstein 2484 de Godoy Cruz, Mza. para tratar el siguiente Orden del Día - 1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación Asamblea fuera de término -3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva -4° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/12/2021-5° Aumento de la Cuota Social. -6° Informe Plan de Viviendas - 7° Elección de Junta Electoral- 8° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato.

Boleto N°: ATM\_6403120 Importe: \$ 216  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **UNIÓN VECINAL UNIÓN Y FUERZA** con Personería Jurídica N°179/02, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 12 de julio a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en B° Unión y Fuerza M A Lote 05 del Departamento Las Heras con todos los recaudos y protocolos que implica el COVID-19, para desarrollar el siguiente orden del día, 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2019 y 2020; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término; 4° Responsabilidad de los

administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5º Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_6403146 Importe: \$ 264  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CENTRO de la TERCERA EDAD de RODEO del MEDIO LUCILA BARRIONUEVO DE BOMBAL CONVOCATORIA. Convócase a los asociados del **CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE RODEO DEL MEDIO "LUCILA BARRIONUEVO DE BOMBAL"** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día quince de julio de 2022 a las dieciseis horas, en la sede social de Don Bosco n° 50, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) "Elección de dos socios para suscribir el acta, junto al presidente y secretario." 2º) "Justificación de la celebración de asamblea fuera de término." 3º) "Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Inventario General e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.021." 4º) "Destino de los resultados acumulados." LA COMISION DIRECTIVA Sonia Bianco Secretaria. José Torres Presidente

Boleto N°: ATM\_6403147 Importe: \$ 192  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Cámara Argentina de Exportadores y Comercializadores de Vino a Granel**, de acuerdo a sus normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 2022, a las 18:00 hs., en su Sede Social de Calle Seru 251, Barrio Bombal, Ciudad de Mendoza y/o virtual, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de término, del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2021; 3. Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/21; 4. Elección de Cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva. LA COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM\_6404159 Importe: \$ 192  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores socios de **Asociación Civil Deportiva de Squash Rackets Mendoza** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 08 de julio de 2022, a las 19 horas en calle Suipacha 338 "La Roca Gym", de la Ciudad de Mendoza, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta; 2) Renovación de la comisión directiva de la Asociación y de la comisión revisora de cuentas

Boleto N°: ATM\_6404181 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TESLA S.A.** - Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 23/06/2022, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18/07/2022 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios numero 11 cerrado al 31/12/ 2018, ejercicio n° 12 cerrado al 31/ 12/2019 ejercicio n° 13 cerrado al 31/12/2020 y ejercicio n° 14 cerrado al 31/12/2021, Los estados indicados se

encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Tercero: Consideración de lo actuado por el Directorio de la sociedad. Cuarto: Designación de directores titulares y suplentes. Comunicación participación el 17/07/2022, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 17/07/2022 a las 20hs a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada.

Boleto N°: ATM\_6404671 Importe: \$ 1800  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

---

**MINERVET S.A.** Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea. 2. Aprobación de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.021, fuera de término. Destino de los Resultados. 3. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_6399240 Importe: \$ 1200  
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

**MINERVET S.A.** Convóquese a los Señores Accionistas de Minervet S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2.022, en la sede social de la Empresa, cita en San Martín 924, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 13 horas en Primer llamado o en su defecto a las 14 horas en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del día, a saber: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Aumento de Capital por Capitalización de Aportes Irrevocables. Reforma de Estatuto. 3. Consideración de la gestión del Sr. Santiago Jesús Yapura durante el ejercicio de su mandato como presidente y de la promoción en su caso de la acción social de responsabilidad del art. 276 LGS. 4. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_6399254 Importe: \$ 1200  
28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

**CENTROVISION MENDOZA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio del 2022 a las 18:00 horas en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta. 3) Consideración de los resultados. 4) Remuneración de los miembros del directorio. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Fijación y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6395553 Importe: \$ 960  
24-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

**CIELOS MITRE S.A.-** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio del 2022 a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

---

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios a los Estados Contables y Memoria del Directorio, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente suscriban el acta. 3) Consideración de los resultados. 4) Remuneración de los miembros del directorio. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Fijación y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Mitre 540, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza.- El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6395560 Importe: \$ 1200  
24-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva del **Club Deportivo Maipú**, notifica convocatoria a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28/07/2022 a las 17:00 horas en el domicilio de calle Vergara n° 185 de la ciudad de Maipú de Mendoza; y a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Nombramiento de 2 socios para presidir asamblea. 3- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance. Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2021 y finalizado el 30/06/2022 y rendición de cuentas. 4- Elección de Autoridades. 5- Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_6397526 Importe: \$ 432  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

**IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 18 (dieciocho) de julio de 2.022, a las 14 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, of. 2 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Solicitud de préstamo bancario para pago del Sueldo Anual Complementario II) Designación de un accionista para la suscripción del Acta de Asamblea. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_6397498 Importe: \$ 840  
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la ciudad de Mendoza, para el día 18 de JULIO de 2022 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1.Consideración de la documentación descrita en el art 234 inc 1 Ley 22903 períodos 2019 al 2021; 2-Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5 Elección de autoridades por tres ejercicios; 6. Determinación de honorarios del directorio. PABLO FERNANDO AVERSA. Presidente.

Boleto N°: ATM\_6397571 Importe: \$ 1080  
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

**TRAUMACLÍNICA S.A** - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria: El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, mediante Acta de Directorio de fecha 14/06/2022, resolvió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio de 2022 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, sito en calle San Martín 15010, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Disposición a la venta del 5,26% del paquete accionario del Dr. Walter Rodríguez Fuentes

Boleto N°: ATM\_6395029 Importe: \$ 840  
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 788064 VERANO INVESYMENS S.P.A. y MATURA AMERICA LATINA S.A. Perforará en su propiedad de Ruta Nacional N° 40 S/N°, 25 de Mayo, San Rafael, 250 m, 12", para Uso Agrícola N.C.:17-02-88-4300-175500.

Boleto N°: ATM\_6404450 Importe: \$ 96  
29-30/06/2022 (2 Pub.)

Bodegas Don Victor S.A. COMUNICA por el presente a condóminos y usuarios registrados de la perforación N° 9-345, expediente 61045-E-1965, Avícola San Gabriel S.A., **El Chelo S.R.L.**, Lombardo Lautaro Nahuel, y Lombardo Lorenzo Ezequiel, que se está tramitando la baja total de la misma, ubicado en la propiedad con Nomenclatura Catastral 09-99-00-0800-321166, titular Bodega Don Victor S.A. distrito Algarrobo Grande, Junín. Sirva el presente para toma de conocimiento y efectos que estimen corresponder.

Boleto N°: ATM\_6397544 Importe: \$ 288  
27-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

### REMATES

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 3262, caratulado "SURCRED SRL C/ MARTINEZ SONIA MARCELA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (07/07/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: ELA-976, marca: FIAT, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: PALIO HLX 1.8 MPI 8V, marca del motor: FIAT, N° de motor: 1V0061469, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD17159442459441, modelo año: 2004. Posee cinco ruedas armadas; faroles delanteros completos, farol trasero derecho roto; faltante de rejilla de paragolpes delantero lado izquierdo; detalle de pintura en capot, techo, baúl y los rayones propios del uso; tablero completo con radio y tapizado en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 10/05/2022: \$ 7.350,11 por los periodos de 2021/01 a 2022/02; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 21/07/2020, por un monto de \$ 192.396 (pesos ciento noventa y dos mil trescientos noventa y seis con 00/100); deudor MARTINEZ SONIA MARCELA CUIT: 23-21807981-4; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 26/04/2022 por \$ 64.132,00 (pesos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 00/100) con más \$94.441,00 (pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 33 de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_6399161 Importe: \$ 1872

29/06 01-05/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 PAZ, autos N° 2.452, caratulados "SIHER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ATUR EMILIO DANIEL P/HIPOTECARIO", rematará a viva voz el 28/07/2022, hora 12,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad ATUR, EMILIO DANIEL, ubicado en Valle Hermoso 668 (identificado con número municipal pintado 670) Dto. CIUDAD – MALARGUE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 2625/19 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 19-4952-7, Nomenclatura Catastral N° 19-01-05-0003-000007-0000-8; Municipalidad Padrón N° 3.328; AYSAM Cuenta N° 181-0013244-000-0. Deudas: Rentas al 12/04/22 \$ 2.981,45; Municipalidad al 24/01/22 \$ 10.489,21; AYSAM al 11/04/22 \$ 8.915,86. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Título 281,3.015 mts.2. Límites: Norte Lote 4 en 20,05 mts.; Sur: Lotes N° 6 y 7 en 20,05 mts.; Este: Calle Valle Hermoso en 14,03 mts. y Oeste: Lote N° 09 en 14,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente. Cuenta con dos dormitorios ambos con placard y ventana al patio Living comedor con ventana al exterior y puerta de ingreso a la vivienda. Cocina con alacena y bajo mesada de madera y una bacha. Paredes con cerámicos sobre la cocina y bajo mesada. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño. Baño cuenta con inodoro, bidet lavabo y rectángulo para ducha. Paredes con cerámicos hasta aproximado 2 mts. resto pintado. Piso cerámico. Lavandería con paredes parte con cerámicos y el resto pintado. Cochera y patio con piso de cemento y tierra. Paredes de ladrillón. Todo el inmueble con techo de machimbre y piso de baldosa calcárea, salvo el baño. Marcos de puertas y ventanas de metal y madera. Puertas y ventanas de metal y madera. Portón de metal Algunas ventanas con rejas y otras con celosía metálica. El frente se encuentra parquizado. Posee servicios de agua, luz, gas. Se encuentra ocupado por Nicolás Emilio Montero Martínez en calidad de préstamo conjuntamente con Noelia Sabrina Atur y Emilia Atur. Gravámenes: Hipoteca a favor de SIHER SRL. por \$ 450.000.-; Hipoteca a favor de Banco Macro S.A. por \$ 3.799.034,59; Embargo estos autos por \$ 640.000.- Avalúo Fiscal \$ 223.232.- Base de la Subasta \$ 2.000.000.- de donde partirá la primer oferta. Incrementos de \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión, Comprador depositará en dicho acto en dinero efectivo 10 % de seña, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM\_6400781 Importe: \$ 3360

29/06 01-05-07-26/07/2022 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 – Segundo Piso, Departamento 03 de Ciudad, Provincia Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 6611 caratulados "BANCO MACRO S.A. C/ SUCESORES DE EDUARDO NACIF y OTROS P/ EJECUCION HIPOTECARIA", rematará con base, a viva voz y al mejor postor el próximo 26 de JULIO del año 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – de la Ciudad de Mendoza, dos inmuebles en condominio y en partes iguales, a nombres de NACIF, Eduardo y NACIF, Hector. El terreno se encuentran unificado y con fraccionamiento ante ATM ver plano de Catastro n° 05-24852, por lo que se subastan como un sola unidad. La fiscalización del acto estará a cargo del encargado de la Oficina de Subasta Judiciales. Ubicación de los inmuebles en calle MARIANO MORENO con numeración 475 y 429, del Distrito Las Tortugas, del Departamento de Godoy Cruz. Provincia de Mendoza, identificados en plano como FRACCION A: construcción antisísmica, con frente a calle MARIANO MORENO n° 429, superficie según plano en ATM: 757,11 m2. Casa de construcción antisísmica, frente al Norte, con jardín, paredes en ladrillo visto y portón de la cochera metálico. Distribución: Tiene dos ingresos, por Living-comedor y por la cocina. Cochera techada y abierta. Ingresando por cocina pasillo distribuye hacia el Este Living-comedor, cochera y patio, hacia el Oeste, dos baños completos, con azulejos altura techo, tres habitaciones con placard, la lavandería techada y

otro ambiente cerrado destinado a depósito. El Patio amplio, parqueizado, churrasquera y un horno de hormigón, parte del piso en este sector con piedra laja. Al final del patio se encuentra construcción de aproximadamente 50 m2 construcción antisísmica, con puertas y ventanas en aluminio, pisos cerámicos, techo losa, con dos baños. Los materiales piso granito, paredes la mayor parte enlucidas finas y pintadas, otras con ladrillo visto. Techo losa con revestimiento en yeso en su interior. La cochera techada, piso baldosa calcárea. Carpintería de puertas en maderas y ventanas metálicas con protección en rejas lado externo. Estado General de conservación Bueno. Habita el inmueble el Señor Natalio Martin Nacif, su pareja y sus dos hijos. FRACCION B con frente a calle MARIANO MORENO nº 475. superficie según plano en ATM: 1546,89 m2. Al frente construcciones antisísmicas, en dos plantas. Planta baja obra gruesa, sin terminar, Planta alta habitada por el Sr. Nacif, Eduardo, su señora e hijo. Hacia el Este, portón metálico grande. Construcción Planta Alta: ingreso por escalera, que comunica al living-comedor, pasillo distribuye, cocina, tres dormitorios (dos con placard) y otro con módulos para guardar ropa, dos baños, uno grande y terraza. Carpinterías de puertas y ventanas en madera con protección de rejas lado externo. Pisos cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo losa con revestimiento en yeso parte interna. Los baños completos con paredes en cerámicos altura techo. Estado de conservación Muy bueno. Construcción Planta Baja: Construcción antisísmica, sin terminar, obra gruesa, piso y paredes hormigón, techo losa, marcos de ventanas en madera, sin instalación de luz. Se distribuye tres ambientes, dos baños sin terminar y pasillo que distribuye los ambientes antes mencionados. Portón grande de ingreso metálico, al ingreso parte de la superficie libre mejoras, piso tierra, al Sur del terreno, se encuentra techo parabólico de chapa zinc, y estructura de hierro, superficie aproximada 600 m2. Al Oeste, existe galpón grande con techo chapa zinc y cerrado con portón metálico altura techo, superficie aproximadamente 200 m2. Posee todos los servicios. INSCRIPCIONES: Titulo uno: REGISTRO PROPIEDAD: Matricula de FOLIO REAL bajo el número 12605/5 en condominio y partes iguales. a nombre de NACIF, Eduardo con L.E. 6.836.399 y NACIF, Hector con L.E. 6.826.184, PADRON TERRITORIAL Nº 05-54917-5 - PADRON MUNICIPAL 14896 unificado.- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 05-03-06-0026-000181-0000-1.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Nº 056-0058583-000-6 - DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 58.301,66 mas \$ 4.225,41 por apremio.- MUNICIPALIDAD: \$ 143.215,89 mas \$ 13.290 por apremio. OBRAS SANITARIAS DE MENDOZA \$ 75.533,90 - DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. AVALUO FISCAL año 2022 1.288.397 - Deudas ajustables a fecha de pago. GRAVAMENES: HIPOTECA: a favor de BANCO BISEL SOCIEDAD ANONIMA, U\$S 60.000. Escribana Julio C. Fernandez, Registro 342. Escritura 104, fojas 329 del 30/08/96. Entrada 3480 del 23/09/96. Nota se ha consentido la emisión de letras y la cesión del crédito a tenor de los artículos 70, 71 y 72 Ley 24441. Conjuntamente con inmueble anotado a Matricula 12111/5. EMBARGO: En estos autos por \$ 1.200.000 de fecha 02/06/2020. Anotado a fojas N' 151- Tomo 584 de Embargos Generales. TITULO DOS: INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: Matricula de FOLIO REAL bajo el número 12111/5. En condominio y partes iguales a nombre de NACIF, Eduardo con L.E. 6.836.399 y NACIF, Hector con L.E. 6.826.184, PADRON TERRITORIAL Nº 05-54918-3 -PADRON MUNICIPAL 14896 unificado.- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 05-03-06-0026-000182-0000-5.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Nº 056-0065884-000-7 - DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 117.287,29 - MUNICIPALIDAD: \$ 156.505,15 OBRAS SANITARIAS DE MENDOZA \$ 4.233,44 periodo año 2021/2022. – Deudas ajustables a fecha de pago. AVALUO FISCAL año 2022 \$ 2.320.145,00 GRAVAMENES: HIPOTECA: a favor de BANCO BISEL SOCIEDAD ANÓNIMA, U\$S 60.000. Escribana Julio C. Fernandez, Registro 342. Escritura 104, fojas 329 del 30/08/96. Entrada 3480 del 23/09/96. Nota se ha consentido la emisión de letras y la cesión del crédito a tenor de los artículos 70, 71 y 72 Ley 24441. Conjuntamente con inmueble anotado a Matricula 12605/5. EMBARGO: En estos autos por \$ 1.200.000 de fecha 02/06/2020. Anotado a fojas N' 150- Tomo 584 de Embargos Generales. Entrada 2022964 del 25/06/2020. Base del remate \$ 3.608.542, de donde partirán las primeras ofertas, sin incrementos mínimos. Informe de dominio, títulos, deudas, plano y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS, en concepto 10 % de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta. Será a su cargo el trámite del Certificado Catastral, previo a la inscripción registral, además deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer

oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente, la supresión de seña (Art. 266, 271 y ccs, del CPCCyT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM\_6395324 Importe: \$ 8280  
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 132.038, caratulado “PERRET JOSE MAURICIO C/ ALBERT CARLOS OSCAR P/ EJECUCION CAMBIARIA” REMATARÁ DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (06/07/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de condiciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: JVQ-801, marca: VOLKSWAGEN, Tipo RURAL 5 PTAS., Modelo: GOL COUNTRY 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF654097, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWDB05W4BP072568, modelo año: 2011. Posee cuatro ruedas armadas en buen estado, parabrisas trizado, con equipo de GNC, con un regulador marca “Achille” y un cilindro marca “Kioschi”, con rayones propios del uso y un abollón en el lateral derecho. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/04/2022: \$36.524,36 por los periodos 04/2018 al 02/2022; 2) EMBARGOS: A) en estos Autos inscripto el 25/10/2019 por \$70.000 (pesos setenta mil con 00/100); B) Autos N° 15.651 caratulados “RETAMAL PATRICIA ANDREA C/ ALBERT OSCAR Y OTS. P DESPIDO”- Cámara del Trabajo Segunda Circ. Judicial- San Rafael Mza., inscripto el 28/07/2020 por \$479.231,30 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con 30/100) con más \$ 263.565,51 (pesos doscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 51/100) calculados para intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle Sarmiento N° 663 de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. Prohibición de compra en comision: art. 268 inc. I del CPCCyT. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_6390947 Importe: \$ 2016  
27-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos N° 3714 ZUCHELLI, CLAUDIA PATRICIA C/ SINDICATO DEL PERSONAL, DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNC S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación administrativa, el día uno de julio de dos mil veintidós (01/07/2022) a las once horas (11:00 hs). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por

impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$1.000.000,00 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 50.000,00. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Inmueble: Matrícula N° 31.950/17 de San Rafael Ubicado a 402,60 metros de calle Pedro Vargas, con salida a calle Florida, por servidumbre de paso, identificado como fracción "E" del plano N° 62.690/17.SUPERFICIE: Según Título y Mensura: 7.862,93 mts2. LÍMITES: Norte: en 39,73 mts con Fracción "D". Sur: en 41,10 mts con Francisco Fite y S. Gullotta. Este: en 200,00 mts con Máximo Ruiz Salinas.-Este: en 203,24 mts con Oscar Ruiz Salinas. CARACTERÍSTICAS GENERALES: lote baldío, sin fraccionar y sin construcción alguna, con olivos añosos; delimitado en parte con alambrado y postes de madera, sobre el costado Este de la propiedad, se encuentra un cierre perimetral de tela metálica que limita la servidumbre de paso. No posee luz eléctrica ni agua corriente. Deudas: Municipalidad San Rafael: 2101847- deuda 11/04/2022 No registra deuda. ATM: 17-83494-6 deuda al 21/04/2022 \$ 13.807,88.Avaluo año 2022 \$ 455.527,00. DGI: 401-6-864 Deuda al 06/06/2022 \$ 30.651,89 Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM\_6240226 Importe: \$ 4920  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 30 de JUNIO 2.022 hora 10:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza fojas 49, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N°10.518 caratulados "PURINO, CESAR JAVIER C/ LUCERO, RAMÓN MARCELO Y LETICIA SUSANA GUZMAN P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a LUCERO RAMON MARCELO, identificado con DNI N°. 22.281.650 ubicado en Calle Alejo Mallea N° 465, designado como fracción "B", barrio o Paraje "La Costanera", Distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 349,60 m2; según título, en calle Alejo Mallea se realizó ensanche, quedando como superficie libre de inmueble 319,20 m2; Límite Norte: Calle Alejo Mallea 15,20 metros; Sur: Fracción "A" 15,20 metros; Este Fracción "C" 23 metros; Oeste, Fracción "A" 23 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 237.874 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial, 11-07490-3; Municipalidad padrón 3414; Catastro: Nomenclatura Catastral 11-02-01-0033-000006; Aguas Mendocinas: cuenta 020-0001088-000-9.- Deudas: A.T.M. \$5.351,94; Aguas Mendocinas: \$32.526,38; Municipalidad:\$8.286,35; Vialidad, fuera de zona.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$500.000 favor de Purino, Javier Cesar DNI N° 27.369.298, escritura 4, fojas 7 del 11/02/2019, escribano Juan Manuel Rosales (849); embargo de \$1.000.000, estos autos, anotado Registro fojas 122, Tomo 8 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 01/07/2021; embargo por ampliación fojas 122 tomo 8 embargos generales tercera circunscripción; \$1.500.000, estos autos, Gestión de Paz Uno, sin consignar fecha; asiento B6 aclara, se suma, ampliación B4 más B5 totalizando \$2.500.000 al 20/4/2022.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de una planta, con techo bajo a dos aguas, cielo raso interior de madera con tirantes,

accediendo se encuentra cocina comedor amplia, con alacenas y mesada, pisos cerámicos, paredes pintura común. Posee tres dormitorios sin placar, un baño instalado con artefactos. Tiene gran patio, sin portón o cierre a la calle, con alambre tejido límites sur, este y oeste, tiene servicios, luz, gas y agua potable. Habita la vivienda según Ramón Gimenes cuidador de la vivienda, momento de la constatación, la señora Leticia Guzmán y su hija menor.- Exhibición: diariamente, o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$2.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$50.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_6136514 Importe: \$ 3840  
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Suprema Corte de Justicia, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día OCHO DE JULIO de 2022, a partir de las 10,30 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes perteneciente al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Coordinación de Políticas Públicas declarados fuera de uso. Resolución de Secretaria Administrativa N° 663 del 11/04/2022 expediente electrónico EX2021 – 07499087-GDEMza-SA#SCJ#P Judicial (antes 84.324 “Remate de bienes muebles judiciales, decomisados, elementos en desuso de Mantenimiento y muebles dados de baja”) EX2021-07423098 (antes N° 57.328) y EX2021-05693609-GDEMza-SA#PJudicial (antes 81.198 “Bienes generales para ser rematados- Notas varias”) sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día SEIS de JULIO de 2022 en el horario de 9.00 horas a 12,00 horas, Ozamis N° 1.040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza (ex –bodega GIOL).

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad, Poder Judicial Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO (0.75%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sellos. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), el que será o no determinado por el

Poder Judicial.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por el Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma. PAGO DEL SALDO: Se deberá cancelar mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Poder Judicial Producido de Remates Artículo 5 Ley 6816 Sucursal 3576 Cuenta N° 6060043530 Banco de la Nación Argentina - CBU N° 0110606620060600435307 CUIT N° 30-99913070-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Poder Judicial exento de dicho impuesto.

NOVENA: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha de la cancelación del saldo en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Los bienes que se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

DÉCIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: LAVARROPAS VARIOS. - SECARROPAS VARIOS. - TELEVISORES VARIOS. - EQUIPOS DE MÚSICA VARIOS. - MAQUINA DE EMBUTIDOS (con faltantes). - REGISTRADORA. - SILLON DE PELUQUERO (con faltantes). - PARLANTES VARIOS. - POTENCIAS VARIAS. - STEREOS VARIOS. - BALANZAS VARIAS. - LAMPARA. - GATO HIDRÁULICO. - BICI-MOTOS VARIAS. -

EQUIPOS DE RADIOS VARIOS. – MAQUINA DE HUMO. – PICADORA DE CARNE INDUSTRIAL (con faltantes). – MAQUINAS DE FOTOGRAFIA DIGITALES VARIAS. – AMPLIFICADORES VARIOS. – PALOS DE GOLF. – ESTUFAS VARIAS. – ARTÍCULOS VARIOS. – DVD VARIOS. – VEHÍCULOS (JUGUETES) A BATERIA VARIOS. – BASE: \$ 120.000

LOTE N° 02: COMPRESORES VARIOS. – SILLAS VARIAS. – VENTANAS VARIAS. – COCINA VARIAS. – SANITARIOS VARIOS. – CARRETILLA VARIAS. – REJAS. – PUERTAS VARIAS. – CAJAS DE SEGURIDAD VARIAS. – COCINAS VARIAS. – FREZZER VARIOS. – HELADERAS VARIAS. – SIERRA DE CARNICERÍA. – LAVARROPAS VARIOS. – TERMOTANQUE VARIOS. – CARROS VARIOS. – PRENSA. – TANQUE DE AGUA. – COCINA INDUSTRIAL. – ALAMBRES. – CABLES. – TELEVISORES VARIOS. – STEREOS VARIOS. – PARLANTES VARIOS. – HORMIGONERAS VARIAS. – CHATARRA. – ARTÍCULOS VARIOS. - LOS VEHÍCULOS REGISTRABLES QUE SE ENCUENTREN EN EL MENCIONADO LOTE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL MISMO. BASE: \$ 300.000

LOTE N° 03: 300 CUBIERTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MEDIDAS Y MODELOS. 80 LLANTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MODELOS Y MEDIDAS. BASE: \$ 400.000

S/Cargo

21-22-23-24-27-28-29-30/06 01-04/07/2022 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-026868576-6 caratulados: "MERIDA LORENA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERIDA LORENA NATALIA con D.N.I. N° 31.285.209; C.U.I.L. N° 27-31285209-3. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico:contadorgustavomiranda@gmail.com, Domicilio: Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25387 Importe: \$ 2760

29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos

Nº 13-06868581-2 caratulados: "AGÜERO LORENZO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LORENZO CARLOS AGÜERO, DNI M6.767.558, CUIL 20-06767558-5 con domicilio en IV Brigada Aérea 3202, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25388 Importe: \$ 3960  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/43 autos Nº13-06828576-8 caratulados: "MIRANDA ANGEL FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN MIRANDA, DNI 22.189.542, CUIL 20-22189542-9 con domicilio en Lucio V. Mansilla 1660, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N°751, DPTO. 9, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarin santo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25389 Importe: \$ 3960  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos N° 13-06858180-4 caratulados: "CONTRERA MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONICA BEATRIZ CONTRERA, DNI 30.528.303, CUIL 27-30528303-2 con domicilio en Tabanera 7750, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al

día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NISCOLA, RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PB OF5 CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25390 Importe: \$ 3960  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06842019-3 caratulados: "SUAREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SUAREZ STELLA MARIS con D.N.I. N° 6.709.918; C.U.I.L. N° 23-06709918-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARRERA JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar, Domicilio: Arenales N° 116, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25380 Importe: \$ 2640  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06862871-1 caratulados: "CAMPOS ROSANA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS ROSANA VANESA con D.N.I. N° 25.442.878; C.U.I.L. N° 27-25442878-2. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de

los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25382 Importe: \$ 2760  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06783203-9 caratulados: "PRINGLES JAIRO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRINGLES JAIRO MARCELO con D.N.I. N° 33.008.525; C.U.I.L. N° 20-33008525-9. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, MIGUEL ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25383 Importe: \$ 2760  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06845504-3 caratulados: "BENERETTI PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENERETTI PABLO EMANUEL con D.N.I. N° 36.132.982; C.U.I.L. N° 20-36132985-2. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: Biritos N° 31 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25384 Importe: \$ 2760  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en autos N° 1.253.983 caratulados "GARAY VICTOR ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001). A fs. 58 hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GARAY, VÍCTOR ARIEL DNI 32.076.537, CUIL 20-32076537-5; 2) fecha de presentación: 11/04/2022; 3) fecha de apertura: 24/05/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 23/08/2022 (art.366CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria 28/10/2022 a las 10:00 hrs., presencial. Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM\_6397191 Importe: \$ 960  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06859138-9 caratulados: "CORDERO LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUIS EMILIO CORDERO, DNI 29.895.106, CUIL 20-29895106-2 con domicilio en Neuquén 734, Villa Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta

que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25386 Importe: \$ 3960  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 88 de autos N°13-06786958-8 caratulados: "MIRANDA ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRANDA, ADRIANA ELIZABETH, DNI 25.667.138, CUIL 27-25667138-2 con domicilio en B° Cuadro Estación Pedriel II, Mzna. B, casa 23, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA Juez. A f s. 88 se resolvió: Mendoza, 21 de Junio de 2022..Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25385 Importe: \$ 3360  
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06755966-9 ((011902-4358521)) caratulados "MILITELO GABRIEL MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 03/05/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MILITELO, GABRIEL MARTIN D.N.I. N°29.876.464; C.U.I.L. N° 20- 29876464-5; 2) Fecha de presentación: 13/10/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/07/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/08/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 10/11/2022 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria

(art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_6398898 Importe: \$ 1440  
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ 13-06841632-3 (011901-1253942) FALASCA BRAHIM DAVID HAMIL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) A fojas 47 hace saber: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. FALASCA, BRAHIM DAVID HAMIL, DNI 31.715.257, CUIL 24-31715257-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCTM; 2) fecha de presentación 22/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/11/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6398909 Importe: \$ 1080  
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06853947-6 (011901-1253989) caratulados ANELLO JORGE DAVID P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). A fs. 47 se hace saber: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ANELLO, JORGE DAVID, DNI 25.484.214, CUIL 20-25484214-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/11/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_6398952 Importe: \$ 1080  
24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835275-9 ((011903-1021494)), caratulados "JEBECH DISTRIBUIDORA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de JEBECH DISTRIBUIDORA SRL, CUIT 30-71496243-0: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 16/06/2022. Cronograma: Hasta el 29/07/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 12/08/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 12/09/2022. Hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DOMINGO JOSÉ DUO. Domicilio Legal: Don Bosco N° 286, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261- 4258961 / 2617098806. Correo electrónico: duolegal@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6395632 Importe: \$ 1440  
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835285-6 ((011903-1021495)) caratulados "LUJAN ELIDA NATALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LUJAN ELIDA NATALIA, DNI N° 27.267.921: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 16/06/2022. Cronograma: Hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DOMINGO JOSÉ DUO. Domicilio Legal: Don Bosco N° 286, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261-4258961 / 2617098806. Correo electrónico: duolegal@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6395633 Importe: \$ 1080  
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835293-7 ((011903-1021496)) caratulados "PALACIO JULIAN MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PALACIO JULIAN MARTIN, DNI N° 23.955.626: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 16/06/2022. Cronograma: Hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DOMINGO JOSÉ DUO. Domicilio Legal: Don Bosco N° 286, Ciudad, Mendoza. Tel.: 0261-4258961 / 2617098806. Correo electrónico: duolegal@yahoo.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6395640 Importe: \$ 1080  
23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.144 CARATULADOS "SCHMIDT RODOLFO JUAN JORGE C/ SCHMIDT JUAN EMILIO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DEL MISMO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE INGENIERO LANGE N° 166, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 200,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 200,00 M2. PLANO DE MENSURA N° 18/15581 DE FECHA 09/03/2009; DOMINIO INSCRIPTO COMO 1° INSCRIPCIÓN, AL N° 8.716, T° 31 C. FS. 97 DE GENERAL ALVEAR, A NOMBRE DE JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT EN FECHA 16/05/1953.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/04306-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-01-0035-000011-0000-3; SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6397376 Importe: \$ 1440  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Autos N° 270.212, caratulados

“DIGITAL\_ORTEGA LUIS RUFINO C/ ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA FRANCISCO ESTELLER S.A. - ESTELLER ALBERTO DANIEL - ESTELLER FRANCISCO LUIS - ESTELLER ROSA Y ESTELLER HORACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, haciéndole saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir los inmuebles ubicados en calle Carril Nacional Antiguo o calle PODESTÁ S/N, Distrito de Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Firmado: Dra. María Paula Culotta. Conjuenza.

Boleto N°: ATM\_6403110 Importe: \$ 600  
29/06 01-05-07-26/07/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-05341439-1 ((012051-265868)) caratulados “LAFI LUIS ELIAS C/ LEMOS MARIA CRISTINA - LEMOS NELIDA GUADALUPE Y LEMOS ADRIANA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hacer saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2020. Proveyendo a fs. 11/16: Téngase al Dr. MARIANO ACIEFF por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente domicilio electrónico denunciado y domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos Téngase presente plano de mensura acompañado como prueba reservada en caja de seguridad.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Molinero Tejada N° 1336/40, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez”

Boleto N°: ATM\_6404189 Importe: \$ 2040  
29/06 01-05-07-26/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos n° 41666 caratulados "RODRIGUEZ JOAQUIN Y SAWCZUK SILVINA DLE CARMEN C/ BECERRA ANTONIO P/ PRECRIPCION ADQUISITIVA" que se tramitan ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y minas de la Ciudad de General Alvear, a cargo del Dr LUCAS RIO ALLAIME Juez, secretaria a cargo del Dr. OMAR A. RUBINO, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mneodza, hace saber a los posibles interesados ausentes sobnre el bien que se presente usucapir sito en calle 19 s/n entre calle centenario y ruta 188 del distrito de BOWEN inscripto bajo matricula n° 2768/17, nomenclatura catastral 18-99-00-0500-760920-000-7 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ( art. 109 inc II-a) del C.P.C.C. Y T.) .- Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6392162 Importe: \$ 1080  
24-29/06 04-07-27/07/2022 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos, n° 252.346 caratulados “DANIELE PEDRO C/ TOBIAS AMICO Y OTS. P/ PRESC. ADQ.”, RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. AMICO TOBIA, DNI: 3.322.020, como PERSONAS INCIERTAS. IINotifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial (Art. 72 ap. IV del C.P.C).. - Fdo. Dr. Natalia De Gaetano.

Boleto N°: ATM\_6395050 Importe: \$ 360  
24-29/06 04/07/2022 (3 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 1.287 caratulados "TALQUENCA CÉSAR LUIS C/ ALVELO ATANASIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N°954, fs.405, Tº7de Santa Rosa nombre de Atanasio Alvelo, posee una superficie según mensura levantada por el Agimensor Ricardo Alfredo Utrero de 559,39 metros cuadrados y según título de 559,39 metros cuadrados. Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: al Norte con calle Jose Nestor Lencinas, al Sur con calle Ricardo Videla, al Este con calle Godoy y al Oeste con calle Isidro Heras, con nomenclatura catastral 11-03-01-0009-000001- 0000-6, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM\_6399011 Importe: \$ 1080  
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

---

"JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, DR. RICARDO SANCHO - Juez, Autos N° 305.998, caratulados "CARISTIA GERMAN RAFAEL C/ CASCIANI GUMERSINDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Datos del Inmueble: ubicado en calle GUILLERMO MOLINA N° 171, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza, constante de una superficie según mensura 292,63 m², superficie según título 290,40 m², nomenclatura catastral 04-01-04-0003-000003-0000-4, derecho de riego NO TIENE, padrón municipal 3261, padrón de rentas 04-08269-9, inscripción del dominio anotado como 2º Inscripción N° 8268 fs. 120 Tomo 80 Letra "D" departamento Guaymallén, fecha de inscripción 11/04/1960, Fecha de Escritura 07-04-1960. A fs. 13 el juzgado, resolvió: "Mendoza, 22 de septiembre de 2020. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUILLERMO MOLINA N° 171, DE DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por CINCO DÍAS en forma alternada (art. 72 CPCCyT). Fdo. DR. RICARDO SANCHO Juez

Boleto N°: ATM\_6399143 Importe: \$ 1200  
27-29/06 01-05-07/07/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.- N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: EXPTE N° 21.333 CARATULADOS: PEREYRA, ELENA VICTORIA COMO AD. DEFINITIVA AUTOS NØ 19.863-"BOBADILLA, ENRIQUE FAUSTINO P/ SUCESION P/ TITULO SUPLETORIO NOTIFICAR A : Terceros posibles interesados.- Citese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS (art 214 inc I Del CPC) DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Fuertes s/N, Esquina Vista Flores s/nº de Vista Flores, Tunuyán Mendoza. Datos de Inscripción: N° 2768 – Fs 597- Tomo 27 de Tunuyán, Mendoza.- Titular Registral: SOCIEDAD GUIASOLA HERMANOS S.A.I.C .

Boleto N°: ATM\_6391175 Importe: \$ 1680  
16-23-29/06 04-07-27/07 01-04-09-12/08/2022 (10 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 1, fs. 4, autos 271.512, CUIJ: 13-06806967-4, caratulados "DIGITAL\_ARIAS ANTONIA ALEJANDRA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Rosa 188, Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6123217 Importe: \$ 600

---

21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Expte. Autos N° 2180 Caratulados "LUCERO ETELVINA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.- Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Cervantes II Manzana "B" Casa "6", dto. Palmira, dpto. San Martin, provincia Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 80-A, fs. 489; inscripción N° 23331 de San Martin, Padrón de Rentas N°08-40197-8, constante de una superficie de 299,89 M2. FDO. Dr. Jorge Andres Corradini

Boleto N°: ATM\_6136390 Importe: \$ 960

21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Expte. Autos N° 2187 Caratulados "SALINAS MONICA CECILIA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.. Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Cervantes II Manzana "C" Casa "13", dto. Palmira, dpto. San Martin, prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, Y CONSUMO CERVANTES LIMITADA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 82 - "A", fs. 489; inscripción N° 23331 de San Martin, Padrón de Rentas N°08-40201-8, constante de una superficie de 306,79 M2. FDO, Dra. Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM\_6136391 Importe: \$ 1080

21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN LOS N° 41.646, caratulados: "DIONIS MARIELA ESTER Y ALANIS SERGIO PABLO C/ EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y SUCESORES DE BERNUES MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN EMILIO CIVIT N° 156 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_6390966 Importe: \$ 840

21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Se hace saber que en los autos N° CUIJ: 13-06786989-8 ((032051-2140)), caratulados "HEREDEROS DE OSCAR M.A. GEORGEL C/ VIEJO ALAMO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, se dictó la resolución que textualmente reza; Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Abril de 2.022.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Jofré S/N del distrito de Las Catitas, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Viejo Alamo S.A. en asiento 9516, Fs. 757, T° 32 de Santa Rosa. Haciéndose saber que la demanda y documentación pueden compulsarse online en los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FQSVB271323> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KTXYO271322>.- Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS Juez

Boleto N°: ATM\_6240492 Importe: \$ 1080  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, que PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS ARABIAS S/Nº, DE CAPITAN MONTOYA de San Rafael , MATRICULA nº 49.257/17 Fracción nº 3 Dpto , San Rafael, El Cerrito , frente a Callejón Comunero con Indivisión Forzosa (Mat. 49494/17 .) con salida a Calle Rawson , inscripto a nombre de la Sra. Marcelina Autos nº 200.344, caratulados: "BELLIDO IGNACIO C/ MOYANO MARCELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ".-

Boleto N°: ATM\_6391628 Importe: \$ 600  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 3, autos 311.623, CUIJ: 13-06811799-7, caratulados "GARAÑIZ MARTA DANIELA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS, BARRIO ADINA 1, LMTDA. P/ ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA", con fecha: Mendoza, 04 de Febrero de 2022. Hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Dra. Sánchez Marina Lilien.

Boleto N°: ATM\_6392179 Importe: \$ 600  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Juez del SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos nº 272907 caratulados: "MOYANO RUBEN JORGE SEGUNDO C/ SANCHEZ GUARDIA PATRICIA ELIZABETH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Rivadavia nº199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo Dra. Marcela Ruiz Diaz. Juez" PROPIETARIO: Bartolome Roberto Sanchez UBICACIÓN: Rivadavia nº199 del Distrito de Costa de Araujo Lavalle, Mendoza INSCRIPCION: Matrícula nº 232647/13

Boleto N°: ATM\_6392407 Importe: \$ 840  
21-23-27-29/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 30.862, caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ, C/ ZAPATA VIDELA, MA. ANGELICA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", el tribunal a fs. 673 proveyó: "Tunuyan, 12 de mayo de 2.022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSEIDREANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio a los posibles herederos de la Sra. María Alejandra Guiñazú, en su calidad de demandados. III.- Córrese traslado de demanda a los posibles herederos de María Alejandra Guiñazú, (heredero de MARIA ANGELICA CLARA VIDELA ZAPATA titular registral del inmueble objeto del proceso), por el plazo de veinte días a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C. y T. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. IV.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 C.P.C.C.yT."- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6116802 Importe: \$ 1680

---

10-15-21-23-29/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - SEGUNDO. EXPTE. N° 268.650, CARATULADO "JACOMES GRACIELA ELENA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA B° ANDINA I LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", PONE EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS INTERESADOS LO RESUELTO A FS. 14 DE AUTOS, EN SU PARTE PERTINENTE: "MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020. (...) HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN MANZANA B LOTE 08 DEL BARRIO ANDINA I, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. (...) DRA. CECILIA LANDABURU - JUEZ -".- TITULAR REGISTRAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA B° ANDINA I LIMITADA. UBICACIÓN: CALLE PEDRO DEL CASTILLO 1681. B° ANDINA I. PERDRIEL. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA. INSCRIPCIÓN: N° 12609 (4TA INSCRIPCIÓN) FS. 751 TOMO 50-E DE LUJÁN DE CUYO.

Boleto N°: ATM\_6133076 Importe: \$ 1080  
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - DECIMO SEGUNDO. EXPTE. N° 256.634, CARATULADO "ALONSO JORGE DANIEL - ALONSO GRACIELA VERONICA Y ALONSO MARIO ALBERTO C/ GRENCI ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", pone en conocimiento de terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en pozo n° 07/1171 de 08" para uso agrícola no inscripto en rue, ubicado en calle Videla Aranda N° 4560, Chachingo, Russel, Maipú, Mendoza; lo resuelto a fs. 16 de autos, en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de febrero de 2022. como se pide de la demanda instada en autos, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del cpcct). Notifíquese en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del cpcct.- (art. 68 inc. 1) a) del CPCCYT).- Publíquense edictos cinco veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (...) Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez".

Boleto N°: ATM\_6133090 Importe: \$ 1680  
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNA DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA AUTOS N° 172641, CARATULADOS "ARAYA JUAN Y OTS. C/ SOCIEDAD SIMON HERMANOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en RUTA PROVINCIAL 50 N° 6160, SAN ROQUE, MAIPÚ, MENDOZA y hace saber que a fs. 256 se resolvió: "Mendoza, 11 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:..- RESUELVO: I.- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para resolver de fs. 255, debiendo por Secretaría dejarse constancia en los libros respectivos.- II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR DIEZ DIAS al titular de registral, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en RUTA PROVINCIAL 50 N° 6160, SAN ROQUE, MAIPÚ, MENDOZA. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "UNO", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Igualmente recábese informes de la Municipalidad de Maipú y ATM sobre las deudas que registre la propiedad. Oficiése. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de DIEZ DÍAS a los efectos de lo dispuesto por el art. 214 del CPC. Oportunamente córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 214 inc. III del C.P.C.) NOTIFÍQUESE.- Comuníquese la promisión de la presente demanda al Registro de la Propiedad a los efectos de su publicidad noticia (Inf.

Técnico Registral N° 5). Dése intervención a la Sra. Agente Fiscal.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-  
Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez"

Boleto N°: ATM\_6116790 Importe: \$ 4560  
01-06-09-14-21-24-29/06 04-07-27/07/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido, BATTISTELLA, OSVALDO ALBINO FF: 27/05/2020 sepultado en S-P N°180, del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6394904 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo del Dr. Jorge A. Corradini a fs. 439, de autos CUIJ: 13-05147170-3 ((032002-841)) VIGNAUD CAMILO S/ ACCIONES SUCESORIAS resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Quintino V. Villareal Lebrat y Nereida M. Villarreal Lebrat de Villar en la suma de Pesos cinco mil ciento cuarenta y tres (\$5.143) y diez mil doscientos ochenta y siete (\$5.287) por su actuación profesional en autos (Art. 8 y cc. de la Ley 3641). NOTIFIQUESE"

Boleto N°: ATM\_6240475 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 09 de Junio del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-1669-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al GRUPO PILARES ANDINOS S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 94232 que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12. en un término QUINCE (15) Días deberá realizar la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Ciudad de Alta Gracia N° 1232 B° San Cayetano Fracción II, Distrito Las Cañas – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. - Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.-. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente Marcelino IGLESIAS Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Público

Boleto N°: 06392110 Importe: \$ 792  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000614/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0423- POR LIMPIEZA DE TERRENO- PM 7126 - EDICTO"; Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 7126, NIEVAS JUAN SERAFIN, el contenido del Acta de Infracción N° 0400000376 que dispone: 02 de Junio de 2022 12:04hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción vía pública calle ORTIZ BERNARDO 264 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: Digo 199,00m2... por no haber dado cumplimiento a la boleta notificación N° 3584 IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de

la presente ACTA Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo VILLANUEVA ROSA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Junio de 2022.-

Boleto N°: ATM\_6398874 Importe: \$ 1296  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003456/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416047- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FACUNDO ARIEL BARRAZA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1479 de fecha 26 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1479 EXPEDIENTE N°: 2021-003456/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003456-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416047- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Agosto de 2020 a las 09:10 hs en calle CHUQUISACA esquina AMÉRICA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416047 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO ARIEL BARRAZA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FACUNDO ARIEL BARRAZA por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FACUNDO ARIEL BARRAZA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6398859 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000848/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000246 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE

MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597) REINCIDENTE"; Notifica al Sr. ROMERO JOSE LUIS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1650 de fecha 07 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1650 EXPEDIENTE N°: 2022-000848/F1-GC Godoy Cruz, 07 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000848/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000246 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALES EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597) REINCIDENTE; y, CONSIDERANDO: Que, el día 06/04/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000246, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: CUTRALCO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 170E22, con DOMINIO N° NMC597 se encuentra a nombre de ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N°23-12663264-9; con domicilio en calle: SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1436, COD. POSTAL N° 5503, SAN FRANCISCO DEL MONTE - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, C.U.I.L. N°20-37000189-9; por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6398861 Importe: \$ 2088  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001784/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415903 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. YANINA SOTO ULLUA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1698 de fecha 10 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1698 EXPEDIENTE N°: 2021-001784/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001784-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415903 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 21 de Junio de 2020 a las 17:57 hs en calle CHACABUCO intersección con la Ciclovía del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415903 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a YANINA SOTO ULLUA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y

ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a YANINA SOTO ULLUA; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a YANINA SOTO ULLUA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399123 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003235/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419883 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GONZALO ARIEL NAVARRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1699 de fecha 10 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1699 EXPEDIENTE N°: 2021-003235/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003235/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419883 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Octubre de 2020, a las 16:37 hs en la calle: BALCARCE N° 200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T419883 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GONZALO ARIEL NAVARRO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a GONZALO ARIEL NAVARRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GONZALO ARIEL NAVARRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399162 Importe: \$ 2016  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003870/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417787- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1670 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1670 EXPEDIENTE N°: 2021-003870/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003870-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417787- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Mayo de 2020 a las 16:55 hs en calle ITALIA N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417787 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ESTEFANÍA GIULIANA LIZARDEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399170 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Erica Silvina Bertani a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_6404269 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000411/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000133 - POR MEZCLAR EN INTERIOR DE CONTENEDOR, ESCOMBROS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ELEMENTOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON RESIDUOS ORGÁNICOS, PELIGROSOS, INFECCIOSOS, ETC. - P.M. 108"; Notifica a CONSTRUIR S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1671 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1671 EXPEDIENTE N°: 2022-000411/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000411/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000133 - POR MEZCLAR EN INTERIOR DE CONTENEDOR, ESCOMBROS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ELEMENTOS Y/O

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON RESIDUOS ORGÁNICOS, PELIGROSOS, INFECCIOSOS, ETC. – P.M. 1084; y CONSIDERANDO: Que, el día 22/02/22, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0400000133, por la permanencia de elementos de construcción en la vía pública y por mezclar residuos orgánicos, peligrosos, infecciosos, patogénicos, químicos y todo elemento o sustancia en el interior del contenedor ubicado sobre calle: LEGUIZAMON AGUSTIN N° 50 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad donde se encuentra el contenedor esta registrada a nombre de CONSTRUIR S.A.; Padrón Municipal N° 1084; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CONSTRUIR S.A., conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CONSTRUIR S.A.; por un importe de PESOS NUEVEMIL(\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CONSTRUIR S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria Vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. -ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6399193 Importe: \$ 1872  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000930/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000252 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENEESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (ESA726)"; Notifica a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1672 de fecha 08 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1672 EXPEDIENTE N°: 2022-000930/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000930/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000252 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENEESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (ESA726); y, CONSIDERANDO: Que, el día 12/04/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000252, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle PTE. JUAN DOMINGO PERON S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor MERCEDES BENZ - LS-1634, con DOMINIO N° ESA726 se encuentra a nombre de LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N°30-71591614-9; con domicilio en calle: MONSEÑOR ZABALA 61, COD. POSTAL N° 5500, MENDOZA, MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LA PILI S.A.S., C.U.I.L. N° 30-71591614-9; para que en un plazo de diez(10)días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar

conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6399195 Importe: \$ 2016  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Poder Judicial de la Nación Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 Secretaría N° 59. 3767/2020 - GOUGUENHEIM, PATRICIO s/CONCURSO PREVENTIVO EDICTO BOLETIN OFICIAL – MENDOZA. El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546 6º piso, CABA, comunica por un día en el expediente "GOUGUENHEIM PATRICIO s/ CONCURSO PREVENTIVO" (COM 3767/2020), que el 6/5/22 se declaró concluido el concurso preventivo de PATRICIO GOUGUENHEIM, DNI 10385837, CUIT 20-10385837-3, por haber sido homologado judicialmente. Buenos Aires, fecha de la firma electrónica al pie de página. FDO: JUAN MARTÍN ARECHA. Secretario.

Boleto N°: ATM\_6399278 Importe: \$ 168  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Poder Judicial de la Nación Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, Secretaría N° 32089/2019 BODEGAS Y VIÑEDOS VALLE ESCONDIDO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO. EDICTO BOLETIN OFICIAL MENDOZA. El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59 a mi cargo, sito en Montevideo 546 6º piso, CABA, comunica por un día en el expediente "BODEGAS Y VIÑEDOS VALLE ESCONDIDO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (COM 32089/2019), que el 6/5/22 se declaró concluido el concurso preventivo de BODEGAS Y VIÑEDOS VALLE ESCONDIDO S.A. CUIT 30-708224241-8 por haber sido homologado judicialmente. Buenos Aires, fecha de la firma electrónica al pie de página. HM FDO: JUAN MARTÍN ARECHA. Secretario. FDO. JUAN MARTÍN ARECHA. Secretario. // THELMA L. LOSA. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6399279 Importe: \$ 192  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 DE LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS CUIJ: 13-06700684-9 (012053-309975), CARATULADOS "CARABANTE SABRINA ERICA C/ CERVANTES FERNANDO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", SE HA DISPUESTO NOTIFICAR AL SR. FERNANDO CERVANTES DNI 12.481.006, DE IGNORADO DOMICILIO LOS SIGUIENTES PROVEIDOS: " MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- DECLARAR QUE AL DEMANDADO FERNANDO CERVANTES DNI 12.481.006 ES DE IGNORADO DOMICILIO. II-NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL CONJUNTAMENTE CON EL TRASLADO DE DEMANDA DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2021(ART. 72 AP. IV DEL CPCCYT). III-FECHO, DESE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES QUE CORRESPONDA. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE".- A FS. 9 EL TRIBUNAL DISPUSO: " MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2021.- ... AL NOMENCLADOR N° IQKLS22355 Y GWDMG22355 POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO EN EL CARÁCTER INVOCADO A MÉRITO DEL ESCRITO RATIFICATORIO ACOMPAÑADO.- DE LA DEMANDA INTERPUESTA,

TRASLADO AL DEMANDADO CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE VEINTE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 156, 160 Y 161 DEL C.P.C.C.Y.T).- NOTIFÍQUESE .. “

Boleto N°: ATM\_6400804 Importe: \$ 936  
29/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, cita por cinco, (05) días a los herederos de PONCE, ELIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.379.600, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de acuerdo al Art. 33-Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI-DPTO. DE ASESORÍA LETRADA.

S/Cargo  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Sra Juez Dra. Silvana Marquez Morosini en autos N° 309096 caratulados: TEJERINA MAMANI CARINA SOLEDAD C/ SOCIEDAD LORENZO B. BERTOLINO COMERCIAL Y COLECTIVA P/ ESCRITURACIÓN ",originario del Tribunal De Gestión Asociada N° 3. de la Primera Circunscripción de Mendoza, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a Sr. LORENZO BAUTISTA BERTOLINO que dice en su parte pertinente: Mendoza, 18 de Mayo de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial...Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Dra. Silvana Marquez Morosini-Juez... Y el Auto Interlocutorio de fecha 9 de Mayo de 2022 que dice en su parte: RESUELVO: I)Declarar al Sr. LORENZO BAUTISTA BERTOLINO, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Hágase saber al/la profesional interviniente que deberá acompañar edicto confeccionado en formato editable, a los fines de su control y firma digital y posterior publicación en lista para su diligenciamiento por parte interesada..

Boleto N°: ATM\_6400906 Importe: \$ 1224  
29/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos 254.023 caratulados RAPALI PATRICIA MONICA Y OTROS C/ CONSTANTINO AVENI VICTOR JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a los demandados TINDARA COSTANTINO AVENI, VÍCTOR JOSÉ COSTANTINO AVENI, VICENTA COSTANTINO AVENI, MARÍA COSTANTINO AVENI, NATALIO COSTANTINO AVENI Y LETTERIO COSTANTINO AVENI, declarados como personas de ignorado domicilio a fs. 43, la providencia de fs. 8 en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de Agosto de 2.020. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" Inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Las Cañas 418, Guaymallén, Mendoza, registrado en las Matrículas N° 29.105, N° 29104 y N° 11000 del Departamento de Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_6400164 Importe: \$ 648  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 31 de Mayo de 2022.- Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 26711/22/5F caratulados "CONCHA, LEONARDO RAUL P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" ordena que se haga saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la supresión del apellido paterno y sustitución por el materno formulado por el Sr. Concha Leonardo Raul con D.N.I. N.º 42.168.979 hijo de Nicolás Enrique Francisco CONCHA y de Rosa Graciela CASTELLANOS. FDO. Dra. Eleonora L. Saez Juez Quinto Juzgado de Familia Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6400170 Importe: \$ 288  
29/06 29/07/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA – EXPTE CUIJ 13- 04862247-4 (012054-404307) caratulados "MIRANDA MARCELO JAVIER POR SI, POLENTA MARIANA VERONICA AMBOS P/S/H/M/ MIRANDA MARTINA MAGALI C/ POLENTA CARLOS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De conformidad con lo ordenado a fs. 142 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE al Sr. CARLOS EZEQUIEL POLENTA, D.N.I. N° 25.356.776 de IGNORADO DOMICILIO, los siguientes proveídos que en su fecha y parte pertinente expresan: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal de fs. 141, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. CARLOS EZEQUIEL POLENTA, D.N.I. N° 25.356.776. III.- Ordenar se notifique al Sr. Carlos Ezequiel Polenta, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo, a fs. 70 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020. De la demanda instaurada, de su ampliación de fs. 33 y aclaración de fs. 65, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161, 164 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Fd. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez." LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NXOMD11431>

Boleto N°: ATM\_6401732 Importe: \$ 1368  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA – EXPTE CUIJ 13-04862247- 4 (012054-404307) caratulados "MIRANDA MARCELO JAVIER POR SI, POLENTA MARIANA VERONICA AMBOS P/S/H/M/ MIRANDA MARTINA MAGALI C/ POLENTA CARLOS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". De conformidad con lo ordenado a fs. 149 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE a la Sra. SILVANA ELIZABETH PORRO URBON, D.N.I. N° 32.131.654 de IGNORADO DOMICILIO, los siguientes proveídos que en su fecha y parte pertinente expresan: "Mendoza, 15 de Febrero de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal de fs. 148, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVANA ELIZABETH PORRO URBON, D.N.I. N° 32.131.654. III.- Ordenar se notifique a la Sra. Silvana

Elizabeth Porro Urbon, demandada en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". FDO. DRA. ERICA ANDREA DEBLASI, JUEZ" "Mendoza, 08 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, advirtiendo el Tribunal, que en el punto segundo del resolutivo de fs. 149 se ha incurrido en un error material al consignar el D.N.I. de la demandada declarada de ignorado domicilio como N° "31.131.654", cuando en realidad el N° correcto resulta ser "32.131.654, en virtud de las facultades que me confiere el art. 132 inc. III del CPCCYT, corresponde corregir el error denunciado y aclarar que donde dice "31.131.654" debe decir "32.131.654". RESUELVO: ICorregir el error material existente en el punto segundo del resolutivo de fs. 149, debiendo quedar redactados dicho dispositivo de la siguiente forma: "RESUELVO: ... II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVANA ELIZABETH PORRO URBON, D.N.I. N° 32.131.654". REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Asimismo, a fs. 70 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020. De la demanda instaurada, de su ampliación de fs. 33 y aclaración de fs. 65, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161, 164 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Fd. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez."

Boleto N°: ATM\_6401725 Importe: \$ 1944  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4 EN AUTOS N°CUIJ: 13-04801997-2((012054-403288)) GONZALEZ HECTOR ISAAC C/ ALMONACID OSCAR P/ DAÑOS Y PERJUICIOSSE NOTIFICA AL SR. ALMONACID GAUNA OSCAR ARMANDO, DNI 13.992.796 de la iniciación de proceso judicial por Danos y Perjuicios. En los autos antes nombrado y a fs. 54 el tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Téngase presente lo dictaminado. De la demanda instaurada y de sus modificaciones de fs. 39 y 45, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI, Juez. Ante cualquier duda concurra a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia. Calle España 480, ciudad, Mendoza. Línea gratuita de Información: 0800-666-5878. "A fs 73 el tribunal proveyó: RESUELVO: II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. OSCAR ARMANDO ALMONACID, D.N.I. 13.992.796. III.- Ordenar se notifique a Oscar Armando Almonacid, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM\_6401735 Importe: \$ 1008  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 257984, caratulados "OROZCO RAFAEL C/ PEREZ EUFRASIO Y OTS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A LOS SEÑORES DEMANDADOS: ARMODIO CAPDEVILA como personas inciertas y a EUFRASIO PEREZ, como persona de ignorado domicilio y a sus presuntos herederos como personas inciertas conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. El Tribunal resolvió: Mendoza, 05 de Julio de 2016. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc 3, 212, 214 y cc del CPC). Téngase presente la prueba

ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles herederos la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de VILLA , LUGAR VILLA ANTIGUA , del departamento de LA PAZ, con frente a calles MITRE, COROCORTO, ANCHA, MOLL, PRINGLES Y EMILIO CIVIT S/N, por edictos publicados en el Boletín Oficial y diario Uno por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. PREVIO, OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afectan al inmueble motivo del presente juicio. Cítase al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Paz en la persona del Señor Intendente. Notifíquese al Señor Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente dese intervención al defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como TITULO I : 2da. Inscripción al nro. 128, fs. 45, del tomo 2 del Departamento de La Paz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905, último párrafo del C.C.C.). CÚMPLASE. Téngase presente la cesión acompañada y el dictamen fiscal que antecede. NOTIFIQUESE. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.- Y a fs. 220 el Tribunal resolvió: Mendoza, 20 de Abril de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO: .....RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Armodio Capdevila como personas inciertas y al Sr. Eufrasio Pérez como persona de ignorado domicilio y y a sus presuntos herederos como personas inciertas, conforme lo considerado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- . III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Respecto del edicto acompañado deberá ajustar su contenido de conformidad a lo ordenado en la presente resolución.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6401731 Importe: \$ 2232  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Gestión Asociada de Paz. Expte. 6596 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ UP DIGITAL PRINT S.A. Y OTROS P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica fs. 39 a Sres. Claudio Fabián Cuchiari y Patricia Estefanía Astie, de ignorado domicilio: "Mendoza, 31 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar a los co demandados PATRICIA ESTEFANÍA ASTIÉ DNI N° 30.178.154 y CLAUDIO FABIÁN CUCCHIARI DNI N° 29.008.277 de domicilio ignorado. III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, conjuntamente con la citación de fs. 19.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOT. REG. Dra. Valeria E. Antún-Juez" A fs. 19: "Mendoza, 30 de Junio de 2020. Cítese a los codemandados Patricia Estefanía Astie y Claudio Fabián Cuchiari, para que comparezcan a reconocer firma del documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del C.P.CC. Y T.- Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6401152 Importe: \$ 936  
29/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 309.999 "SAURO PEREYRA MARCELO DAVID C/ PACHECO SOSA NICOLAS Y PACHECO SERGIO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - 13-06703265- 3", Juez del Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada de esta primera circunscripción judicial notifica a, los siguientes decretos y resoluciones, en Autos N° 309999 caratulados : SAURO PEREYRA MARCELO DAVID C/ PACHECO SOSA NICOLAS Y PACHECO SERGIO ANDRES P/

DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. A fs 1041664705 se resolvió : Mendoza, 08 de Junio de 2022 RESUELVO: I-Declarar a los Sres. PACHECO SOSA NICOLAS Y PACHECO SERGIO ANDRES persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Mendoza, 06 de Agosto de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a GALENO SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra Carolina Di Pietro. JUEZ

Boleto N°: ATM\_6403115 Importe: \$ 1440  
29/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Paz Luján de Cuyo. Expte. N° 55.716 "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ SUAREZ WALTER HUMBERTO p/ MONITORIO ESPECIAL", notifica a Walter Humberto Suarez, DNI 20.897.167, de ignorado domicilio, resolución fs. 37: "Luján de Cuyo, 16 DE MARZO DE 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. SUA-REZ WALTER HUMBERTO, DNI N° 20.897.167. 2- ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 17, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del CPCCyT), 3- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ-Juez".- A fs. 17: "Luján de Cuyo, 10 de diciembre de 2018.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- ... II- ... III- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SUAREZ WALTER HUMBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$5.348,50) con más la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 5.352.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora desde la fecha de mora (12/04/2017), con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPCCT). V- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCT (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del CPCCT). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia

para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del CPCCT) VII- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del CPCCT), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del CPCCT) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240.-) y del DR. RENZO DAMIAN BECERRA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7, de la Ley 3.641) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III CPCCT). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM\_6404087 Importe: \$ 3168  
29/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Paz Luján de Cuyo, autos N° 7015 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ PERALTA LEANDRO DAMIAN p/ MONITORIO, notifica a Sr. Leandro Damián Peralta, DNI 38.908.981, resolución fs. 23: "Luján de Cuyo, 12 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN, DNI N° 38.908.981. 2.- ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 11, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201). Fdo: Dra. Constanza M. Dominguez-Juez".- A fs. 11: "Luján de Cuyo, Mendoza, 08 de Julio de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- .... II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelantada contra LEANDRO DAMIAN PERALTA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 39/100 (\$16.131,39) con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$17,744,43) que se presupuestan provisoriamente para responder con más los intereses LEGALES y costas desde la fecha de mora (20/05/2020).- con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VI- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. OSCAR N. PORTABELLA, RENZO DAMIÁN BECERRA y SANTIAGO PORTABELLA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$1,614,14), PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$1,614,14) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 14/100 (\$1,614,14) respectivamente, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la

recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Arts.19 13 y 31 de la Ley 9.131). VII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia Ad Hoc del Tribunal en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). VIII.- ... . DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez".- A fs. 13: "Luján de Cuyo, Mendoza. 09 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) MODIFICAR el RESOLUTIVO N° II de la Sentencia de fs. 11, en consecuencia, en su lugar léase: "... II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra LEANDRO DAMIAN PERALTA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 39/100 (\$16.141,39) con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$17,744,43) que se presupuestan provisoriamente para responder con más los intereses LEGALES y costas desde la fecha de mora (20/05/2020).- con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación..". II) Mantener el resto de la resolución de fs. 11 incólume. NOTIFIQUESE la presente al actor en su domicilio procesal electrónico de oficio (Ac. 20.201) y al demandado conforme Acordada 28.243/28565 conjuntamente con la resolución de fs. 11. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez".-

Boleto N°: ATM\_6404091 Importe: \$ 3600  
29/06 05-08/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Expte. N° 7155 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ PERALTA LEANDRO DAMIAN p/ PV MONITORIA, notifica a Sr. Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución de fs. 22: "Lujan de Cuyo, 23 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PERALTA LEANDRO DAMIAN, D.N.I. N°38.908.981 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el decreto de fs.9, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez".- A fs. 9: "Lujan de Cuyo, 07 de Septiembre de 2021. ... CITESE al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN DNI N° 38.908.981, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestion Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez".

Boleto N°: ATM\_6404099 Importe: \$ 1440  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Autos N° 7154 caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ PERALTA LEANDRO DAMIAN P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución fs. 21: "Luján de Cuyo, 06 de mayo de 2022.AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN, DNI N° 38.908.981. 2- ORDENAR se notifique el decreto de fs.10 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS

ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez".- A fs. 10: "Lujan de Cuyo , 07 de Septiembre de 2021. Téngase al Dr. Oscar PORTABELLA, por la actora, BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., con el patrocinio letrado de los Dres. Santiago PORTABELLA, y Renzo Fabián BECERRA, por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C. y T.).- CITESE al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN D.N.I. N° 38.908.981, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestion Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez".

Boleto N°: ATM\_6404107 Importe: \$ 1512  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO áe la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 1855. caratulados "GIOL DARIAN FRANCO C/ FERNANDEZ HECTOR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.077.895. la siguiente resolución: A fsl7. El Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Junio de 2019 Téngase por ratificado. - Téngase presente lo expuesto y por ampliada la prueba ofrecida.-Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- EG DRA. LINA ELENA PASERO Juez A fs.44 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 41 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.077.895 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE MIA DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM\_6404276 Importe: \$ 1224  
29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

(\*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO BAJO EXPEDIENTE. EX-2021-02793044- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR: A AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL - LEY 9003 - VISTO el presente, fijese audiencia de declaración indagatoria del Agente S.C.S. TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, para el día 22/08/2022, a la hora 11:30 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá concurrir a la sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Además advirtiendo que el efectivo no cuenta con dirección de correo oficial notifíquese el presente mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, junto a la parte pertinente de la resolución 55/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que dispuso: "MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2.022 RESOLUCION N° 55/2.022.- VISTO:

El presente expediente administrativo N° EX- 2021-02793044- -GDEMZA- IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" Y CONSIDERANDO: Que, la presente información sumaria tiene inicio con la remisión , a esta Inspección General de Seguridad, de preventivo N°240 elaborado por la Comisaria Primera de Ciudad, el que dio origen a la causa N° 44699/21 Av. Resistencia a la Autoridad, mediante el cual se pone en conocimiento que en fecha 08 de mayo de 2021, siendo la hora 22:10, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052, es aprehendido en la intersección de Avenida San Martín y Ayacucho de ciudad, junto al ciudadano Rodríguez Jaluff Matias Gastón, luego de que ambos, en aparente estado de ebriedad, causaran problemas en la vía pública, intentando ingresar al Bar Foxy, ubicado en calle San Martín y Pellegrini de ciudad. Que según se describe en el preventivo al ser aprehendido, el efectivo Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, procede de forma violenta, golpeando en el rostro y antebrazo a la Auxiliar P.P. Barriga Vanesa, como también causa escoriaciones en ambas manos del Auxiliar P.P. Tapia Sergio, por lo que fue necesario que el personal policial proceda a reducirlo, para luego ser trasladado al Hospital Lagomaggiore donde se niega a la atención médica. Luego, fue trasladado a la Comisaria 4°, a disposición de la Ofician Fiscal N°13, donde en presencia de testigo hábil, también se negó a realizar dosaje de alcohol. [...]. Considerando que, a requerimiento de la instrucción, la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N°33 informó que, el Agente S.C.S. Tamayo Lodi, Mauricio Gabriel, fue imputado en autos N° P-44.699/21, caratulados "Fc/TAMAYO LODI Y OTRO p/LESIONES LEVES DOLOSAS ...", por el delito de Lesiones Leves Dolosas Agravadas por la Calidad de Sujeto Pasivo en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (Art. 92 en función al Art.89 y 80 inc. 8°,55 y 239 del C.P.). Por ello, resulta que existen elementos de pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo AGENTE S.C.S.TAMAYO LODI, MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5 de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Toda vez que las conductas denunciadas en el presente tipifican como ilícito doloso según los establece el Código Penal de la Nación y leyes complementarias del mismo, constituyendo una falta gravísima que sustenta la consideración de sumario en el presente, agravándose por consistir en falta de decoro fuera del Servicio Penitenciario, que afecta el prestigio de la institución, y que causo daños a otras personas causo daños a otras personas. [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S. TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL, DNI 36.137.052, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a) y e) de la Ley 7493; artículo 5, de la Resolución 143-T y sus agravantes, artículo 198 inc. 3°, 8° y 11°. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. [...]". Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Por último, se le hace saber que deberá en el plazo de 48 horas solicitar a su superior directo la Habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Massoni. Instructor Sumariante Inspección General de Seguridad. Ante mí Procurador Diego Asensio Secretario General de la Inspección General de Seguridad

S/Cargo

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 1.771/18/2F "ROLDAN LOPEZ ALEJANDRA C/ LECAROS LOPEZ MARIA Y OT. P/ INC. (MOD. GUARDA), notifica a MARÍA ÁNGELA LECAROS LOPEZ DNI 28.466.690 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Mendoza, 13 de junio de 2,022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II. En consecuencia, hágase saber a la misma el pedido de modificación de guarda judicial articulado por la Sra. Alejandra Carolina Roldan Lopez respecto del niño Misael Lecaros, otorgándose el plazo de TRES (3) días para que comparezca, constituya domicilio legal, y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCCyT; y CPFy VF. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE a cargo de parte interesada. ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia.

S/Cargo

29/06 04-07/07/2022 (3 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sr. Orellano Pedro DNI: 16.448.165 por reclamo de la los INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM\_6392981 Importe: \$ 360

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n°202693 caratulados "MAIDANA LORENA MARICEL C/ MOLINA GRACIELA PATRICIA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cita y emplaza a Sra. Graciela Patricia DNI 28.049.299 para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representada ex lege por el Señor Defensor Oficial. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_6397188 Importe: \$ 720

24-29/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de GREGORIO RODRIGUEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 4347417. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6399242 Importe: \$ 240

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de NIEVAS JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4339524. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6399250 Importe: \$ 240

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 1514/19, "LUCANIA FRANCISCO ANTONIO CONTRA GOMEZ VIVIANA ISABEL P/DIVORCIO", NOTIFICAR A: VIVIANA ISABEL GOMEZ, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 10 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Viviana Isabel López, D.N.I N°23.099.010, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fecha 22/10/2019 conjuntamente con la presente resolución.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF. "Mendoza, 22 de Octubre de 2019....De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia. "Mendoza, 21 de Junio de 2022. Proveyendo escrito portal N° 158547/22 Existiendo un error en el apellido de la de la parte demandada en el auto de fecha 10/05/2022 en uso de las facultades que me confieren los arts. 46 y 132 del CPCCyT y 18 del CPF, MODIFIQUESE el punto I del Resuelto del auto de fecha 10/05/2022, y donde dice: "Viviana Isabel Lopez" debe leerse: "VIVIANA ISABEL GOMEZ", que es lo correcto. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fecha 10/05/22. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia.

S/Cargo

24-29/06 04/07/2022 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, en Autos 156.379 caratulados "BARRERA GLORIA AMELIA C/ LUIS GUILLERMO STABIO, FEDERICO M. STABIO, MARIA NATALIA STABIO Y MARIA LORENA STABIO S.H. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE" notifica a los Sres. LUIS DEOLINDO STABIO CON DNI N° 6907067 Y MARÍA NATALIA STABIO con DNI n° 26924915, demandados declarados de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 20 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2017. Téngase presente el poder acompañado por la parte actora, por cumplido el previo ordenado a fs.17. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida". Asimismo a fs. 114 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 12 de Mayo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...". "...RESUELVE: I.- Declarar a los demandados Luis Deolindo Stabio con DNI n° 6907067 y María Natalia Stabio con DNI n° 26924915 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 20 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.

S/Cargo

28-29-30/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO BOGLIOLI ALESIO, fallecido el 09-09-1985, y ROSA ELENA ORTEGA, fallecida el 29-11-2009 de quienes se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro 21; sepultura 162, desde el cementerio de Buen Orden, San Martín. Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6136618 Importe: \$ 288  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO MAXIMILIANO LAGUNAS, fallecido el 07-12-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 10; nicho 06; desde el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6239831 Importe: \$ 216  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido NAHUEL IVAN BENGOLEA, fallecido el 29-08-2014 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 59; nicho: 11, desde cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6390807 Importe: \$ 216  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ SILVIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221432

Boleto N°: ATM\_6394540 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVAGNARO HAYDEE GLADY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221433

Boleto N°: ATM\_6394910 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES DORA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221434

Boleto N°: ATM\_6394944 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA NORMA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221436

Boleto N°: ATM\_6395106 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA JOSEFA ISIDORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221435

Boleto N°: ATM\_6395159 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERELES HECTOR EUSEBIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221438

Boleto N°: ATM\_6395166 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE PAZQUALE CARMEN ROSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221437

Boleto N°: ATM\_6395168 Importe: \$ 240  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Se informa mediante acta de defunción que para fecha 07/06/2022 ha fallecido el Sr. Adalberto Zuñiga Arrighi, titular de D.N.I 18.357.192, retirado de la Policia de Mendoza, a quienes se consideren tener derecho a reclamar herencia.

Boleto N°: ATM\_6395629 Importe: \$ 144  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO OSCAR MASCHI, fallecido el 27-02-2008, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 56; nicho 388 y CLOTILDE DIAZ, fallecida el 04-03-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho 139 desde Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6289783 Importe: \$ 288  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221439

Boleto N°: ATM\_6397197 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ MARTHA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221440

Boleto N°: ATM\_6397209 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SILVESTRE JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221442

Boleto N°: ATM\_6397421 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZORRILLA JOSE NAZARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221441

Boleto N°: ATM\_6397425 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto – De la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 252827, caratulados “PAGANO LOURDES NICOLASA C/HEREDEROS DE BONFANTI BALTAZAR CAYETANO Y HEREDEROS DE VALLEJOS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los herederos del Sr. Alberto Vallejos LE 3.215.619, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: a fs. 165 se RESOLVIO: “MENDOZA, 01 de Junio de 2022.-I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como personas inciertas a los posibles herederos del Sr. Alberto Vallejos LE 3.215.619. III) Ordenar se notifique los herederos del Sr. Alberto Vallejos LE

---

3.215.619 el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo.Dra. MUNAFÓ FABIANA BEATRIZJUEZ

Boleto N°: ATM\_6392157 Importe: \$ 792  
21-24-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ROSA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221444

Boleto N°: ATM\_6398889 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255.064, caratulados: "TALFITI RAMON ALEJANDRO C/ FUNES ADRIANO JESUS ALEJANDRO P/ ACCIÓN REALES", el Tribunal proveyó a fs. 78: "Mendoza, 7 de Abril de 2022. "... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Barrio La Estanzuela, Manz. 33, lote 48 de Godoy Cruz de Mendoza), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente (VEINTE DÍAS) y bajo apercibimiento de ley.-...Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez"

Boleto N°: ATM\_6395334 Importe: \$ 720  
23-27-29/06 01-05/07/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221443

Boleto N°: ATM\_6398919 Importe: \$ 120  
27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

---

JUEZA DEL 7º JUZGADO DE FAMILIA-Dra. Flavia Ferraro en Autos N° 273/2014/7F caratulado: "OROZCO MALENA LOURDES C/ROJAS MARCOS AURELIO P/ DIVORCIO UNILATERAL". Publíquese edicto por TRES DÍAS con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial (Arts.69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C y T.) NOTIFICA al Sr. ROJAS MARCOS AURELIO lo decretado en fechas: Mendoza, 12 de Marzo de 2021. Proveyendo constancia obrante en actuación Redmine N° 88979: Téngase presente la constancia que antecede, con noticia de parte interesada. Proveyendo presentación ingresada vía MEED N° 114837, Identificador N° AYODEI172031: Atento la conversión del divorcio vincular por presentación conjunta a divorcio unilateral prevista en el Art 438 del C.C y C.N, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO DÍAS para que se expida respecto de la petición de divorcio solicitada en ID XFAYC22019 y JGOQD22019, así como de la propuesta de convenio regulador, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C.yC.N, art 20,21,64,160 y cc. Del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). Oportunamente. NOTIFIQUESE. PREVIO A TODO, atento conversión denunciada y teniendo en cuenta que los presentes autos han sido caratulados como divorcio vincular vinc. Present. Conjunta., por Mesa de Entradas procédase a RECARATULAR la presente causa por divorcio unilateral. Cúmplase por mesa de entradas. Téngase presente el domicilio laboral del demandado denunciado en ID XFAYC22019, para su oportunidad así como la dirección de correo electrónico de la letrada interviniente para el momento de tramitar la notificación pendiente en autos, a saber, estudiocataldoperalta@gmail.com.- Siendo el domicilio laboral un domicilio de excepción (art. 68, inc. 1, in fine, del CPCCyT), previo, preste juramento en los términos del art. 69 del CPCCyT. Así mismo, acompañe la presentante el comprobante de pago de derecho fijo. a- Mendoza, 26 de Julio de 2021 Proveyendo constancia de fecha 06 de julio del corriente: Téngase presente el domicilio del

demandado informado por la Secretaría Electoral, sito en calle ESPAÑA 2968 S/N, CIUDAD DE MENDOZA, con noticia de parte interesada. Siendo idéntico domicilio que el oportunamente informado por la Policía de Mendoza, notifíquese en el mismo el traslado dispuesto en fecha 12/03/2021. A tal fin, acompañe la letrada interviniente nueva cédula en formato editable Word.- gp Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. b-Mendoza, 30 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcos Aurelio Rojas Ricardo DNI N° 28.952.112, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. PUBLIQUESE EDICTO por TRES DÍAS con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM\_6397205 Importe: \$ 792  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000786/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000360 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597)"; Notifica a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1426 de fecha 23 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1426 EXPEDIENTE N°: 2022-000786/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000786/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000360 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (NMC597); y, CONSIDERANDO: Que, el día 31/03/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0700000360, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: CUTRALCO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 170E22, con DOMINIO N° NMC597 se encuentra a nombre de ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N°23-12663264-9; con domicilio en calle: SAN FRANCISCO DEL MONTE N° 1436, COD. POSTAL N° 5503, SANFRANCISCO DEL MONTE - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9, C.U.I.L. N°20-37000189-9; por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ROMERO JOSE LUIS, C.U.I.L. N° 23-12663264-9; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6397405 Importe: \$ 2088  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003559/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421233– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FRANCISCO GARGANTINI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1477 de fecha 26 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1477 EXPEDIENTE N°: 2021-003559/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003559-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421233– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 29 de Octubre de 2020 a las 16:57 hs en calle RÍO COLORADO al 1750 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421233 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCISCO GARGANTINI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FRANCISCO GARGANTINI por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FRANCISCO GARGANTINI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Renta de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6397479 Importe: \$ 1872  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003453/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415931– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. ANDREA PAOLA ZAVARONI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1478 de fecha 26 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1478 EXPEDIENTE N°: 2021-003453/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003453-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 415931– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 27 de Junio de 2020 a las 17:19 hs en calle CHACABUCO intersección con la Ciclo vía del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 415931 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ANDREA PAOLA ZAVARONI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA

DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a ANDREA PAOLA ZAVARONI por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a ANDREA PAOLA ZAVARONI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6398849 Importe: \$ 1872  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003359/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420345 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al/a Sr/a RESFA TULIA GUERRERO HENAO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1483 de fecha 27 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1483 EXPEDIENTE N°: 2021-003359/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003359-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420345 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Octubre de 2020 a las 18:04 hs en calle SANTOS DUMONT N° 600del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420345 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a RESFA TULIA GUERRERO HENAO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a RESFA TULIA GUERRERO HENAO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a RESFA TULIA GUERRERO HENAO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6398854 Importe: \$ 1872  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CHAPARRO, VIVIANA ELIZABETH DNI 16.788.079, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

24-27-29/06 01-04/07/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003625/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416292 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. JESSICA STHEFANI MORENO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1526 de fecha 30 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1526 EXPEDIENTE N°: 2021-003625/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003625/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416292 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020, a las 21:49 hs en la calle: ITALIA N° 2050 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416292 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a JESSICA STHEFANI MORENO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a JESSICA STHEFANI MORENO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a JESSICA STHEFANI MORENO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6398856 Importe: \$ 2016

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ 8° FAMILIA, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA A GELVEZ MATIAS SEBSTIAN DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 1158/19/8F "VIDELA DELIA VANINA C/ GELVEZ MATIAS SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 23 de Junio de 2020".AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MATIAS SEBASTIAN GELVEZ, DNI N° 32.667.279, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. IV. Notifíquese a la Tercera Defensoría en forma electrónica o vía mail. COPIESE,

NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Daniela Peralta. Juez. Asimismo se provyó: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2019". "En consecuencia, De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE (...)", CUMPLASE. NOTIFIQUESE juntamente con el presente. Dra. Daniela M. Peralta. Juez Octavo Juzgado de Familia. PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETÍN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACIÓN NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y CON PATROCINIO DE LA TERCERA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo

16-23-29/06/2022 (3 Pub.)

"Tribunal de Gestión Judicial de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., notifica al Sr. BRIZUELA CRISPIN FAUSTINO la resolución dictada en autos N° 37134/13 caratulados: "CASTILLO, YOLANDA ALICIA Y BRIZUELA, CRISPIN FAUSTINO P/DIVORCIO VINCULAR PRESENTACIÓN CONJUNTA" la que en en fecha y parte pertinente dice: Tunuyán, Mendoza, 1 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Señor Crispin Faustino Brizuela, DNI N° M 7.940.694, es persona de ignorado domicilio (art. 69 del CPCCyT). II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría Oficial. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar. Y lo decretado por el Tribunal el que transcripito en fecha y parte petinente dice: Mendoza, 4 de Noviembre de 2021 .... De la petición de divorcio y propuesta reguladora, córrase traslado al otro cónyuge para que en el término de cinco días (5), a fin de que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 174 del CPF como asimismo para que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie domicilio electrónico. (Arts. 20, 21, CPCCyT. 13 apart. 4 inc. h) y 174 del CPF) NOTIFIQUESE. Fdo:Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

21-24-29/06/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-04686607- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III-8-22, notificar al SR. LUJAN PAULINO P. DNI N° 6808985 y la Sra. CHOQUE HAYDEE GLADIS DNI N° 5.157.760, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III-MANZANA-8-CASA-22- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2160800022, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA con 73/100 (\$ 45.090.73) equivalente a 339 cuotas, actualizada al día 22/06/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de Junio de dos mil veintiuno, se constituye la Sala

Unipersonal de esta PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, a cargo de su titular Dra. Elcira Georgina de la Roza, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N°157.995 caratulados: "BARRIGA CESAR CEFERINO C/TREBOL TOURS SRL P/DESPIDO" de los que, RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Y VISTOS: Esta Sala Unipersonal de la Primera Cámara del Trabajo R E S U E L V E: I.-Declarar la inconstitucionalidad de la Ley 7198. II.-HACER LUGAR EN TODAS SUS PARTES A LA DEMANDA impetrada por el actor CESAR CEFERINO BARRIGA y en consecuencia CONDENAR a la demandada TREBOL TOURS SRL a pagar al actor la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$91.845) en el PLAZO DE CINCO DIAS DE NOTIFICADA LA SENTENCIA, más sus intereses legales y Costas a cargo de la demandada, conforme lo resuelto al tratar la Tercera Cuestión. III.- Firme que sea la sentencia, pase a Contaduría de Cámaras a fin que se practique liquidación con regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, teniendo presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT. IV.-El pago dispuesto a favor del actor CESAR CEFERINO BARRIGA, sin descuento alguno y el de los profesionales intervinientes, previo comprobante de libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada TREBOL TOURS SRL en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutive II, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada (arts. 81 CPL, 277 y 141 de la LCT, 11 Ley 6879 y Acordada 29.825), debiendo acreditar el libre deuda y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente. V.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o home banking, situación fiscal y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley n° 25.246. VI.- Emplazar en costas a la demandada para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) de quedar firme la presente sentencia, abone en autos los aportes de TASA DE JUSTICIA, DERECHO FIJO Y APORTES LEY 5059, de conformidad a lo resuelto en la Tercera Cuestión, bajo apercibimiento de ley. VII.- Notifíquese al Dr. PABLO ALBERTO EIRAS MAT 9602; a la QUINTA DEFENSORIA CIVIL, la AFIP, ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara.

S/Cargo

27-28-29-30/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el Expediente N° EX2021-06550241- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG, remito a Usted los presentes a fin de que proceda a la notificación del Sr. VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO D.N.I N° 34.627.126 de la Resolución N° 1827-S de fecha 07 de Junio de 2022, a efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución la que reza: MENDOZA, 07 JUN 2022. RESOLUCIÓN N° 1827 S Visto el Expediente Electrónico EX -2021- 06550241- GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la Baja Obligatoria del AUXILIAR –Personal Policial- VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 inc. 6) de la Ley 6722; Que en orden 04 la Junta de Disciplina informa que el Auxiliar P.P. Villarruel, reúne la cantidad total de 175 días de suspensión, en lo que respecta a los sumarios: Sumario 2525-D/2016-00107 con resolución 382/20 de 45 días de suspensión, no presento recurso; Sumario 2018-1759798-IGS con resolución 488/19 de 60 días de suspensión, no presento recurso; Sumario 2018-1937807-IGS con resolución 341/19 de 50 días de suspensión no presento recurso; Sumario 2018-3304565-MESA en resolución 164/20 de 20 días de suspensión, no presenta recurso, No intervino en la sanción de 10 días. Y visto lo articulado en la Ley N° 6722 art. 58, inc. 6, el cual reza lo siguiente: "...Artículo 58° - Corresponderá la Baja Obligatoria del personal policial en los casos de: inc. 6) Cuando acumulare más de doscientos (200) puntos por sanción disciplinarias durante diez (10) años consecutivos, o más de setenta y cinco (75) puntos por igual concepto en un lapso de tres (3) años consecutivos"..., es que cumpla con informarle, con el fin de tomar las medidas que estime corresponder en su función; Que en orden 11 Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que habiéndose realizado a través de este departamento de

Análisis de Datos, auditorias con respecto a sanciones disciplinarias del Personal Policial, se detecta que el Auxiliar P.P. VILLARRUEL, registra en el periodo del 30/09/2018 al 30/09/2021 la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) puntos por sanción disciplinaria. Que corresponde la Baja Obligatoria del Auxiliar –Personal Policial- VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 58 inc. 6) de la Ley N° 6722, sin perjuicio de los derechos previsionales que pudiera corresponderle al encartado. Por ello, y atento a lo dictaminado a por la dirección de Asesoría Letrada en orden 25, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la Baja Obligatoria del Auxiliar –Personal Policial- VILLARRUEL GAUTIER CARLOS FERNANDO, D.N.I. N° 34.627.126, C.U.I.L. 20-34627126-5 en el cargo Clase 001 –Régimen Salarial 12- Agrupamiento 001 –Tramo 001 –Subtramo 001 U.G.G J00098 a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Dispóngase por Dirección de Capital Humano y Capacitación la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública y modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. RAÚL LEVRINO MINISTRO DE SEGURIDAD. Así mismo, se le hace saber que la presente deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221372

Boleto N°: ATM\_6113150 Importe: \$ 120

02-03-06-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221418

Boleto N°: ATM\_6136650 Importe: \$ 120

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. FRUGOLI, AMADEO RICARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO.CONTADORA

Boleto N°: ATM\_6395468 Importe: \$ 240

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la codemandada Sra. Gandolfo Alonso Maria Emilia con DNI 33.726.269 QUE a fs. 39, 73 y 111 de autos N°158.383 caratulados "MIRANDA JUAN JOSE ANTONIO Y OTROS C/ PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO SRL P/ DESPIDO", este Tribunal ha resuelto: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO S.R.L. por el término de OCHO (8) DÍAS; y a la demandada MARIA EMILIA GANDOLFO ALONSO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 46, 22 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.-"Mendoza, 06 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Gandolfo Alonso Maria Emilia con DNI 33.726.269 de

---

ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 39 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM9 IV) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Juez de Cámara. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Juez de Cámara. DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Juez de Cámara." Mendoza, 12 de Mayo de 2022. Téngase presente lo solicitado, en consecuencia: De la demanda interpuesta y sus ampliaciones, córrase traslado a los demandados SILVIA MÓNICA ALONSO, GRACIELA INÉS ALONSO, JOSÉ LUIS ALONSO, JAVIERA DEL CARMEN PEREZ LAZO y MARIA VICTORIA ALONSO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, contesten, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial.- FDO: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo

24-27-28-29-30/06/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL OLGA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221371

Boleto N°: ATM\_6112719 Importe: \$ 120

02-03-06-07-29/06/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de LIRA DIAZ CARLOS HERIBERTO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4265537. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6395516 Importe: \$ 240

23-24-27-28-29/06/2022 (5 Pub.)

---

Juez 3º Juzgado de Gestión Judicial Asoc. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 103.162, caratulados: "SUAREZ, ANDRES C/ SALINAS, AGUSTIN P/PRESC.ADQ.", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 11.370, fs. 773, T° 75 E de Maipú, conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: AGUSTIN SALINAS, que a fs. 96 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. ...-De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan- domicilio legal dentro del radio de éste Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210,212, 214 y conc. del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Municipalidad de Maipú, en la persona del Sr. Intendente. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal y al Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. ....-...-...-...-...- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. DRA. NATALIA DE GAETANO. JUEZ SUBROGANTE

---

Boleto N°: ATM\_6092196 Importe: \$ 4800  
20-26-31/05 03-08-13-16-24-29/06 04/07/2022 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2494 "VEGA MARIA ESTHER P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6394537 Importe: \$ 72  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROXANA MORETTI, en autos N° 273.985 "BALZARELLI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BALZARELLI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.157.372, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_6289781 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARANGUEZ MARIA CARMEN, con D.N.I N° 2.891.811, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272789.

Boleto N°: ATM\_6398871 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312152 caratulados "GARCIA JULIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS, ISIDRO HIGINIO DNI N° 6869591 y BARCHIESI, MARIA ELENA DNI N°3390419 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6398881 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DONOSO DOMINGO JOSE, DNI M 6.865.465, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. .

Boleto N°: ATM\_6398885 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de Malargüe, ubicado en calle Telles Meneses y Capdeville este N° 510 a cargo de Juan Manuel Ramón. Juez en el expediente N° 4.388 caratulados "JAQUE José Maximiliano y BARROS Albarita p/ sucesión" cita y emplaza a todos los presuntos herederos denunciados la apertura del sucesorio de JAQUE José Maximiliano, DNI N° M6.927.636 y la Sra. Albarita BARROS, DNI N° F8.564.949. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS(30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra María Paz ZABALEGUI-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_6391537 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.637 caratulados: "LEDESMA HECTOR GUILLERMO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. HECTOR GUILLERMO LEDESMA (D.N.I. N° M6.917.045) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.- Dr. Corina V. BELTRAMONE- Secretaria

Boleto N°: 06391546 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADROVER MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 10.273.706, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272579.

Boleto N°: ATM\_6398891 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Expte. 35965 Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de Rivadavia. Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Domingo Faustino Ana y Juana Sanchez por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente - sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N).

Boleto N°: ATM\_6398893 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312938, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DI MARCO HILDA ESTHER, con DNI 3581156, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6398940 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.726 caratulados: "ROSSI ELBA EDI P/ SUCESIÓN". CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ELBA EDI ROSSI (D.N.I. N° 3.582.699) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6399158 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 4.747 caratulados "Martínez Gustavo Adrián p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Adrián Martínez (DNI 25.766.506), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6395443 Importe: \$ 168  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 4.747 caratulados "Martínez Gustavo Adrián p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Adrián Martínez (DNI 25.766.506), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6395466 Importe: \$ 168  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo civil de San Martín, AUTOS N° 2.626 " BRIZUELA, SUSANA BEATRIZ P/ SUCESION" CITA, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA BEATRIZ BRIZUELA para que acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6399197 Importe: \$ 72  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.754 caratulados "TELLO MARGARITA MARIA Y LUCERO ISIDORO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. MARGARITA MARIA TELLO (D.N.I. N° 1.962.742) e ISIDORO LUCERO (D.N.I. N° 6.912.125) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6397516 Importe: \$ 144

---

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312307, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VARGAS VICTOR RAMON, con DNI 8150037, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6400138 Importe: \$ 96

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.932, cita herederos, acreedores de GIL ANTONIO ALBERTO y CARDOZO INOCENCIA ANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6400831 Importe: \$ 96

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 308.987, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSA IRIS GUERRA, DNI N° 5330938, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM\_6400162 Importe: \$ 120

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.964 “RODRIGUEZ GERMAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ GERMAN, D.N.I. N° 6.887.973, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6398949 Importe: \$ 144

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 879 “AHUMADA CARMEN EDITH P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Carmen Edith Ahumada, D.N.I.N°: 13.229.815, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6400175 Importe: \$ 72

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412389 “SCOLLO ISABEL MARIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a

---

bienes dejados por el causante Isabel María SCOLLO DNI 18.819.225 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Alicia BOROMEI – Juez.

Boleto N°: ATM\_6401125 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 274344 “DOÑA LUIS EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DOÑA LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 6.905.750, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6398963 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.987 “CHOROLQUE, MARCELA ADRIANA Y HUANCA ESTEBAN ABEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CHOROLQUE MARCELA ADRIANA, DNI N° 22.110.830 Y HUANCA ESTEBAN ABEL, DNI N° 16.341.358 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6398972 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313022, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MENDOZA MANUEL, con DNI 3222531, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM\_6403070 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2556 "HADAD ESTER P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HADAD ESTER para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6403088 Importe: \$ 72  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412331 “VIVALDELLI YOLANDA ESTER P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Yolanda Ester VIVALDELLI DNI 5.975.398 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6403090 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411489 "PASQUINI BLANCA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Blanca Elena PASQUINI DNI 3.908.259 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6403109 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.831, cita herederos, acreedores de PEDRO ZAMORANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6403132 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.864, cita herederos, acreedores de ELSA HILDA PUPPATO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6403135 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, Sito en Calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, en Autos N° 41.601 caratulados: "ROSALES EDMUNDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Edmundo Rosales (D.N.I. N° 8.021.367) para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación, Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime.

Boleto N°: ATM\_6403156 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311421 caratulados "PANNOCCHIA EDDA IRMA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de EDDA IRMA PANNOCCHIA, DNI:0.953.209 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ – CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6404237 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.561, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, MARIA ESTHER ARAUJO, DNI N° 2283493, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_6404270 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 35.948, cita herederos, acreedores de NELIS MARIA PUPPATO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley. 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_6404287 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.679 caratulados: "LOPEZ LORENZO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y ATODOS AQUELLO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. LORENZO LOPEZ (D.N.I. N° 8.020.044) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION . FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6404489 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SIMON KUETER, con D.N.I. N° 13.035.906, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.968 " KUETER SIMON P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6400181 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de CARRASCO BERTA LIDIA, con DNI 2748396, en mérito al certificado de defunción obrante en autos.- Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM\_6400187 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA ANGELA VIDELA DNI 8369384 Y VIVIANA ELIZABETH BARBEITO DNI 10942265,

haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06883499-0((012054-412381)). VIDELA MARIA ANGELA Y BARBEITO VIVIANA ELIZABETH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6401733 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312842 caratulados "PIRANI ROBERTO ALFREDO Y JARA ALEJANDRINA ASCENCION P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRINA ASCENCION JARA DNI F 0.635.246 y de ROBERTO ALFREDO PIRANI, DNI M 6.892.673 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM\_6401084 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.305 caratulados "José Dante Giaroli P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Dante Giaroli (DNI M 8.023.537), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM\_6401085 Importe: \$ 168  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. TAFRAN MANUEL RAMON, DNI M 6.899.693 y PEREZ SILVIA SONIA, DNI F 5.586.341, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.878 "TAFRAN MANUEL RAMON Y PEREZ SILVIA SONIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6401093 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO BARRAZA, con D.N.I. N°11.264.676, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271376 "BARRAZA RICARDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6401102 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ SAGARDIA OSMAR GONZALO, con D.N.I. N° 95.364124, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272562 "SANCHEZ SAGARDIA OSMAR GONZALO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6401253 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.017 caratulados "Espino Armando y Elvira Jesús Ledesma p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Espino Armando (LE M 6.916.914 ) y Elvira Jesús Ledesma (DNI F 03.039.460), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr Juan Manuel Ramón- Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_6401265 Importe: \$ 192  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ROSA CASTEL, con D.N.I. N° 6.077.809, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272684 "CASTEL MARIA ROSA P/SUCESIÓN". Firmado: CASADO CASATTI Eduardo Jesus

Boleto N°: ATM\_6401299 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ ANA ESTER, DNI F 5.421.371, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.530 "RODRIGUEZ ANA ESTER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6403071 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273798 "ECHAVARRIA FANNY TOMASA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ECHAVARRIA FANNY TOMASA – D.N.I. F5.149.475 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6403072 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CASTRO DOMINGO NICOLS, CON D.N.I. 8.073.729, ROJAS NELIDA ANA, con D.N.I. N° 6.168.989, y CASTRO ROJAS PABLO GUSTAVO, con D.N.I. N° 20.741.654, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272753 CASTRO DOMINGO NICOLAS - ROJAS NELIDA ANA Y CASTRO ROJAS PABLO GUSTAVO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6403082 Importe: \$ 168  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE DIAZ, con DNI 6859607 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06784183-7 ((012054-411825)). DIAZ ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6403100 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PEDRO ZANNI DNI3357469 y RAMONA ANTONIA MORALES DNI 4613137, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06851681-6((012054-411907)). ZANNI PEDRO Y MORALES RAMONA ANTONIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM\_6403107 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA INES FONTANELLI, con D.N.I. N°11.087.384 y Sr JUAN RODOLFO FONTANELLI, DNI: 10.273.755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°411.725 FONTANELLI MARIA INES Y FONTANELLI JUAN RODOLFO P/SUCESIÓN. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez -Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6404133 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARTIN DAVID PEREZ con D.N.I. N° 8.154.117 y SERGIO DAVID PEREZ con D.N.I N° 27.453.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272793 "PEREZ MARTIN DAVID Y PEREZ SERGIO DAVID P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6404138 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.750 "ANSUINI ROLANDO JULIO Y FRACCIA MARIA TERESA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANSUINI ROLANDO JULIO DNI 6.844.307 y FRACCIA MARIA TERESA DNI 2.032.805, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6404141 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALDIVIA, MARCOS MANUEL SEGUNDO, con D.N.I. N° 92.557.726, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271439 DIGITAL\_SALDIVIA MARCOS MANUEL SEGUNDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6404283 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO NESTOR MOLINA, con D.N.I. N° 14.730.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.145 "MOLINA RODOLFO NESTOR P/ SUCESION"- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6404474 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 800 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) pretende IVAN ALFREDO GABRIEL RIVAS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 337 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EE-37317-2022 Julio 5 Hora: 9.00

Boleto N°: ATM\_6401255 Importe: \$ 360

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 800 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) pretende IGNACIO ADRIAN GONZALEZ Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 310 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte y Este Estado de la Provincia de Mendoza Oeste Juan Marín Sur Ruta Nacional 144. Expte 2022-0377278-DGCAT\_ATM Julio 05 Hora: 9.30

Boleto N°: ATM\_6401260 Importe: \$ 360

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 620m2 Titular CARDOZO Gregorio Armando, ubicación Avenida General Julio Argentino Roca este 144, Ciudad, Malargüe. Expediente 2022-04364808-DGCAT, julio 05, Hora 11.30

Boleto N°: ATM\_6401261 Importe: \$ 144

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 600,00 m2, de MERCEDES ANTONIA PUJOL Y OTROS. Clark 272 Ciudad Capital. Julio: 06 Hora: 13,30. Expediente: EX -2022-04365938-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6401295 Importe: \$ 72

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 13.000 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA SIXTA, FRANCISCA MARGARITA, FILADELFO RAMON Y GREGORIO CELESTINO VILLEGAS PUEBLA, pretendida por Lucas Alexander Villegas y Néstor Fabián Villegas, en calle El Remanso s/n°, a 4.700 m por esta en dirección este desde intersección con Ruta Nacional 40, costado norte El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Noreste: Arroyo El Carrizal; Suroeste: Calle El Remanso; Sureste: Bernardino Máximo Castro; Noroeste: Ponce Iris Maria Elena, Rodríguez Carlos Manuel y Pozo Fernández José. Julio: 07 Hora: 10. EX-2022-04345467-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6399265 Importe: \$ 432

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 4 ha. 2087,39 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. A, C.C.). Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n, 295 metros al Sur de El Pastal, costado Este; y El Algarrobo s/n 340 m al Sur de El Pastal, costado Oeste, El Pastal, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10 horas. EE-15190-2022.

Boleto N°: ATM\_6404290 Importe: \$ 288

29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1458,26m2, propiedad de DIEGO EZEQUIEL CARIDE, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/Nº con salida a Viamonte 3981 – Villa Roma - Chacras de Coria – Luján de Cuyo. Se cita a condóminos y linderos interesados.

Punto de encuentro Calle Viamonte 3981. Expte. EX-2022-04365826-GDEMZA Julio 7, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_6404292 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 150m2 propietario Soroche Alberto, ubicación Calle General Cornelio Saavedra 576, Ciudad, San Rafael. Expediente 2021- 04408991 -DGCAT, julio 6, Hora 15

Boleto N°: ATM\_6404301 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 232,00 m2 aproximadamente propietario MARIA CRISTINA MONTAÑA de JALIFF y CARLOS ABRAHAN JALIFF ubicada en Calle José M. Godoy N° 1058, Ciudad, Las Heras. Julio 07, hora 12.00. Expediente EX-2022-04134122-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6404304 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 15 ha de CZESTAW KLOC, Calle A, 1400.70m al Este de Calle 19 – Bowen - General Alvear. EX-2022-04263198-DGCAT\_ATM. Julio 06 - Hora 10.

Boleto N°: ATM\_6404307 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.034,71m2, parte de mayor extensión Propietario: BROCAL MARTINEZ, Nicanor, Ubicación: Ruta Provincial n°175 a 1.114 m al este de calle Zotelo costado sur, Rama Caída, San Rafael. Expediente:EE-37476-2022, Julio 06 hora 12.-

Boleto N°: ATM\_6404317 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 685 m2 propietario MARCOS SEGUNDO HENRIQUEZ y DESIDERIO MIGUEL HENRIQUEZ Ubicación Buenos Hermanos 78 Salto de las Rosas Cañada Seca San Rafael Expte 2022 04420438 DGCAT ATM Julio 06 Hora:16.30

Boleto N°: ATM\_6404321 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará, unificará y fraccionará Título I: 1349,18 m2 Título II: 3440,84 m2 de CONSTANTINO DOMINGO y CONSTANTINO LILIANA MARÍA. Ubicación: calle Almirante Brown y Canal Jarillal, intersección Noroeste, La Cieneguita, Las Heras. Julio 06, 11.15 horas. EE-21260-2022.

Boleto N°: ATM\_6404370 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 4.409,64, 5590,36, 8.654,27 y 4.670,09 m2

---

propietario COPPARONI SOCIEDAD ANONIMA Rodríguez Peña 1000, Luzuriaga, Maipú. Julio 7, hora 12. EE-2022-36581.

Boleto N°: ATM\_6404377 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará: 596,70 m2, propiedad de FROILAN MENDEZ, ubicada en Calle Froilán Méndez S/N° 35,00 m Oeste de calle Antonio Scaravelli, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Julio 06, hora 16,30. EE-19674-2022.

Boleto N°: ATM\_6404378 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.414,58 m2, parte mayor extensión, propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 3191, La Primavera, Guaymallén. Julio 06, hora 09:30. EE-36645-2022.

Boleto N°: ATM\_6404388 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 17500,00 m2 propietario JUAN ALFREDO CASTILLO, Aura 177, Fray Luis Beltrán, Maipú. EX-2022-04230446-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 07, hora 11.

Boleto N°: ATM\_6404389 Importe: \$ 72  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 275,18 m2, Propiedad de JUAN AGUSTÍN IÑON y NÉLIDA ELENA DAMINATO de IÑON, Ubicada en Calle Ángel Furlotti N° 635, Ciudad, Maipú. Julio 06, hora 11:00. EX-2022-04253767-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6404392 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 298 m2 propiedad de ABRAHAM GARAY, LETICIA VERÓNICA, ARIAS, MARTINA ROCÍO y ARIAS, JOSÉ MANUEL, ubicada en Callejón Comunero C/Salida a Calle Cangallo N° 3.684 Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-04325606-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 06, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6404394 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 190,00 m2, de CARLOS BIZON y OTRA, Roque Sáenz Peña N°1.920, Ciudad, Godoy Cruz, Julio 06, hora 15:00. Expediente EX-2022-04246845-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6404396 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Aldo Delú Mensurará 1471 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: DAVID GUIÑAZÚ, Pretendiente: CARLOS ALBERTO STEINDL Ubicada: Calle Olivares 1879, Chacras De Coria, Luján De Cuyo. Límites: Norte: Marcelo Rodolfo Ortubia; Sur: Orlando Claudio Ruiti, Laura Jorgelina Cabrera, Calle Olivares; Este: José Rodolfo Ortubia Y Lidia Esther Luqui De Ortubia, Calle Olivares; Oeste: Arturo Edgardo Santoni, Alejandro Serra Quiroga. Julio 6, hora 10. EE-36803-2022.

Boleto N°: ATM\_6404400 Importe: \$ 288  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurara 910,00 m2 aproximadamente de Julio Sosa pretendida por Julio Omar Sosa Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Calle Almirante Brown 2734 Bermejo Guaymallen Julio 06, Hora 10. Expediente EX-2022-04335111-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Alberto Jorge Orlando; Sur, Calle Almirante Brown; Este, Francisca Camila Marisol; Oeste, Andrea Olguin de Gimenez.

Boleto N°: ATM\_6404412 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 5455,09 m2, P.M.E., de PEDRO JOSE SANCHEZ GATICA. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 315 metros al norte de El Borbollón, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:05 horas. EE-17049-2022.

Boleto N°: ATM\_6404414 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 4767.80 m2 de EDUARDO MARCELO AGUADO, calle Tapón Moyano o Holmberg, costado Oeste, 190 m al Sur de calle Pedro Goyena, Jesús Nazareno, Guaymallen. Julio 06, hora 9.00. Expediente EX-2022-04333294-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6404417 Importe: \$ 144  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 552,01 m2, P.M.E., de VIRGINIA GUERRA Vda. de REIGADA. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 273 metros al Norte de Casimiro Recuero, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:15 horas. EE-17038-2022.

Boleto N°: ATM\_6404427 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 364.69 m2 aproximadamente propiedad ALFREDO LUIS VILA, pretendida por UBILLA MARIA DEL CARMEN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, calle José Hernández N° 550, Vista Flores, Tunuyán. Límites: Norte: Alfredo Luis Vila. Sur: Calle José Hernández. Este: Fantagossi Marcelo Jesús. Oeste: Campos Santiago. EX-2022-04209616-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 06, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_6404431 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 9292,64 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Alvarez Condarco, esquina Suroeste, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:25 horas. EE-36193-2022.

Boleto N°: ATM\_6404434 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 6144.26 m2, gestión Título Supletorio 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ROLANDO CHIRINO y JOSE FRANCISCO GARCIA, pretendido por CLUB DEPORTIVO VILLA ANTIGUA, ubicado en Avenida Mitre o del Centro esq. Calle Emilio Civit s/n° (esq. Nor-oeste), Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: calle Ortiz o José Nieto, Sur: calle B. Mitre o Del Centro, Este: calle Emilio Civit, Oeste: Mercado Secundina. Expediente EX-2022-04314030-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 08, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_6404438 Importe: \$ 288  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 254,59 m2, P.M.E., de TORIBIA ALTAMIRANDA DE FELDGEN. Ubicación: Ruta Nacional 40 s/n°, 318,45 metros al norte de Casimiro Recuero, costado este, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:10 horas. EE-17040-2022.

Boleto N°: ATM\_6404444 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará para expropiación 1661,22 m2, P.M.E., de PEDRO JOSE SANCHEZ GATICA. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Casimiro Recuero, esquina noreste, El Borbollón, Las Heras. Punto de encuentro: Santa Cruz 570, oficina 6, Ciudad, Capital. Julio 08, 10:20 horas. EE-17047-2022.

Boleto N°: ATM\_6404447 Importe: \$ 216  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias, aproximadamente Sup.14 ha parte mayor extensión, propietario EDMUNDO FERNÁNDEZ MARTIN pretendida por ELEUTERIO CARALLOR. Ubicación y Punto de Encuentro Ruta Nacional N°146 Km.356 a 400m al Norte de Calle San Martín lado oeste, La Llave, San Rafael. Límites: Norte: Aero Club La Llave, Sur: con más terreno del propietario, Este: con Ruta Nacional 146, Oeste: Fernández, Martín y Martín Lloret, Alejandro. Julio 05 Hora 17 Expte. 2022-03810171-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6401263 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 904,69 m2 (aproximadamente), propietario MARIA DEL

---

PILAR LOPEZ GONZALEZ de FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ de GUIÑAZU, RAFAEL, LORENZO, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ de IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ de VERDAGUER y DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ de CABEZUDO GARCIA, pretendida por Laura Fanny Saez, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Libertador N° 1760, Palmira, San Martín. Julio 6, hora 11,00. Expediente EX2021-08466176-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites: Norte: Los propietarios y Pedro Guillermo Ponce. Sur: Avenida Libertador. Este: Sonia Ester Aliotta. Oeste: Los propietarios.

Boleto N°: ATM\_6401296 Importe: \$ 432  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

LEONOR PICCONE- Ing.Agrimensora. mediará 117,69 m2, propietario OSCAR DANIEL CARRASCO-, Gestión Título Supletorio Ley 14559- Decreto 5756/58- Propiedad pretendida por: DORA ESTHER VILLEGAS- Servidumbre de Tránsito con salida a 20,57 m aproximadamente al suroeste Calle Viamonte 857 San José Guaymallén - LIMITES: Norte: Claudia Inés Fernandez- Sur y Este: Esteban Andrés Ruiz y Marta Alejandra Sabatini (fundo sirviente) – Oeste: Mario Luraschi y Julio Gregori –Punto de encuentro Calle Viamonte 857 San José Guaymallén- Julio 06, hora 15 Expediente EX-2022-04416775- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6403161 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mediará aprox. 447 m2 parte de mayor extensión para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de CELAYA ALBERTO ANGEL y SANCHEZ MARIA TERESA, pretendida por WALTER ANTONIO GARELLI; colindante Norte CELAYA ALBERTO ANGEL Y MARIA TERESA SANCHEZ, Sur HILARIO SAUL SALINAS, Este MARIA TERESA CARRION, CARMELO DINATALE, STORELLI CARLOS ALBERTO, ROBERTO M. PEREZ, JORGE LUIS PIA Y OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA; Oeste CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa llamado LOS ALAMOS con salida a RUTA PROVINCIAL N°82, Lado Sur; a 32.50m de Ingreso Camino a la Crucecita, Citación de Linderos y copropietarios de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se pretende el 1.4% del C.C.I.F. Las Computas, Luján de Cuyo. Expediente 2022-04168791-GDEMZA. Julio 06, Hora 16:30

Boleto N°: ATM\_6404320 Importe: \$ 576  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda, Agrimensora mediará 484,53 m2 (polígono 1) y 493,23 m2 (polígono 2), propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art.236, Inc. A, C.C. y C, pretenden BENITO RAFAEL PARÉS (59%), EGBERTO ROQUE PARÉS (15%), LEANDRO MARCELO PARÉS (15%) y DIEGO LEONARDO PARÉS (11%). Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites Polígono 1: Norte: Francisco Eduardo Saez. Sur: los pretendientes. Este: René Mogro Ramos. Oeste: calle San Miguel. San Miguel s/n° a 164,93 m al Sur 1° Pasaje Manduca, costado Este. Límites Polígono 2: Norte: Héctor Rubén Viña. Sur: los pretendientes. Este: calle San Miguel. Oeste: Gaspar Roberto Scaglioni. San Miguel s/n° a 164,80 m al Sur 1° Pasaje Manduca, costado Oeste. Ciudad. Las Heras. Punto de Encuentro: 1° Pasaje Manduca esquina San Miguel. Julio 06. Hora 11. EX-2022-04291318-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6404354 Importe: \$ 576  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Propia 849,76 m2, Superficie Cubierta Común 57.32 m2, Superficie Cubierta Total 907,08 m2 propietario RICARDO ALBERTO LLOPART, pretendida por JUAN JOSÉ GOMENSORO, en Necochea 428, PB, Unidad 2, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ricardo Alberto Llopart, Acceso común salida a Calle Necochea Sur: Trana S.A.; Tapu S.A., Este: Seguro de Depósitos S.A.; Marcelo Fabián Gregorio, Victoria Levy de Sevilla Oeste: María Dolores Cano, Lujan Williams Automotores S.A.; Tapu S.A. Expediente EX-2022-03766442-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 06, hora: 17:00.

Boleto N°: ATM\_6404365 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará, Título I Sup. 401,92 m2; ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ de BICENTELLA (25%); ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%); LEONARDO CESAR BICENTELLA (12,5%); EDUARDO LUIS BICENTELLA (4,166%); ADRIAN FERNANDO BICENTELLA (4,167%) MARIA ROSA BICENTELLA (4,167%) y OSCAR MIRALLES (25%); Titulo II Sup. 150,08 m2. ADELAI DA SANCHEZ de GONZALEZ (50%); ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ (25%) y ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%), pretendidas JULIAN BRAVO QUECAÑO, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58; ubicada Libertad 423 y Arenales 420, Villa Nueva, Guaymallén. Límites N: Cristian Gabriel Piazzoli Y Hugo Pinfari; S: Alberto E. Naranjo y Ernesto Juan Baima y Otro; E: Calle Arenales y O: Calle Libertad. Julio 06, hora 10:30. EE-37436-2022-04319545-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_6404401 Importe: \$ 504  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Propia 1.124,56 m2, Superficie Cubierta Común 89,85 m2, Superficie Cubierta Total 1.214,41 m2 propietario LUCIA BEATRIZ PIRA, pretendida por JUAN JOSÉ GOMENSORO, en Necochea 428, 1°P, Unidad 4 bis, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Vacío sobre Calle Necochea, Sur: Vacío sobre unidad 2 de Ricardo Alberto Llopart, Este: Victoria Levi de Sevilla, Oeste: Analía Joana Milutin. Expediente EX-2022-03766712-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 06, hora: 16:30.

Boleto N°: ATM\_6404423 Importe: \$ 360  
29-30/06 01/07/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 205,16 m2, propietario ALBERTO UBALDO MARTINEZ y ARTURO DANIEL MARTINEZ, ubicada Calle Ituzaingo costado Oeste a 45 metros al Sur de Calle Antonio Ticle, La Colonia, Junín, Julio: 05 Hora:10. Expediente EX2022-04317219- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6399223 Importe: \$ 144  
28-29-30/06/2022 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 437.71 m2. Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MAXIMO HERRERA, pretendida por Hidalgo Benjamín Orlando, en calle San Lorenzo 2901, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Secades Miguel Ángel y Escobar Juan Venancio; Sur: Carlina Esther Gómez Anzorena de Mottet y Maria Amelia Cano de Aguirre; Este: Iván Francisco Ruiz; Oeste: calle San Lorenzo. Julio: 05 Hora: 9. EX-2022-04324981-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6399241 Importe: \$ 288  
28-29-30/06/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 373.21 m<sup>2</sup>, propiedad NATALE FORTUNATO, ESTELA GLORIA RUFFOLO. Belgrano 1328, Ciudad, Junín. Julio: 05 Hora 8. Expediente 2022-04246428-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6399264 Importe: \$ 72  
28-29-30/06/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mediará aproximadamente 330 m<sup>2</sup>, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de CRESPILO GARCIA FRANCISCO, pretendida por HEREDIA JOSE SAMUEL, ubicados en calle COLON N°294 esquina BELGRANO, BOWEN, GENERAL ALVEAR. Límites: Norte: PEREZ EVARISTA ESTELA Sur: CALLE COLON Este: CALLE BELGRANO Oeste: FERNANDEZ EDUARDO VICTOR EX-2022-04285376- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Julio 04 hora: 17:00

Boleto N°: ATM\_6399067 Importe: \$ 288  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez, Agrimensor, mediará 21636844.75 m<sup>2</sup> de ELISA BUSTAMANTE, Camino Ganadero La Mora Sur, 37670.15m al Sur de Ruta Nacional 188 – Bowen - General Alvear. EX-2022-03906619-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 04 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_6399198 Importe: \$ 144  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro Agrimensor, mediará 348,50m<sup>2</sup>, titular Granizo, Eduardo Valentín, ubicación Av. Cristobal Colón 173, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-04326691-GDEMZA-DGCAT-ATM, Julio 04 hora 9:00

Boleto N°: ATM\_6399210 Importe: \$ 72  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 552.17m<sup>2</sup> propietario Nancy Norma Banco de Ramírez y Julio Armando Ramírez Ubicación Alemania 375 Ciudad San Rafael Expte 2022- 04243143-DGCAT\_ATM. Julio 04 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_6399253 Importe: \$ 144  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro, mediará 3 ha. 2780,14 m<sup>2</sup> propiedad de ALICIA ANTONIA BAGGIO. Ubicada en Calle San Martín, costado Norte, a unos 78 m al Este de Calle El Alamo, La Consulta, San Carlos. Julio 04, hora 17:00. Límites: Norte, Bodegas y Viñedos San Polo S.A.I.C.A.; Sur, Calle San Martín; Este, Dicesare Juan, Dicesare Nélica, Dicesare Jorge, Dicesare Delia; Oeste, Curato Silvia y Bernasconi Oscar. EX-2022-04209627-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6400763 Importe: \$ 288  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 249,98 m<sup>2</sup>. Propiedad: BURGOS, MERCEDES PETRA. Ubicada: Calle Emilio Zolá N° 281, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 04, hora 9:00. EX-2022-04185091-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6400765 Importe: \$ 144  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 193,40 m<sup>2</sup>, LINO ALBERTO CALVETE, Pellegrini 1018, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 04, hora 09:30. EX-2022-04134776-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6400766 Importe: \$ 72  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 288,82 m<sup>2</sup> aproximadamente, Expediente 2022-04239114-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de HUMBERTO MARTÍNEZ, pretendida por MARIA DELIA GODOY, ubicada en Calle Colón N°1.239, Ciudad, Maipú. Limita: Norte: Carlos Ernesto Lisabe, Sur: Carlos Ricardo Kot, Este: Nora Elia Denmani, Oeste: Calle Colón. Julio 04. Hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6400761 Importe: \$ 216  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mediará 6 ha. 4.649.13 m<sup>2</sup>. Propietario: LOMBARDI MARIA EDIT, DIAP RAFAEL FELIX, Sta. Teresa s/n°, a 468.00 m de Terrada, vereda Norte, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente N° EE-36013-2022. Hora 8.00; Julio 04.

Boleto N°: ATM\_6400779 Importe: \$ 144  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mediará y unificará 11 ha. 5.418,61 m<sup>2</sup>. Propietario DIAP RAFEL FELIX, Terrada 1412, esq. Sta. Teresa s/n°, Perdriel, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2022-04215637-GDEMZA-ATM. Hora 8.30, Julio 04.

Boleto N°: ATM\_6400784 Importe: \$ 144  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Giménez Juan mediará 242,40 m<sup>2</sup>, propiedad de FAUSTINO ARISTOBULO MORAN, ubicada en calle Matías Zapiola N° 801, Coronel Dorrego, Guaymallen. Julio 04, hora 17:00. Expediente N° EX-2022-04208230-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6400845 Importe: \$ 144  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 3has 3948,68m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ENRIQUE DI GIAMBATISTA. Pretendiente: RAMIRO RICARDO RENOVALEZ. Ubicación: Calle "16" s/n° (52,50m al Sur de calle "G", costado Este) – Bowen – General Alvear. Límites: Norte: NUCLEAR MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO; Sur: JOSE DI GIAMBATISTA, Este: NUCLEAR MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO, Oeste: CALLE "16". Julio 04 Hora 13:00. EX-2022-04292556- - GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6399205 Importe: \$ 288  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 310.00 m<sup>2</sup> parte Mayor Extensión para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: CALI CARLOS ROBERTO, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado norte, sale 55 m al este a calle Corvalan s/n°, costado oeste, 547 m al norte de RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria); Oeste y Este: la propietaria, Julio 04, Hora 18.00. EX-2022-02246811-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6400786 Importe: \$ 360

---

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 310.00 m<sup>2</sup>, Parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON; pretende: OCAMPO FRANCO DARIO y OTTAVIANI DAMARIS JULIANA, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado norte, sale 65 m al este a calle Corvalan s/n°, costado oeste, 547 m al Norte RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico y Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este: la propietaria, Julio 04, Hora 18.00. EX-2022-02244424-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6400790 Importe: \$ 360

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 310.00 m<sup>2</sup>, Parte Mayor Extensión. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: QUIROGA CLAUDIO ALEJANDRO, ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n° costado Norte, sale 45 m al este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m al Norte de RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico, Micheli Silvina Mariela Y Gentile Fabián Alberto; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria); Oeste y Este: la propietaria. Julio 04, hora 18.00. EX-2022-02246961-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6400812 Importe: \$ 360

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 186 m<sup>2</sup> aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario CARLOS MARÍA FONTANA, CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET y JORGE FRUCTUOSO MAZA, pretendiente SERGIO ORLANDO GARRO y WALTER DANIEL GARRO. Ubicación Godoy Cruz N°912, Ciudad, Maipú. Límites: Norte, Los Propietarios, Sur, Calle Falucho, Este, Calle Godoy Cruz, Oeste, Lila Graciela Polido. EX-2022-03872798-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 04, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_6400907 Importe: \$ 288

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 220,17 m<sup>2</sup>, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, propiedad de MARIANO GENEROSO, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, ADELA VIAPIANA y LUCIA VIAPIANA, pretendida por ROMERO MARIA VIRGINIA y ROMERO JORGE HUMBERTO, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen 3931, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Hipólito Yrigoyen; Sur: Mariano Generoso, Francisco María Heraldo Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto; Este: Mariano Generoso, Francisco María Heraldo Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto; Oeste: Cola de Podadera Blanca Lidia. Expediente EE-35518-2022. Julio 04, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_6400912 Importe: \$ 504

27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 220,17 m<sup>2</sup> para obtención de Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, propiedad de MARIANO GENEROSO, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, ADELA VIAPIANA y LUCIA VIAPIANA, pretendida por ROMERO MARIA VIRGINIA y ROMERO JORGE HUMBERTO, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen y calle Santiago Araujo, esquina Suroeste, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Hipólito Yrigoyen; Sur: Mariano Generoso, Francisco María Heraldo Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto; Este: Calle Santiago Araujo; Oeste: Mariano Generoso, Francisco

María Heraldo Viapiana, Adela Viapiana y Lucia Viapiana, pretendida por Romero María Virginia y Romero Jorge Humberto. Expediente EE-35518-2022. Julio 04, 17.30 horas.

Boleto N°: ATM\_6400914 Importe: \$ 504  
27-28-29/06/2022 (3 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**GRUPO NUEVA VION S.A.** Comunica que resolución del directorio de fecha 12 DE Marzo de 2020 se procedió a realizar el traslado de Sede Social a calle Miller 587 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6240327 Importe: \$ 48  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**IJOGALU SA:** De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de julio de 2021 y según consta en el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales, se procedió a renovar autoridades designándose Director Titular: Sr. Sergio Mario Hure, D.N.I. N° 14.179.843, con domicilio en Barrio Mebna manzana E, casa 10, 1ª etapa, San Martín, Mendoza y Director Suplente: Sr. Raúl Eduardo Zangheri, D.N.I. N° 14.428.081, con domicilio en Cramer 592, San Martín, Mendoza. Con domicilio especial en Emilio Jofre 149, Mendoza Ciudad, Mendoza. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_6133829 Importe: \$ 192  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**JERDICOA S.A.** comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 20/12/2019 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Cecilia Fuentes DNI N° 20.654.424 y Director Suplente: Daniel Ricardo Alvarado DNI N° 22.027.396 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 30/09/2022. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6398870 Importe: \$ 192  
29-30/06/2022 (2 Pub.)

(\*)

**Cullar S.A.:** Renovación Directorio: Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 25 (Unánime) de fecha 29 de Enero del año 2.021, se decidió renovar la composición del Directorio por el periodo 01/01/2021 a 31/12/2023, quedando su constitución del siguiente modo: Director Presidente, señor Guillermo Claudio Ruiz – DNI: 11.185.258; Director Suplente, señor Juan Pablo Ruiz – DNI: 31.643.897.

Boleto N°: ATM\_6399216 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MENDAGRO S.A.:** Notifica que en Asamblea General Ordinaria del 02/06/2022 se designó como integrantes del Directorio a los siguientes: a) Director titular y Presidente: Diego José Tamagnone, DNI N° 25.887.397; b) Directora suplente: María José Fornés, DNI N° 25.584.787.

Boleto N°: ATM\_6399263 Importe: \$ 48  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AMBIENTAL MENDOZA S.A.** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se resolvió por designar nuevas autoridades con mandatos por 3 ejercicios. Se designó al Sr. Jeremias Manuel Bellene DNI 37.513.111 en el cargo de Director Titular y Presidente, y al Sr. Ezequiel Roberto Bellene, DNI: 36.756.334 en el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM\_6400860 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AMBIENTAL MENDOZA S.A.** Comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 30 de octubre de 2020, se decidió cambiar el domicilio de la sede social a la dirección Larrea 926, Casa 3, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_6400892 Importe: \$ 48  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AMBIENTAL MENDOZA S.A.** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 21 de julio de 2014, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000), MEDIANTE LA EMISIÓN DE CIENTO MIL (100.000) acciones de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_6400924 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AMBIENTAL MENDOZA S.A.** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 27 de marzo de 2019, se resolvió por designar nuevas autoridades con mandatos por 3 ejercicios. Se designó al Sr. Jeremias Manuel Bellene DNI 37.513.111 en el cargo de Director Titular y Presidente, y al Sr. Ezequiel Roberto Bellene, DNI: 36.756.334 en el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM\_6400948 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGAS Y VIÑEDOS RENACER S.A.** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha del día 6 de Mayo de 2022, se resolvió designar nuevas autoridades del Directorio por el término estatutario de dos ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente manera como Directores Titulares a los Sres. Patricio Federico Reich Toloza, quien ejercerá además el cargo de Presidente; Alberto Luis Vila; y Patricio Reich Roccatagliata, quien ejercerá el cargo de Vicepresidente. Asimismo, se resuelve designar como Directores Suplentes al Sr. Guillermo Juan Vila y a la Sra. María Rosana Cerdán.

Boleto N°: ATM\_6398863 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**RECTIFICADORA DEL OESTE SA** comunica nuevo directorio electo mediante asamblea del 19/05/22: DIRECTOR TITULAR DANIEL MARTIN RESA DNI 23184736 Y DIRECTOR SUPLENTE JOSE LUIS RESA DNI 27369610.-

Boleto N°: ATM\_6400147 Importe: \$ 48  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**RECDARSA SA** comunica nuevo directorio electo mediante asamblea del 23/05/22: PRESIDENTE MARIA DE LOURDES MANZANEL DNI 28399044 Y DIRECTOR SUPLENTE ANTONIA SARA DARUICH DNI 4409553.

Boleto N°: ATM\_6400154 Importe: \$ 48  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**"BROKERAGE S.A. EN LIQUIDACIÓN"** comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 DE JUNIO DE 2021 se ha designado como LIQUIDADOR de BROKERAGE S.A. EN LIQUIDACIÓN al Sr. MARCELO GUSTAVO DUPETIT, DNI 33094575, con domicilio real sito en Paso de los Andes 1147, fijando domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza, en virtud de la renuncia de la liquidadora, contadora, LUQUEZ SILVIA GABRIELA, DNI 20112315.

Boleto N°: ATM\_6401151 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PLANTINERA LUNA CRECIENTE SA:** Se informa que por acta complementaria de fecha 23/06/22 se procedió a subsanar un error material e involuntario donde se consignó erróneamente el domicilio de la sociedad, quedando como nuevo domicilio de su sede social y fiscal en Callejón Grosso, entre Starace e Infanta Isabel, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6401251 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHACHINGO CRAFT BEER SA** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 2022 se celebra con carácter de unánime a las 10 hs, donde efectuó Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato, por el término de tres ejercicios, a saber: Presidente: VIGIL MANUEL ALEJANDRO DNI n° 23.291.287, Director Suplente: SANCE MARIA MIRTA dni n° 25.292.484

Boleto N°: ATM\_6404312 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OTHALA S.A.** – Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 13 con fecha de 07 de junio de 2.022, ha procedido a efectuar elección de nuevo Director titular y Director suplente. El nuevo directorio de OTHALA S.A. queda conformado de la siguiente manera, Presidente del directorio el Sr. Daniel Raúl Gentili DNI 13.556.679 y Directora suplente la Sra. Ana Lía Duboué DNI 16.553.557. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6404328 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OTHALA S.A.** - Se comunica que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime N°13 con fecha de 07 de junio de 2.022 se resuelve por unanimidad trasladar el domicilio de la sede social a Callejón Gentili N° 1141, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6404347 Importe: \$ 72

---

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Acta complementaria de subsanación de “**AUTRANS MDZ SAS**”: En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los veintidós días del mes de Junio del dos mil veintidós, el Sr Diego Hernan Martin, argentino, titular del DNI 24.878.550, nacido el 04 de Diciembre de 1975, casado en primeras nupcias y esta domiciliado en calle Matias Torrontegui número 1475, Distrito de Rodeo de la Cruz , Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por sí, expresa: PRIMERO: Que es autorizado, con facultades suficientes, para el otorgamiento del presente acto, conforme apartado II – 4 del contrato constitutivo de la sociedad. SEGUNDO: Que, en cumplimiento de la observación formulada por la Dirección de Registros Públicos con relación a la denominación, se viene mediante la presente a subsanar dicha observación, por lo que el artículo primero del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “MAFERBALEG S.A.S” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” Se rectifica publicación en B.O de fecha 30 de marzo de 2022 respecto de la fecha del contrato constitutivo la cual debió decir el día 16 de marzo 2022. Se ratifica como única socia a la Sra. Leggio Fernanda Soledad DNI 35.876.625, la cual suscribió el 100% del capital social e integró el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en el mismo acto. Se ratifica el punto 3 de las disposiciones transitorias donde se designa como administradora titular a la Sra. Leggio Fernanda Soledad DNI 35.876.625 y como administradora suplente a la Sra. Nuñez Cynthia Alejandra DNI N° 35.546.720.

Boleto N°: ATM\_6400865 Importe: \$ 432

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Acta complementaria de subsanación de “**SOFIGUA FOOD SAS**”: En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los veintidós días del mes de Junio del dos mil veintidós, el Sr Diego Hernan Martin, argentino, titular del DNI 24.878.550, nacido el 04 de Diciembre de 1975, casado en primeras nupcias y esta domiciliado en calle Matias Torrontegui número 1475, Distrito de Rodeo de la Cruz , Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por sí, expresa: PRIMERO: Que es autorizado, con facultades suficientes, para el otorgamiento del presente acto, conforme apartado III del contrato constitutivo de la sociedad. SEGUNDO: Que, en cumplimiento de la observación formulada por la Dirección de Registros Públicos con relación al domicilio real de los socios, y designación de gerente titular, viene mediante la presente a subsanar dicha observación, por lo que se deja constancia: A) Que el domicilio real de los socios es: el de Cristian Marcelo Pérez Posas: cale Base General Belgrano n° 2835, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, y de María Florencia Alaniz Morales: Barrio Viejo Tonel 1, manzana R casa 8, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. B) Que se designa para integrar la Gerencia titular a la Sra: María Florencia Alaniz Morales con DNI N° 36.553.924, y para el cargo de Gerente suplente al sr. Cristian Marcelo Pérez Posas con DNI N° 29.327.063. Se rectifica publicación en B.O de fecha 18 de octubre de 2021 respecto de que la sociedad en su artículo noveno del estatuto, prescinde de sindicatura. A su vez se ratifica que la sociedad en su artículo décimo establece que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_6401028 Importe: \$ 432

29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunica que con fecha 21 de Febrero de 2022, se reunieron los socios de **AGRO SUR TRANSPORTE S.A.**, con la presencia de todos los accionistas: Sr. Daniel Francisco Gutiérrez DNI: 10.586.400, el Sr. Fabián Alejandro Rossi DNI: 28.156.676 y el Sr Mario Eduardo Tombesi DNI 26.828.027 quienes aprobaron por unanimidad el nuevo domicilio de la sede social fiscal y legal en Olavarria 1970, Pedriel,

Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6404471 Importe: \$ 192  
29-30/06/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**ANTU NEWEN S.A.** – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2022, se procedió a tratar la renuncia de Luciano Rodolfo Masnú Lardet como director titular de la Sociedad y de Daniela a su cargo de directora suplente de la Sociedad. Para ocupar el cargo de nuevo director de la sociedad, se designó a Francisco Javier Urzua Bert, D.N.I. N° 95.452.232, Chileno, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 241, torre norte, planta baja, departamento B, Ciudad, provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en Carril Chimbos y Calle N° 2, Chapanay, San Martín, provincia de Mendoza y para ocupar el cargo de nuevo director suplente de la sociedad, se designó a José Miguel Molina, D.N.I. N° 14.593.670, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Mebna, Manzana "D" Casa N° 12, San Martín, Provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial en Carril Chimbos y Calle N° 2, Chapanay, San Martín, provincia de Mendoza, ambos ejercerán sus funciones por el período de tres años.

Boleto N°: ATM\_6400163 Importe: \$ 288  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SE INFORMA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE **FRUTISAN SRL.**- CONTRATO CELEBRADO POR INSTRUMENTO PRIVADO CON FIRMA CERTIFICADA EN SAN RAFAEL, MENDOZA, REPUBLICA ARGENTINA, a los TREINTA y UN días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIDOS.- Cedente:- "Gabriel Gonzalo CARRICONDO, documento nacional de identidad número 31.737.829, argentino, nacido el día 04-06-1985, comerciante, de 36 años, soltero, con domicilio en calle Pringles número 144 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza"; e "Ignacio Jesús CARRICONDO, documento nacional de identidad número 38.579.928, argentino, nacido el día 02-11-1994, comerciante, de 27 años, soltero, con domicilio en calle La Vendimia número 362, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza".- Cesionario:- "Hugo Alberto CARRICONDO, documento nacional de identidad número M8.325.746, argentino, nacido el día 24-09-1950, casado en primeras nupcias con Graciela Pascua BORSI, comerciante, de 71 años, domiciliado en calle Rawson número 273 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza"; "Daniel Alfonso CARRICONDO, documento nacional de identidad número 12.518.177, nacido el día 27-08-1958, quien dice ser divorciado, de 63 años, argentino, comerciante, con domicilio en calle Centro América número 61, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza"; "Hugo Alberto CARRICONDO, documento nacional de identidad número 23.409.637, argentino, nacido el día 16 de agosto del año 1973, comerciante, de 48 años, divorciado, con domicilio en calle Rawson número 273 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza"; y "Mauro Javier CARRICONDO, documento nacional de identidad número 30.831.680, argentino, nacido el día 29-03-1984, comerciante, de 38 años, soltero, con domicilio en calle Pringles número 144 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza".- Ignacio Jesús CARRICONDO (D.N.I. N° 8.325.746) cede quince (15) cuotas sociales a Favor de Daniel Alfonso CARRICONDO (D.N.I. N° 23.409.637); y 2) Gabriel Gonzalo CARRICONDO cede tres (3) cuotas sociales a Hugo Alberto CARRICONDO (D.N.I. M8.325.746); tres (3) cuotas sociales a Hugo Alberto CARRICONDO (D.N.I. 23.409.637); seis (6) cuotas sociales a Daniel Alfonso CARRICONDO; y tres (03) cuotas sociales a favor de Mauro Javier CARRICONDO.-

Boleto N°: ATM\_6400166 Importe: \$ 504  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CASA MALBEC SAS:** Se comunica que con fecha 10 de junio del 2.022 se realiza la Reunión de Socios transcrita en acta n° 1, en la cual se procedió a designar a los miembros de la Administración y por Acta

de Órgano de Administración nº 3, con fecha de 14 de junio del 2022, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: SAROBE LUCAS D.N.I. N° 40.668.678, con domicilio en calle Espejo nº 285, Mendoza y Administrador suplente: SAROBE DANIELA MARTINA, D.N.I. N° 37.518.569, con domicilio en calle Independencia nº 58, Las Heras, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán por tiempo indeterminado tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_6404086 Importe: \$ 168  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**KHIPU SpA** comunica que con fecha 27 de abril de 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a JUAN JOSÉ PONTIS DNI 29.385.125, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: KHIPU SpA., fojas 1799 número 1211 del Registro de Comercio de Santiago, fecha de inscripción 6 de enero de 2012, con domicilio en La Urbinas N° 53, piso 13, en la comuna de Providencia, Ciudad de Santiago.

Boleto N°: ATM\_6404109 Importe: \$ 120  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FLYERS SA** Siendo las 11 horas del día 13 de mayo del 2022, en el sede social de Chile 1793 Ciudad de Mendoza, Mendoza, en la presencia del Presidente Hector Humberto Trubiano y encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital social. Mediante Acta de Directorio en Foja 53, se autorizó por unanimidad realizar el cambio del Domicilio de la Sede Social a Los Alamos 1488, Barrio Arizu, Godoy Cruz, Mendoza. Se decide autorizar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y asimismo por la presente se autoriza al Presidente Sr. Hector Humberto Trubiano DNI N° 13.569.296 y al Contador Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574 a realizar los trámites necesarios para comunicar el cambio del domicilio sede social y fiscal a los organismos que correspondan.

Boleto N°: ATM\_6404346 Importe: \$ 192  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

**UCO GARLIC S.A.S.** CUIT N° 30-71698391-5 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que en la Reunión de Socios Unánime del día 07 de Abril de 2022 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente la señora Azañedo Alegre, Carla Alexandra D.N.I N° 95.508.415 y Directora Suplente la señora Quispe Sabes, Roxana, D.N.I N° 93.009.112 quienes asumen por término indeterminado o hasta que sea decidido por el Directorio. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Sáenz Peña N° 1.710 de Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6404337 Importe: \$ 144  
29/06/2022 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°\_19 M 2020 CARATULADOS: VELEZ ROBERTO JESUS REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°\_19 M 2020 caratulados: VELEZ ROBERTO JESUS Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N° 585, BARRIO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-239279, nomenclatura

catastral:08-02-04-0001-000010-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 7.320, Fojas 255, Tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo  
29-30/06 01-04-05/07/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: Construcción Esc. N° 4-209 Blanca Nélide de Gutiérrez – Buen Orden – San Martin

Expte.: EX-2022-02195453-GDEMZA-MESA#MIPIP

PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 07 DE JULIO del 2022 a las 10:00 hs.

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

POSTERGACION DE APERTURA DE SOBRES

EXPTE 2022-03111416-GDEMZA-IPV

GRUPO NRO 3 LAS HERAS- LAVALLE

NUEVA FECHA DE APERTURA: 18/07/22 A LAS 10:00HS

EXPTE 2022-03111701- -GDEMZA-IPV

GRUPO NRO 4 MALARGUE- GRAL ALVEAR- SAN RAFAEL

NUEVA FECHA DE APERTURA: 18/07/22 A LAS 12:00 HS

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS".-

Expte: 23276/2022

Fecha de Apertura: 19/07/2022

Hora: 09:00Hs.

Precio Carpeta: \$ 26.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 26.655.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda. y

Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-704 Dpto. de Capital.  
Licitación: 21409-0030-LPU22.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.  
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas  
Apertura: 12/07/2022 a las 10:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 7.920.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 5-013 Dpto. de Tunuyan.  
Licitación: 21402-0025-LPU22.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02 Dir. de Educación Inicial y Básica.  
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas  
Apertura: 12/07/2022 a las 11:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

**ENTE MENDOZA TURISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1481/2022  
EXPTE.: N° EX-2022-02610797-GDEMZA-EMETUR  
APERTURA: 04 DE JULIO DE 2022  
HORARIO DE APERTURA: 09.00 HORAS  
PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS  
LUGAR DE APERTURA: PELTIER 793 2° PISO, CIUDAD DE MENDOZA. SEDE DEL ENTE MENDOZA TURISMO  
MOTIVO: Concurso de Presentación de Proyectos para la puesta en valor, refuncionalización y prestación de servicios turísticos y de apoyo de actividades recreativas en el parque de montaña "Los Penitentes" temporada 2022-2023.  
DESTINO: ENTE MENDOZA TURISMO  
PLAZO DE ENTREGA: SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EL CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SIGUIENTE LINK [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)  
GARANTIA DE OFERTA: ART. 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

S/Cargo  
28-29/06/2022 (2 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Por error en la publicación efectuada en los boletines oficiales N° 31643 - 31644, se aclara que la fecha de apertura de la licitación "REPARACIÓN DE VEREDAS - ETAPA 2 - 2022" que tramita en el E.E. N° 14082-2022 es el día 11 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

Boleto N°: ATM\_6400963 Importe: \$ 72  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Por error en la publicación efectuada en los boletines oficiales N° 31643 - 31644, se aclara que la fecha de apertura de la licitación "REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR CALLE BELGRANO ESTE ENTRE PEDRO MOLINA Y COLÓN" que tramita en el E.E. N° 14769-2022 es el día 11 de julio de 2022 a las 10:00hs.

Boleto N°: ATM\_6400966 Importe: \$ 96  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Por error en la publicación efectuada en los boletines oficiales N° 31643 - 31644, se aclara que la fecha de apertura de la licitación "REMODELACIÓN PLAZOLETA J. GUALBERTO GODOY" que tramita en el E.E. N° 14943-2022 es el día 11 de julio de 2022 a las 11:00hs.

Boleto N°: ATM\_6401730 Importe: \$ 72  
29/06/2022 (1 Pub.)

---

FE DE ERRATAS - GUAYMALLÉN, 08 de Junio del 2.022 La Municipalidad de Guaymallén, deja expresa constancia que se amplía la Publicación Edictal - Boletín N° 31606, N°31609, N°31611, N°1613 y N°31615, siendo correcto: REF/. EXPTE. N° A-EE-1380-2022 continuidad del EXPTE N° 9369-P-1965. La Municipalidad de Guaymallén, cita a derechohabientes de SALVADOR ALEJANDRO ARAYA, ELINA BARRERA DE ARAYA y ALICIA DIAZ a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSORIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICHOS 37- F 01- PAB 17 Ad., por la no presentación para la exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_6239819 Importe: \$ 840  
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$12072
Entrada día 28/06/2022	\$0
Total	\$12072



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31649, FECHA 29/06/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 129 pagina/s.